

CURRÍCULO VITAE



I. FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos:	José Luis Montoya Zúñiga	
DNI: 26677383	Nacionalidad: Peruano	Estado Civil: Conviviente
Sexo: Masculino	Celular: 948889070	Email: jmontoya@iesppdavidssanchezinfante.edu.pe Email: jlmontoyazuniga@gmail.com
Fecha Nac.: 30 / 07 / 1966	País: Perú	Reg. /Prov./Dist.: Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca

(*) Adjuntar copia simple de Documento Nacional de Identidad

DATOS DOMICILIARIOS

Tipo de dirección	Tipo de vía	Dirección	Departamento/provincia/distrito
Domicilio real	Calle	Guadalupe 210	La Libertad / Chepén / Chepén

DATOS FAMILIARES

Nombre y apellidos	DNI	Parentesco	Sexo	Fec.Nac.	Situación
Mónica Soledad Saavedra Vargas	26614374	Conviviente	F	30/05/1965	
Rosa Mercedes Montoya Saavedra	70488864	Hija	F	25/01/1991	
José Francisco Montoya Saavedra	70488862	Hijo	M	26/10/1992	

(*) Adjuntar copias simples de Documento Nacional de Identidad

DATOS DE DISCAPACIDAD

Nº	Entidad	Nº Certificado	Nº Carne CONADIS	Fecha Emisión	Discapacidad	Grado

(*) Adjuntar copia simple de Certificados

LICENCIADO DE LA FUERZAS ARMADAS

SI (☒) NO (☐)	(*) Adjuntar documento que lo acredite
---	--

ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y BUEN ESTADO DE SALUD

SI (☐) NO (☒)	(*) Adjuntar declaración jurada
---	---------------------------------

II. SITUACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS / GRADOS

NIVEL / GRADO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	AÑO DE INICIO	AÑO DE TÉRMINO	FECHA DE EXTENSIÓN DEL TÍTULO
DOCTORADO	Universidad Nacional de Educación – La Cantuta	Ciencias de la Educación	2007	2009	14/08/2018
MAESTRÍA	Universidad Nacional de Educación – La Cantuta	Tecnología Educativa	1995	1999	15/09/2010
LICENCIATURA	Universidad Nacional de Trujillo	Educación Primaria	2003	2003	24/10/2003
BACHILLER	Universidad Nacional de Trujillo	Educación Primaria	1993	1993	20/05/1994
TÍTULO PEDAGÓGICO	Instituto Superior Pedagógico “Victorino Elorz Goicoechea” - Cajamarca.	Educación Primaria	1984	1987	24/05/1988

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

CAPACITACIONES

Nº	Tipo de estudios	Institución	Tema	Fecha de inicio	Fecha de fin	Duración En Horas	Tipo de participación	Modalidad
	Seminario	CALED – SINEACE - Universidad Técnica Particular de Loja	Innovación Pedagógica y Digital en los Institutos de Formación Técnica y Profesional.	05-02-2026	05-02-2026	8	Certificado	Virtual
	Curso de Actualización	Colegio de Profesores del Perú – Interactiva	Taller de IA en la práctica docente.	23-01-2026	20-02-2026	200	Certificado	Virtual
	Curso de Actualización	Colegio de Profesores del Perú – Interactiva	Taller de elaboración de productos curriculares aplicando herramientas de IA.	27-01-2026	26-02-2026	200	Certificado	Virtual
	Congreso	EESPP “David Sánchez Infante”	I Congreso de Educación: Por una formación docente de calidad y con calidez.	27 de noviembre	06 de diciembre	100 horas	Certificado	Presencial
	Curso presencial	Universidad Del Rosario – Bogotá - Colombia	Gerencia y Transformación Pública	17-11-2025	22-11-2025	44	Certificado	Presencial
	Curso	Universidad César Vallejo	Programa de capacitación para certificación de asesores y jurados de trabajos conducentes a grados y títulos 2025-II	01-11-2025	30-11-2025	24	Certificado	Virtual
	Curso virtual	SINEACE - CONEACES	"Modelo de acreditación institucional para institutos y escuelas de educación superior tecnológica" realizado del 04 de agosto al 04 de setiembre de 2025, con una duración de 50 horas	04-08-2025	04-09-2025	50	Constancia	Virtual
	Taller presencial	SINEACE - CONEACES	Presentación del Modelo de Acreditación Institucional para	30-05-2025	30-05-2025	4	Constancia	Presencial

			Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica.					
1	Curso Virtual	SINEACE	La evaluación con fines de acreditación en Institutos y Escuelas de Educación Superior	22-08-2024	07-10-2024	25	Constancia	Virtual
2	Convención de Actualización	Centro de Fortalecimiento Docente – Universidad Nacional de Piura	Tutoría, Convivencia Educativa y Educación Inclusiva para el año escolar sin distinciones.	17-06-2024	30-06-2024	120	Certificado	Semipresencial
3	Curso Virtual	SINEACE	Modelo de acreditación para programas de estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior	31-08-2023	31-10-2023	20	Constancia	Virtual
4	Diplomado	Instituto Nacional de Estudios Gubernamentales - INEG	Ofimática Profesional	07-08-2023	07-10-2023	280	Diploma	Virtual
5	Diplomado	Instituto Nacional de Estudios Gubernamentales - INEG	Metodología de la Investigación	07-08-2023	07-10-2023	280	Diploma	Virtual
6	Diplomado	Instituto Nacional de Estudios Gubernamentales - INEG	Herramientas web para la enseñanza	07-08-2023	07-10-2023	280	Diploma	Virtual
7	Diplomado	Instituto Nacional de Estudios Gubernamentales - INEG	Desarrollo de Habilidades Blandas	07-08-2023	07-10-2023	280	Diploma	Virtual
8	Curso	Interactiva Perú SAC y Colegio de Profesores del Perú	Curso de Actualización Docente: “Rúbricas para la evaluación de desempeño de los aprendizajes”	24-06-2023	12-08-2023	120	Certificado	Virtual
9	Conferencias Virtuales	Ministerio de Educación	Transformación Digital para la Educación III TECNOTIC 2022	15-08-2022	26-08-2022	30	Constancia	Virtual
10	Diplomado	Escuela Global de Educación Continua	Administración Pública y Gestión de la Calidad	11-04-2022	11-06-2022	240	Diploma	Virtual
11	Diplomado	Escuela Global de Educación Continua	Gestión Pública	11-04-2022	11-06-2022	240	Diploma	Virtual
12	Curso de Actualización	Colegio de Profesores del Perú.	Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico	Lima-Perú	07 al 26 de febrero - 2022	240	Certificado	Virtual
13	Curso de Actualización	Colegio de Profesores del Perú.	Gestión Educativa	Lima-Perú	01 al 22 de febrero - 2022	240	Certificado	Virtual
14	Curso	SINEACE	Evaluable Externo con fines de Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior	11-09-2021	Vigencia indeterminada		Resolución N° 000082-2021-SINEACE/P	Presencial

15	Curso Virtual	SINEACE - MINEDU	Fortaleciendo las Capacidades del Evaluador Externo	01 de Setiembre del 2020	18 de Setiembre del 2020	40	Constancia	Virtual
16	Curso Taller	SENATI - PMESUT	Programa de Capacitación para Docentes en Competencias Digitales Básicas para el Servicio de Educación Superior Tecnológica No Presencial.	29 de julio de 2020	01 de setiembre del 2020	150	Certificado	Virtual
17	Curso	Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Piura	Programa de Fortalecimiento de Capacidades. (R.M. 538-2018-MINEDU)	04 marzo 2019	31 mayo 2019	200	Certificado	Presencial

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Nº	Tipo de producción	Título	Fecha de Publicación	Editorial	Registro de Indecopi	Número de depósito legal-BN

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

III. INGRESO o REINGRESO

Nº	Acción	Motivo	Régimen Laboral	Fecha Inicio	Fecha Fin	Centro Laboral	Cargo	Resolución	Fecha de Resolución
1	Nombramiento	Plaza vacante	19990	26/05/1988	1999	E.E.PM N° 82072 - CAJAMARCA	Docente	RDD 1299-CAJ.	04/08/1988
2	Destaque	Necesidad de servicio	19990	13/03/2000	31/12/2000	I.S. “Ciro Alegría Bazán” - Chepén	Docente	RDUSE-CH 00240	02/05/2000
3	Nombramiento	Plaza vacante	30512	09/05/2001		I.S. “Ciro Alegría Bazán” - Chepén	Docente	RDUSE-CH 00402-2001	17/05/2001

(*) Adjuntar copias de resolución de nombramiento, reingreso, contrato por modalidad, reconocimiento para efectos de pago.

IV. TRAYECTORIA LABORAL

ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO

Nº	Acción	Motivo	Régimen Laboral	Fecha Inicio	Fecha Fin	Cargo	Centro origen	Centro Destino	Resolución	Fecha resolución
	Reubicación	Perfil	Ley 30512	05/09/2025	Hasta la actualidad	Docente	IESTP “Ciro Alegría Bazán” - Chepén	EESP Pública “David Sánchez Infante” – San Pedro de Lloc	RGR 004988-2025	05/09/2025

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

ACCIONES DE ASCENSO

Nº	ACCIÓN	MOTIVO	RÉGIMEN LABORAL	Fecha Inicio	Escala Anterior	Escala Nueva	Resolución

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

V. ASIGNACIONES E INCENTIVOS TEMPORALES, RETENCIONES JUDICIALES Y PAGOS INDEBIDOS

ACCIONES DE BENEFICIO

Nº	ACCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	RÉGIMEN LABORAL	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

SUBSIDIO POR LUTO / SEPELIO

Nº	ACCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	RÉGIMEN LABORAL	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

RETENCIONES JUDICIALES

Nº	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	TIPO DE RETENCIÓN	MONTO FIJO MENSUAL	PORCENTAJE FIJO MENSUAL

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

PAGOS INDEBIDOS

Nº	RÉGIMEN LABORAL	RESOLUCIÓN	MOTIVO DE PAGO	MONTO

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

VI. RETIRO Y RÉGIMEN PENSIONARIO

AFILIACIÓN A RÉGIMENES PENSIONARIOS

Nº	Régimen Pensionario	AFP	Tipo de Comisión	CUSSP	Fecha de afiliación	Fecha de desafiliación	Fecha de devengue
----	---------------------	-----	------------------	-------	---------------------	------------------------	-------------------

1	Sistema Privado de Pensiones	Pro Futuro			2007		

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

CESES DEFINITIVO

Nº	Acción	Motivo	Régimen laboral	Resolución	Fecha de cese

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

CTS, TIEMPO DE SERVICIOS DE CONTRATO, OTROS

Nº	Acción	Motivo	Régimen laboral	Resolución	Fecha de Cese	Tiempo

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

VII. RECONOCIMIENTOS

MÉRITOS

Nº	Tipo de mérito	Mérito	Instancia	Entidad emisora	Resolución	Fecha resolución
1	Mérito laboral	Reconocer y felicitar por la labor distinguida.		Dirección Regional de Educación - Cajamarca	RDR 5960 – 2015 – ED – CAJ.	17/12/2015
2	Mérito laboral	Buen desempeño en el desarrollo de las asistencias técnicas, para el fortalecimiento de capacidades de los especialistas de UGEL, directores y docentes de Educación Técnico Productiva y Educación para el Trabajo de la Región La Libertad		Gerencia Regional de Educación – La Libertad	RGR 544 – GRELL – 2022 y su Modificatoria RGR 001488- GRELL-2023	19/02/2022 11/04/2023
	Mérito laboral	RECONOCER y FELICITAR por su valiosa contribución y apoyo como PONENTE en el I Congreso de Educación “Por una formación docente de calidad y con calidez”		EESP Pública “David Sánchez Infante”	Resolución Directoral N° 297 – 2025 – EESPP “DSI” – DG	27/11/2025 al 06/12/2025
	Mérito laboral	mérito a su destacado desempeño en el ejercicio de sus funciones y por contribuir al logro de los objetivos institucionales durante el año académico 2025		EESP Pública “David Sánchez Infante”	Resolución Directoral N° 303 – 2025 – EESPP “DSI” – DG	06/03/2025 al 31/12/2025

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

VIAJES DE ESTUDIO, BECAS Y/O PASANTÍAS

Nº	Tipo	País	Fecha Inicio	Fecha Fin	Resolución	Fecha resolución

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

VIII. SANCIONES

SANCIONES JUDICIALES

Nº	Causa y motivo	Resolución	Fecha Notificación	Días	Fecha Inicio	Fecha Fin

SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Nº	Sanción	Resolución	Fecha Notificación	Días	Fecha Inicio	Fecha Fin

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Nº	Resultado de apelación	Resolución	Fecha Notificación	Días	Fecha Inicio	Fecha Fin

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

IX. LICENCIAS Y VACACIONES

LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES

Nº	Acción	Motivo	Régimen Laboral	Días	Fecha Inicio	Fecha Fin	Resolución

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES

Nº	Acción	Motivo	Régimen Laboral	Días	Fecha Inicio	Fecha Fin	Resolución

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

VACACIONES

Nº	Acción	Motivo	Régimen laboral	Fecha Inicio	Fecha Fin	Resolución

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

X. OTROS

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Nº	Sector	Entidad	Cargo	Funciones desempeñadas	Fecha Inicio	Fecha Fin	Documento	Fecha de documento
1	Educación	EESP Pública “David Sánchez Infante”	Coordinador de Área Académica de Educación Primaria	Planificar, ejecutar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas del Programa de Estudios de Educación Primaria.	01/01/2026	31/12/2026	RGR 007359-2025-GRLL	28/12/2025
1	Educación	EESP Pública “David Sánchez Infante”	Coordinador de Área Académica de Educación Primaria	Planificar, ejecutar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas del Programa de Estudios de Educación Primaria.	06/03/2025	31/12/2025	RGR 001869-2025-GRLL	11/04/2024
2	Educación	EESP Pública “David Sánchez Infante”	Coordinador de Área Académica de Educación Primaria	Planificar, ejecutar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas del Programa de Estudios de Educación Primaria.	20/03/2024	31/12/2024	RGR 002389-2024-GRLL	16/05/2024
3		Centro de Fortalecimiento Docente - CENTFORD / Universidad Nacional de Piura - UNP	Ponente Facilitador	Curso de Actualización – Modalidad Presencial, en: “Planificación curricular, sesiones, experiencias de aprendizaje y el fortalecimiento de las capacidades pedagógicas, en el marco de la implementación del currículo nacional”	Enero 2023	Marzo 2023	Constancia	21/03/2023
4	Educación	Instituto de Educación Tecnológico	Coordinador del Área de Calidad	Asesorar la gestión institucional para el aseguramiento	30/03/ 2023	31/12/2023	RGR 003251-2023-GRLL	12/07/2023

		Público "Ciro Alegria Bazán"		de las condiciones básicas de calidad, en los procesos académicos y administrativos.				
5	Educación	Instituto de Educación Tecnológico Público "Ciro Alegria Bazán"	Jefe del Área de Calidad	Asesorar la gestión institucional para el aseguramiento de las condiciones básicas de calidad, en los procesos académicos y administrativos.	28/02/2022	31/12/2022	RD 0035- 2022	22/02/2022
6	Educación	Instituto de Educación Tecnológico Público "Ciro Alegria Bazán"	Jefe del Área de Calidad	Asesorar la gestión institucional para el aseguramiento de las condiciones básicas de calidad, en los procesos académicos y administrativos.	12/03/ 2021	31/12/2021	RD 009-2021	19/03/2021
7	Educación	Instituto de Educación Tecnológico Público "Ciro Alegria Bazán"	Jefe del Área de Calidad	Asesorar la gestión institucional para el aseguramiento de las condiciones básicas de calidad, en los procesos académicos y administrativos.	Enero 2020	Diciembre 2020	RGR 1883- 2020-GRLL	31/08/2020
8	Educación	Instituto Superior de Educación Público 6"Ciro Alegria Bazán"	Jefe del Área de Calidad	Asesorar la gestión institucional para el aseguramiento de las condiciones básicas de calidad, en los académicos y administrativos.	Febrero 2017	Diciembre 2017	RD 0023- 2017	24/02/2017
9	Educación	Instituto Superior de Educación Público "Ciro Alegria Bazán"	Coordinador del Programa Académico de Educación Inicial y Primaria	Planificar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes de las especialidades de formación docente, en coordinación con la Dirección Académica, Dirección Administrativa y Jefe de Departamento de Educación.	Marzo 2007	Febrero 2009	RD 0077- 2007	23/03/2007
10	Educación	Instituto Superior de Educación Público "Ciro Alegria Bazán"	Jefe del Departamento Académico de Educación	Planificar, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas de investigación y	Noviembre 2001	Diciembre 2002	RD 029-2001	20/11/2001

				práctica de los estudiantes de las especialidades de formación docente.				
11	Educación	Pontificia Universidad Católica del Perú	Formador Tutor – Asesor en Gestión Escolar	Desarrollo de los Módulos de la Diplomatura y Segunda Especialidad en Gestión Escolar con Liderazgo Pedagógico en las Sedes de Piura y Lambayeque.	Junio 2016	Febrero 2018	Constancia	19/03/2018

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

INSTAURACIÓN DE PROCESO

Nº	Descripción del proceso	Resolución	Fecha Resolución	Fecha Notificación	Descripción de la acción

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite.

PARTICIPACIÓN EN COMISIONES

Nº	PARTICIPACIÓN	RESOLUCIÓN	DÍAS	FECHA INICIO	FECHA FIN

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

PERÍODO NO LABORADO

Nº	MOTIVO	DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA INICIO	FECHA FIN

(*) Adjuntar copias de documentos que lo acredite

San Pedro de Lloc, 4 de mayo de 2026.



Nombres y Apellidos
DNI N° 26677383



Huella Digital

Declaro que los datos consignados responden a la verdad, en caso necesario, autorizo su investigación y me someto a las sanciones del caso: Ley 6 del Procedimiento Administrativo General N° 27444 – Art. IV-1.7.,1.16 y Código Penal Cap. III- Art. 4111.



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
LEYES 25244 y 26199

A.P. : MONTOYA
A.M. : ZUNIGA
NOMBRES : JOSE LUIS

CPPe : 268655
DNI :

U.R. : 1504

Región: LA LIBERTAD



FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Nº DE SERIE :
Nº DE INSCRIPCION : 00029PDDCO



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

Ha conferido el TITULO de PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

A Don **JOSE LUIS MONTOKA ZUÑIGA**

Graduado(a) en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA"

POR TANTO:

Le expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en CAJAMARCA, a los 24 días del mes de MAYO de 1988

Graduado (a)

Por el Ministro de Educación

Director de la Institución



MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE CAJAMARCA

El presente TITULO otorgado a don JOSE LUIS MONTROYA ZUÑIGA

Nacido en CAJAMARCA (DISTRITO) CAJAMARCA (PROVINCIA) CAJAMARCA (DEPARTAMENTO)

el 30 DE JULIO DE 1966 L. E. 26677383

Queda inscrito en el Registro GENERAL DE TITULOS

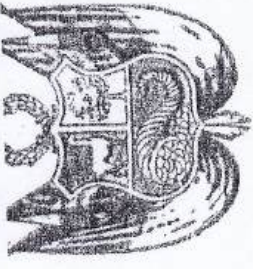
con el N° 00029PDDCO de conformidad con la R. D. N° 0855 - 88

Fecha C - 24 - 05 - 88



Técnico


SANTAGO O. CARDENAS BLOCA
Jefe de Unidad o Equipo
DIDECAL



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto:
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD,
en la fecha, ha conferido el GRADO de:

BACHILLER EN EDUCACION

a don José Luis Montoya Zúñiga

Por tanto:
Le expido el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal, y se
le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República.

Trujillo, 20 de Mayo de 1994



RECTOR

PROFESOR SECRETARIO GENERAL

INTERESADO

Registrado en el Libro de Grados
a folios 144, 145 bajo el N° 30184

DECANO

PROFESOR SECRETARIO DE LA FACULTAD

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	MONTOYA ZUÑIGA
Nombres	JOSE LUIS
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	26677383

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
1Ra Autoridad	-
2Da Autoridad	-
3Ra Autoridad	-

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	BACHILLER
Denominación	BACHILLER EN EDUCACION
Fecha de Expedición	20/05/1994
Resolución/Acta	0619-97/UNT
Diploma	-
Fecha Matrícula	Sin información (****)
Fecha Egreso	Sin información (****)



CÓDIGO VIRTUAL 0000620279

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:
Santiago de Surco, 24 de Febrero de 2022

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(****) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace <https://enlinea.sunedu.gob.pe>



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD, en la fecha,

ha conferido el TITULO PROFESIONAL de:

LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

José Luis Almontoya Zúñiga

a don

Por tanto:

Le expido el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República

Trujillo, 24 de octubre de 2003



RECTOR
MG. HUBER RODRIGUEZ NOMURA

PROFESOR SECRETARIO GENERAL
MG. SEGUNDO RONCAL SALDANA

INTERESADO

DECANO
MG. ULISES CALDERON INFANTES

PROF. SECRETARIO DE LA FACULTAD
DR. SANTIAGO UCEDA DUCLOS

Registrado en el Libro de - Faltos -
a fojas - 151 - bajo el N° 34827

A 396642



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	MONTOYA ZUÑIGA
Nombres	JOSE LUIS
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	26677383

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Rector	HUBER EZEQUIEL RODRIGUEZ NOMURA
Secretario General	SEGUNDO FELIX RONCAL SALDAÑA
Decano	ULISES CALDERON INFANTES

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional	LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA
Fecha de Expedición	24/10/2003
Resolución/Acta	CU-233-2003-UNT
Diploma	A396642



CÓDIGO VIRTUAL 0000620278

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:
Santiago de Surco, 24 de Febrero de 2022

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
"Alma Mater del Magisterio Nacional"

Por cuanto:

El Consejo Universitario en sesión de fecha: 27 DE AGOSTO DEL 2010 (RES. N° 2369-2010-R-UNE)
acordó conferir el

GRADO ACADÉMICO de:

MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN TECNOLOGIA EDUCATIVA

A Don(ña)

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

de conformidad con lo aprobado por el Consejo de la Escuela de Postgrado

con fecha 21 DE JULIO DEL 2010

Por tanto:

Le expido el presente Diploma para que se lo reconozca como tal.

Dado y firmado en La Cantuta - Chosica, a 15 de SETIEMBRE del 2010



Registrado con el N° M. E. 0089 - 2010
en el Libro respectivo. F. 0044 - B.

Antonio...
SECRETARIO GENERAL

...
INTERESADO

...
RECTOR

...
DIRECTOR ESCUELA DE POSTGRADO

...
DIRECTOR DE LA OFICINA CENTRAL DE REGISTRO
Y SERVICIOS ACADÉMICOS

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A960741

A00960741

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **MONTOYA ZUÑIGA**
Nombres **JOSE LUIS**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **26677383**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Rector **MAXIMO JUAN TUTUY ASPAUZA**
Secretario General **ARTURO JAIME MENDOZA RAMIREZ**
Director De La Escuela **SEVERINO ANTONIO DIAZ SAUCEDO**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **MAESTRO**
Denominación **MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION**
MENCION: TECNOLOGIA EDUCATIVA
Fecha de Expedición **15/09/2010**
Resolución/Acta **2369-2010-R-UNE**
Diploma **A960741**
Fecha Matrícula **Sin información (****)**
Fecha Egreso **Sin información (****)**

**CÓDIGO VIRTUAL 0000620276**

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:
Santiago de Surco, 24 de Febrero de 2022

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(****) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace <https://enlinea.sunedu.gob.pe>



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional
ESCUELA DE POSGRADO



Por cuanto:

El Consejo Universitario en sesión de fecha **28 DE JUNIO DEL 2018 (RES. N° 1689-2018-R-UNE)**

acordó conferir el **GRADO ACADÉMICO de**

DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

A don (doña) **JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA**

de conformidad con lo aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado

con fecha **28 DE DICIEMBRE DEL 2017**

Por tanto:

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en La Cantuta - Chosica, **14** *de* **AGOSTO** *del* **2018**



[Firma]
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ DE LOS RIOS
RECTOR



[Firma]
LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO
DIRECTORA



[Firma]
ANITA LUZ CHACON AYALA
SECRETARIA GENERAL (e)



Código de la Universidad: 025

Tipo de documento: 1 N° 26677383

Abreviatura de Grado: D

El Grado lo obtuvo por: TESIS

Modalidad de Estudios: P

Número de Resolución: 1689-2018-R-UNE

Fecha de Resolución: 10 / 07 / 2018

Tipo de Emisión: 0

Registrado en el Libro: 01

Registrado en el Folio: 000056-B

Registro de Diploma D.C.E. 112-2018

Fecha de Entrega: 01 / 10 / 2018



Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle

El(la) Secretario(a) General de la UNE "E.G. y V." que
suscribe CERTIFICA: que este documento es auténtico,
el cual ha sido expedido y suscrito por las autoridades
competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son
auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado
para los fines que considere conveniente.




Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)
D.N.I. 40467

DIRECTOR(A) DE LA OFICINA CENTRAL DE REGISTRO

INTERESADO (A)



UNE00008505



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	MONTOYA ZUÑIGA
Nombres	JOSE LUIS
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	26677383

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Rector	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ DE LOS RIOS
Secretario General (E)	ANITA LUZ CHACON AYALA
Director De La Escuela	LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	DOCTOR
Denominación	DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
Fecha de Expedición	14/08/18
Resolución/Acta	1689-2018-R-UNE
Diploma	UNE00008505
Fecha Matrícula	19/03/2007
Fecha Egreso	15/01/2010



CÓDIGO VIRTUAL 0000612938

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:
Santiago de Surco, 21 de Febrero de 2022

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

EXPERIENCIA LABORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN, MATEMÁTICA Y CIENCIA DIRIGIDO A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR 2012-2014

CERTIFICADO

Otorgado a: **José Luis Montoya Zúñiga**

Por haber participado como ESPECIALISTA en el ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO, del Programa de Especialización en Comunicación, Matemática y Ciencia, desarrollado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA en convenio con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, durante el III Ciclo, del 29 de junio al 26 de octubre de 2013, con un total de 220 horas efectivas.

Cajamarca, noviembre de 2013



Carlos S. Sotelo Soto
RECTOR



M. Cs. Leticia N. Zavaleta González
DECANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
PRONAPCA ESPECIALIZACIÓN 2012-2014
SUB ÍTEM 2.1

Dra. María Rosa Reano Iñrado
Jefa de Proyecto

RAZON SOCIAL : UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C.
RUC : 20164113532
DIRECCIÓN : AV. VICTOR LARCO NRO. 1770 - URB. LAS FLORES
PERIODO DE PAGO : NOVIEMBRE 2025



BOLETA DE PAGO ELECTRÓNICA

D.S 001-98-TR (22/01/1998) / DS-009-2011-TR

Documento de Identidad	: 26677383	Entidad de Pago	: BCP
Colaborador	: MONTOYA ZUÑIGA JOSE LUIS	Cta. haberes /CCI	: 01881200481231994489
Departamento	: ESCUELA DE POSGRADO	Días Laborados	: 30
Fecha de Ingreso	: 01/09/2025	Días Subsidiados	: 0
Administrador Pensionario	: SPP PROFUTURO	Días No Subsidiados	: 0
Código Único SPP	: 543161JMZTI0		
Tipo de Comisión SPP	: Remuneración		

INGRESOS

CONCEPTO	VALOR HORA	HORAS	S/
Remuneración Básica	25.00	30.00	750.00
Remuneración Complementaria	25.00	30.00	750.00
Remuneración al cargo			0.00
Remuneración por Vacaciones			0.00
Bonif. Docente Renacyt UCV			0.00
Asignación Familiar			0.00
Subsidio			0.00
Licencia con Goce			0.00
Reintegros			0.00
Comisiones			0.00
Bono por Efectividad			0.00
Horas Extras			0.00
Bono Proyectos Investigación			0.00
Otros Ingresos			0.00
Subvención por Contingencias			0.00
Compensación Vacacional			0.00
Movilidad			0.00
Gratificación Extraordinaria			0.00
Trabajo en Día de Descanso			0.00
Bonif. Horario Nocturno			0.00
Renta 5ta. Asumida Empleador			0.00
Obsequio en dinero y/o especie			0.00
Bonif. Extr. Trunca Ley 29351			0.00
Gratificación Trunca Ley 29351			0.00
Vacaciones Truncas			0.00
CTS Trunca			0.00
RIA (cuota mensual)			0.00
Bonif. Espec. Art.86 Ley 30220			0.00
Bono de especialización			0.00
Condición de Trabajo			0.00
Condición de Trabajo Afecto			0.00

Total 1,500.00

RETENCIONES

CONCEPTO	HRS/MIN	DIAS	S/
Régimen Pensionario (*)			195.90
Impuesto a la Renta 5ta.			0.00
EsSalud + Vida			0.00
Tardanzas / Horas de Ausencia			0.00
Días Ausencias/Pagos en exceso			0.00
Días de Ausencias			0.00
Entidad Prestadora de Salud			0.00
Retención Judicial			0.00
Adelantos			0.00
Prestamos			0.00
Convenios Ent. Financieras			0.00
Convenios Varios			0.00
Otros descuentos			0.00
Cuota Sindical			0.00

Total 195.90

APORTES EMPLEADOR

CONCEPTO	S/
EsSalud	135.00
(SI)	

REMUNERACIÓN NETA : S/ 1,304.10

(*) Detalle Régimen Pensionario			
Aporte Obligatorio	10.00 %	150.00	
Comisión Variable	1.69 %	25.35	
Prima de Seguro	1.37 %	20.55	



Firma del Trabajador



Este documento cuenta con firma digital; no es necesario firma física (Ley N° 27269)

U.A.P. UAD CHEPEN**BOLETA DE PAGO****Código: 015532**

Código: 015532 Apellidos y Nombres: MONTOYA ZUNIGA, JOSE LUIS

DNI/LE/CI: 26677383

Días Trab: 30.00 Hrs Trab.: 240.00

Fec.Ing.: 01/11/2008

Fec.Ces.:

Categoría: Empleado

Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO

A.F.P.: AFP- HORIZONTE

CUSPP: 543161JMZT10

Área: VACIO

Mes: DICIEMBRE del 2008

Remuneraciones		Descuentos		Aportaciones Empleador		Recibí Conforme:
Descripción	Importe	Descripción	Importe	Descripción	Importe	
SUELDO BASIC	2,500.00	AFP	320.75	SEG.SOC / RCSSS	225.00	
Total Ingresos :		2,500.00	Total Descuentos:	320.75	Neto a Pagar :	2,179.25
						Departamento de Personal

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS**RUC: 20303063766****BOLETA DE PAGO****Código: 015532****U.A.P. UAD CHEPEN**

Apellidos y Nombres: MONTOYA ZUNIGA, JOSE LUIS DNI/LE/CI: 26677383

D.Trab: 2.00 D.Subs: 0.00 D.NoTrab: 15.00

Fec.Ing.: 01/11/2008

Categoría: Empleado

Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO

(Puesto de Confianza Art 8 del RIT UAP)

Hrs Trab: 16.00 Sueldo Base: 2700.00

A.F.P.: AFP- HORIZONTE

CUSPP: 543161JMZT10

Área: DIRECCION UAD

Mes: MAYO del 2011

Remuneraciones		Descuentos		Aportaciones Empleador		Recibí Conforme:
Descripción	Importe	Descripción	Importe	Descripción	Importe	
ASIG.FAMILI	60.00	AFP	43.76	SEG.SOC / RCSSS	54.00	
VACACIONES 2010	1,306.45					
BON. AFEC.	90.00					
Total Ingresos :		1,456.45	Total Descuentos:	43.76	Neto a Pagar :	1,412.69
						Departamento de Personal



PERÚ

Ministerio
de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAJAMARCA

Facultad
de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN, MATEMÁTICA Y CIENCIA PARA DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR 2012-2014

CERTIFICADO

Otorgado a: *José Luis Montoya Zúñiga*

Por haber participado como ESPECIALISTA en el ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO, del Programa de Especialización en Comunicación, Matemática y Ciencia, desarrollado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA en convenio con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, durante el II Ciclo, del 16 de febrero al 15 de junio de 2013, con un total de 210 horas efectivas.

Cajamarca, 21 de junio de 2013



Carlos Soto
Carlos Soto
RECTOR



M. Cs Leticia N. Zavaleta Gonzáles
M. Cs Leticia N. Zavaleta Gonzáles
DECANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN 2012-2014
SUB-ITEM 2.1

Dra. María Rosa Reaño Tirado
Dra. María Rosa Reaño Tirado
Jefa de Proyecto



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DINFOCAD - PLANCAD



ENTE EJECUTOR
I.S.P. "CIRO ALEGRÍA BAZÁN"
PLANCAD - PRIMARIA 2000

"Año de la Lucha contra la Violencia Familiar"

El que suscribe Coordinador Académico del Ente Ejecutor I.S.P. "CIRO ALEGRÍA BAZÁN" - PLANCAD PRIMARIA - 2000 de la Provincia de Chepén - La Libertad,

CERTIFICA

Que el profesor **JOSÉ LUIS MONTOYA ZÚÑIGA**, se ha desempeñado como Docente Capacitador del Ente Ejecutor I.S.P. "CIRO ALEGRÍA BAZÁN", durante los años 1999 y 2000, teniendo a su cargo la capacitación de Directores de CC.EE. Y profesores de aula del Nivel de Educación Primaria en la jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos de la Provincia de Chepén, habiendo cumplido con responsabilidad y eficiencia profesional su labor en el I y II Taller de Capacitación, así como en las acciones de Seguimiento y Reforzamiento en los CC. EE. seleccionados en los años antes indicados.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chepén, Diciembre del 2000



LIC. JOSÉ ATOCHE NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL PLANCAD
I.S. "CIRO ALEGRÍA BAZÁN"



PROFESOR: JOSÉ LORENZO CABOS DE LA CRUZ
COORDINADOR ACADÉMICO PLANCAD
I.S. "CIRO ALEGRÍA BAZÁN"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN, MATEMÁTICA Y CIENCIA DIRIGIDO A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR 2012-2014

CERTIFICADO

Otorgado a: **José Luis Montoya Zúñiga**

Por haber participado como ESPECIALISTA en el Bloque Temático INVESTIGACIÓN ACCIÓN III, del Programa de Especialización en Comunicación, Matemática y Ciencia, desarrollado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA en convenio con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, durante el III Ciclo, del 29 de junio al 26 de octubre de 2013, con un total de 220 horas efectivas.

Cajamarca, noviembre de 2013



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
DECANATO
Carlos S. Sifredo Soto
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
M. Cs. Leticia N. Zavala Gonzales
DECANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
PRONAFAP ESPECIALIZACIÓN 2012-2014
SUB - ITEM 2.1
Dra. María Rósa Reaño Tirado
Jefa de Proyecto



PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN DIDÁCTICA

DIRIGIDO A DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Convenio Nº 133 – 2014 – MINEDU, R.R. Nº 1693 – 2014/ UNT y R.D. Nº 1419/2014 – FAC – EDU

Certificado

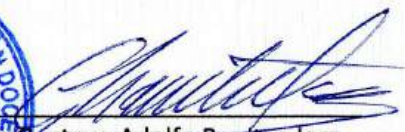
Otorgado a:

MONTOYA ZUNIGA, JOSÉ LUIS

Por haber desempeñado satisfactoriamente el cargo de FORMADOR(A) y TUTOR(A) VIRTUAL en el Programa de Actualización Docente en Didáctica de la Comunicación, Matemática y Ciudadanía de Educación Primaria en modalidad semi-presencial; realizando con responsabilidad las actividades de: Tutoría Personalizada, Talleres Presenciales y Círculos de Interaprendizaje, desde setiembre 2014 a agosto 2015.

Trujillo, febrero 2016




Mr. Gustavo Adolfo Benites Jara
COORDINADOR GENERAL
PADD UNT 2014 - 2015




Dr. Leoncio Bautista Córdor
COORDINADOR PEDAGÓGICO PRIMARIA
PADD UNT 2014 - 2015



Universidad Nacional de Trujillo
Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación



PERÚ

Ministerio
de Educación

PRONAFCAP
Especialización Inicial
Primaria

RESOLUCIÓN DECANAL N° 110-2012-FAC-EDU

Certificado

Otorgado A: **MONTOYA ZÚÑIGA, JOSÉ LUIS**

por haber participado como **PONENTE** en el Seminario Taller “**ACTUALIZACIÓN ESTRATÉGICO-COGNOSCITIVA EN MATEMÁTICA, COMUNICACIÓN E INVESTIGACIÓN EN INICIAL Y PRIMARIA DE LA EBR**” organizado por el Programa de Especialización para la Enseñanza de la Comunicación y Matemática para Profesores de II y III Ciclo de la EBR-PRONAFCAP 2011-2012, Ítem N° 1, del 30 de enero al 04 de febrero de 2012, con una duración de **100 horas pedagógicas**.

Trujillo, 04 de febrero de 2012.



Dr. Alberto Santiago Moya Obeso
Decano de la Facultad de Educación y CC.C.



Ms. Juan A. Villacorta Vásquez
Jefe de Proyecto
PRONAFCAP - ESP. I.P.



UNIVERSIDAD
**SAN IGNACIO
DE LOYOLA**

CERTIFICADO DE TRABAJO

*Por el presente certificamos que el Sr. **MONTOYA ZUÑIGA, JOSE LUIS** identificado con DNI N° **26677383**, se desempeñó como **DOCENTE** a Jornada Parcial en la Universidad San Ignacio de Loyola S.A., habiendo dictado en los siguientes periodos:*

EPG-DIDE	
17/09/2020 - 30/11/2020	PLANIFICACION Y EVALUACION INSTITUCIONAL
17/09/2020 - 30/11/2020	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y PLAN ANUAL DE TRABAJO

Se expide el presente documento a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

La Molina, 02 de Febrero de 2021




UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.

MARIELA SANCHEZ VASQUEZ
Vicepresidenta de Capital Humano



REGIÓN LA LIBERTAD
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

"CIRO ALEGRÍA BAZÁN"

AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: D.S. Nº 023-89-ED del 27/07/89

RENOVACIÓN: D.S. Nº 09-94-ED del 26/05/94

REVALIDACIÓN: R.D. Nº 0420-2006-ED

ADECUACIÓN: R.G.R. Nº 001980-2018-GRII-GRII/GRSE del 09/04/2018
CHEPÉN - PERÚ

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CIRO ALEGRÍA BAZÁN", DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN, REGIÓN LA LIBERTAD, SUSCRIBE LA PRESENTE:

Constancia

Se expide la presente al **Dr. José Luis Montoya Zúñiga**, quien ha laborado en nuestra Institución como **docente contratado** desde 1992 a 1999, en condición de **Destacado por necesidad de servicio** en el año 2000 y **labora** como **Docente Nombrado** desde el 2001 **hasta la actualidad**.

El profesional en mención se ha desempeñado como Coordinador del Programa de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y como Jefe del Departamento de Educación, además ha tenido a su cargo el desarrollo de las Áreas de Currículo, Didáctica, Práctica y de Investigación en las Carreras Profesionales de Formación Docente. También ha sido Jefe del Área de Calidad en los años 2017, 2020 y 2021, asimismo, ha ejercido la docencia en Formación Tecnológica, desarrollando las Unidades Didácticas de Fundamentos de Investigación, Investigación e Innovación Tecnológica, Proyectos de Investigación Tecnológica, Informática e Internet, Didáctica en el uso de recursos informáticos y de Sociedad y Economía en la Globalización; demostrando en todo momento profesionalismo, compromiso y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones y comisiones de trabajo que ha favorecido la gestión y desarrollo institucional.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que considere pertinente.

Chepén, abril 06 de 2022.



NOTA: No válido para procesos administrativos, judiciales y otros.

C.c. Archivo

DG(E)IESTP."CAB"/CFSM



REGIÓN LA LIBERTAD
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

"CIRO ALEGRÍA BAZÁN"

AUTORIZACIÓN Y FUNDAMENTO: D.S. N° 023-89-ED. del 27/07/89

RENOVACIÓN: D.S. N° 09-94-ED. del 26/05/94

REVALIDACIÓN: R.D. N° 0420-2006-ED

ADECUACIÓN: R.U.R. N° 001580-2018-GRLL-GGR/GRSE del 09/04/2018
CHEPÉN - PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CIRO ALEGRÍA BAZÁN", DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN, REGIÓN LA LIBERTAD, SUSCRIBE LA PRESENTE:

Constancia

Al **Dr. José Luis Montoya Zúñiga**, quien ha laborado en nuestra Institución como docente contratado desde 1992 a 1999, en condición de Destacado, durante el año 2000 y labora como Docente Nombrado desde el 2001 hasta la actualidad.

El profesional en mención se ha desempeñado como Coordinador del Programa de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y como Jefe del Departamento de Educación, además ha tenido a su cargo el desarrollo de las Áreas de Currículo, Didáctica, Práctica y de Investigación en las Carreras Profesionales de Formación Docente. También ha sido Jefe del Área de Calidad en los años 2017-2020-2021-2022 y 2023; demostrando en todo momento profesionalismo, compromiso y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones y comisiones de trabajo que ha favorecido la gestión y desarrollo institucional.

Se expide la presente, a solicitud del interesado con expediente N° 3083 de fecha 19 de diciembre de 2023 y para los fines consiguiente.

Chepén, diciembre 22 de 2023.



Carmen F. Juncos Malla
DIRECTORA GENERAL (II)
I.E.S.T.P. "CIRO ALEGRÍA BAZÁN"

NOTA: No válido para procesos administrativos, judiciales y otros.
C/C. Arch.



UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE TRABAJO

La Universidad Peruana Cayetano Heredia certifica que,

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

Laboró como DOCENTE de la FACULTAD DE EDUCACION, de esta Casa de Estudios a la que pertenece:

Del 15/04/2014 al 30/04/2014

00 Años 00 Meses 16 Días

Del 16/02/2015 al 28/02/2015

00 Años 00 Meses 13 Días

Se expide el presente documento para los fines que el interesado estime conveniente.

UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA



Dr. Juan Mauricio Pachas

Jefe
División de Recursos Humanos

Lima 20 de Enero 2016



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del
Compromiso Climático

CONSTANCIA

El Coordinador del Programa de Capacitación y Formación Docente de la
Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación.

HACE CONSTAR:

Que el Mg. **MONTOYA ZÚÑIGA JOSÉ LUIS**, identificado con
DNI **26677383**, laboró como ponente capacitador del Diplomado de
Especialización Profesional en: Acompañamiento Pedagógico en el Nivel
Primaria, aprobado con Resolución Decanal N° 126-2013-FAC-EDU durante
el año 2013, organizado y desarrollado por la Facultad de Educación de la
Universidad Nacional de Trujillo.

Demostrando en todo momento puntualidad, responsabilidad; así como
también, profesionalismo académico en las funciones en que se
desempeñó.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime
pertinente.

Trujillo, 3 de Junio del 2014

Muy Atentamente



Lic. Elías Capellán Vásquez
Coordinador del Programa de Formación Docente
Facultad de Educación y CC. CC.

REG: 03
Cc: Archivo

EICV/mpt



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

**Año de la Promoción de la Industria Responsable y del
Compromiso Climático**

CONSTANCIA

El Coordinador del Programa de Capacitación y Formación Docente de la
Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación.

HACE CONSTAR:

Que el Mg. **MONTOYA ZÚÑIGA JOSÉ LUIS**, identificado con
DNI 26677383, labora como DOCENTE FACILITADOR (Ponente- Capacitador)
en el Diplomado de Especialización Profesional en: ACOMPAÑAMIENTO
PEDAGOGICO EN EL NIVEL PRIMARIO aprobado con
Resolución Decanal N° 1168-2015-FAC-EDU durante el año 2015,
organizado y desarrollado por la Facultad de Educación de la Universidad
Nacional de Trujillo con clases semipresenciales y virtuales.

Demostrando en todo momento puntualidad, responsabilidad; así como
también, profesionalismo académico las funciones en que se desempeñó.

Se expide la presente a solicitud del interesado en para los fines que estime
pertinente.

Trujillo, 18 de Agosto del 2015

Muy Atentamente



Lic. Enías Capellán Vásquez

Coordinador del Programa de Formación Docente
Facultad de Educación y CC. CC.

REG: 17
Cc: Archivo

EICV/mpt

CONSTANCIA

El Centro de Consultoría y Servicios Integrados INNOVAPUCP de la Pontificia Universidad Católica del Perú, deja constancia que **José Luis Montoya Zúñiga**, ha venido prestando sus servicios en el "Diplomado en Gestión Escolar y la Segunda Especialidad con mención en Gestión Escolar con Liderazgo Pedagógico - Ítem 2", según se indican a continuación:

Responsabilidad	Módulo	Periodo laborado
Formador Tutor y Asesor en Gestión Escolar.	Módulo 0: Módulo introductorio.	Del 06 de junio al 17 de julio de 2016.
Formador Tutor y Asesor en Gestión Escolar.	Módulo 1: La dirección escolar: Gestión de la complejidad y diversidad de la institución educativa.	Del 08 de agosto al 16 de octubre de 2016.
Formador Tutor y Asesor en Gestión Escolar.	Módulo 2: Planificación escolar.	Del 31 de octubre de 2016 al 22 de enero de 2017.
Formador Tutor y Asesor en Gestión Escolar.	Módulo 3: Participación y clima institucional para la organización escolar efectiva.	Del 20 de febrero al 16 de julio del 2017.
Formador Tutor y Asesor en Gestión Escolar.	Módulo 4: Gestión curricular, comunidades de aprendizaje y liderazgo pedagógico.	Del 31 de julio al 08 de octubre de 2017.
Formador Tutor y Asesor en Gestión Escolar.	Módulo 5: Monitoreo, acompañamiento y evaluación de la práctica docente. Módulo 6: Trabajo Académico: Plan de Acción para el fortalecimiento del liderazgo pedagógico.	Del 23 de octubre de 2017 al 25 de febrero de 2018.

Por lo tanto, se expide la presente constancia para los fines que el interesado estime conveniente.

San Miguel, 19 de marzo de 2018

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÚ
Centro de Consultoría y Servicios Integrados
INNOVAPUCP


Edmundo Pablo Beteta Obreros
Director Ejecutivo



N° 2018-023/C

Av. Universitaria 1801, San Miguel
Lima - Perú
Tel (511) 626 2506 / 6262000
Fax (511) 626 2863

innovapucp@pucp.edu.pe
www.pucp.edu.pe/innovapucp



UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD "MARCELINO CHAMPAGNAT" hace constar que:

JOSÉ LUIS MONTOYA ZUÑIGA

Laboró en esta Institución en calidad de docente, a partir del 01 de octubre del 2018 hasta el 30 de noviembre del 2018, desarrollando las actividades académicas que a continuación se detalla:

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA DIRECTIVOS DE ESCUELAS PÚBLICAS Y SEGUNDA ESPECIALIDAD CON MENCIÓN EN GESTIÓN ESCOLAR Y LIDERAZGO PEDAGÓGICO	
Actividad:	• Formador tutor • Asesor en gestión escolar

El docente demostró en todo momento responsabilidad, eficiencia y puntualidad en el desempeño de sus funciones.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Santiago de Surco, 03 de diciembre del 2018



Dr. **JOSÉ TICO MARQUÉS, fms**
Secretario General

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”

Lunes 29 de Julio del 2019

CONSTANCIA DE PONENCIA

EL CENTRO DE FORTALECIMIENTO DOCENTE - CENTFORD / UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA - UNP, OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA DE PONENTE FACILITADOR DEL DIPLOMADO DE ESPECIALIZACION – MODALIDAD PRESENCIAL, CON MENCION EN: “GESTION DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO Y LA PROGRAMACION CURRICULAR EN EL DESEMPEÑO DOCENTE”, A:

PROF. JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

IDENTIFICADO CON DNI N° 26677383

CENTRO DE FORTALECIMIENTO DOCENTE

DIPLOMADO DE ESPECIALIZACION – MODALIDAD PRESENCIAL, CON UNA DURACIÓN DE 06 MESES, EL CUAL SE DIO INICIO EL SÁBADO 05 DE ENERO DEL 2019, CULMINANDO EL SÁBADO 27 DE JULIO DEL 2019, CON 1200 HORAS PEDAGÓGICAS DE DESARROLLO.

CABE RESALTAR, QUE LA PRESENTE CONSTANCIA SE ENTREGA DE MANERA OPORTUNA AL PONENTE FACILITADOR; LA MISMA QUE ESTÁ DISPUESTA PARA QUE PUEDA PRESENTAR EN CUALQUIER TRAMITE QUE CONSIDERE.



FRANCKLYN E. PALACIOS GOMEZ
Coordinador General
Centro de Fortalecimiento Docente – CENTFORD

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Martes 21 de Marzo del 2023

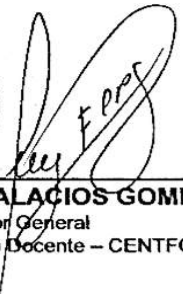
CONSTANCIA DE PONENTE - **FACILITADOR**

EL CENTRO DE FORTALECIMIENTO DOCENTE - CENTFORD / UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA - UNP, OTORGA LA PRESENTE CONSTANCIA DE PONENTE FACILITADOR DEL CURSO DE ACTUALIZACION – MODALIDAD PRESENCIAL, EN: “PLANIFICACION CURRICULAR, SESIONES, EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PEDAGOGICAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL CURRÍCULO NACIONAL”, A:

PROF. JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA
IDENTIFICADO CON DNI N° 26677383

CURSO – MODALIDAD PRESENCIAL, CON UNA DURACIÓN DE 02 MESES, EL CUAL SE DIO INICIO EL SÁBADO 07 DE ENERO DEL 2023, CULMINANDO EL SÁBADO 11 DE MARZO DEL 2023, CON 200 HORAS PEDAGÓGICAS DE DESARROLLO.

CABE RESALTAR, QUE LA PRESENTE CONSTANCIA SE ENTREGA DE MANERA OPORTUNA AL PONENTE FACILITADOR; LA MISMA QUE ESTÁ DISPUESTA PARA QUE PUEDA PRESENTAR EN CUALQUIER TRAMITE QUE CONSIDERE.



FRANCKLYN E. PALACIOS GOMEZ
Coordinador General
Centro de Fortalecimiento Docente – CENTFORD

CERTIFICADO DE TRABAJO

El director de Gestión de Talento Humano, certifica que el Sr(a):

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

Ha prestado servicios en nuestra Universidad, desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 18 de noviembre de 2025, siendo su último cargo DOCENTE en el departamento de ESCUELA DE POSGRADO.

Se expide la presente, en la ciudad de Chepen el 18 de noviembre de 2025



Carlos Pais Vera
Director de Gestión del Talento Humano





CONTRATO DE TRABAJO INTERMITENTE DE UN DOCENTE A TIEMPO PARCIAL Y A PLAZO DETERMINADO

Conste por el presente documento el contrato de trabajo intermitente de un docente a tiempo parcial de universidad privada, que celebran al amparo del numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, concordante con el artículo 04° y el artículo 64° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y demás normas complementarias, de una parte, la UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C, con RUC N° 20164113532, con domicilio fiscal en Av. Larco 1770 Urb. San Andrés 5ta etapa, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, debidamente representada por su Gerente General, Dra. KARINA FLOR CARDENAS RUIZ, identificada con DNI N° 18120413, facultada según poder inscrito en el Asiento C00112 de la Partida Registral N° 11000289, de los Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, a quien en adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD"; y de la otra parte, JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA, identificado(a) con DNI N° 26677383 y con domicilio en GUADALUPE 210 URBANA CERCA AL BANCO DE LA NACIÓN DEPARTAMENTO LA LIBERTAD-CHEPEN-CHEPEN, a quien en adelante se le denominará "EL DOCENTE"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

LA UNIVERSIDAD tiene por objeto la realización de actividades educativas de educación superior, las mismas que por su naturaleza son permanentes debido a que están ligadas al objeto y razón de ser. LA UNIVERSIDAD de conformidad con lo dispuesto por el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 4° y el artículo 64° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, se ha visto en la necesidad de contratar los servicios de un DOCENTE, para el dictado de clases, ello según el requerimiento de los alumnos y por la naturaleza del servicio su contratación es a plazo determinado, puntualizando que puede no darse diaria o semanalmente o ni durante todo el semestre académico, sino sólo y únicamente frente al requerimiento del alumnado, es decir de manera excepcional, pero que requieren ser previstas.

SEGUNDA: OBJETO

En virtud del presente documento, LA UNIVERSIDAD contrata bajo la modalidad indicada en la cláusula anterior y en el encabezamiento de este documento, los servicios de EL DOCENTE para que realice las labores propias y complementarias inherentes al cargo de DOCENTE, en razón de las causas objetivas precisadas en la cláusula anterior, según el plazo que se señalará en la cláusula tercera y en la forma que se estipule en las políticas de LA UNIVERSIDAD; además, de las establecidas y acordadas en el presente contrato. Reiterando que, las labores efectivas de EL DOCENTE para el dictado de los cursos que serán asignados por LA UNIVERSIDAD y estarán supeditadas al requerimiento de los alumnos. Por lo que, su naturaleza es discontinua.

TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA, PERÍODO DE PRUEBA Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el 1 Septiembre 2025 y culmina el 18 Noviembre 2025

, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la cláusula primera, sin embargo, esta vigencia se encuentra condicionado a:

- a) Completar el número mínimo de (15) alumnos por curso y/o aula que se requiere para el/los curso(s) propuestos en la cláusula primera.
- b) Completar el número de aulas, que justifique la contratación a tiempo parcial señalada en la cláusula primera.

El período de prueba será de tres (03) meses, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 10° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral – Decreto supremo N° 003-97-TR.

EL DOCENTE, quince (15) días antes del inicio y ejecución de su contrato, deberá ingresar a una capacitación de inducción, sobre el manejo de las plataformas Blackboard, Trilce y otras herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones, por lo que ambas partes reconocen que este lapso de inducción no se considera parte de la relación laboral, sino una preparación necesaria para el inicio de la misma; LA UNIVERSIDAD, comunicará formalmente los turnos y horarios para esta capacitación.

LA UNIVERSIDAD declara que los períodos de desempeño de la actividad intermitente se realizarán de acuerdo a la necesidad del dictado de clases, para lo cual se requerirá contar con los servicios de EL DOCENTE. El ejercicio del derecho de preferencia de EL DOCENTE, requiere del previo aviso por parte de LA UNIVERSIDAD del reinicio de la actividad para cada oportunidad. EL DOCENTE estará obligado a presentarse ante LA UNIVERSIDAD, siempre que no haya asumido otras obligaciones durante el tiempo que no se requiera de sus servicios.

Queda entendido que, tratándose de una labor intermitente a tiempo parcial, durante el período que no exista la necesidad de contar con las labores de EL DOCENTE, vale decir, períodos de inactividad. LA UNIVERSIDAD no está obligada a reconocer los derechos y beneficios laborales correspondientes.

CUARTA: CONSIDERACIONES APLICABLES AL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES

LA UNIVERSIDAD suministrará a EL DOCENTE las licencias de acceso a las siguientes plataformas virtuales: TRILCE, CLEMENTINA BLACKBOARD, ZOOM y otros aplicativos para el desarrollo de sus funciones.

LA UNIVERSIDAD tiene implementadas en sus plataformas virtuales, funcionalidades destinadas a la supervisión, control y/o de reporte de las actividades desarrolladas por EL DOCENTE, que serán utilizadas para verificar sus niveles de cumplimiento en términos de tiempo, calidad y cantidad.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO

Durante el período de la actividad intermitente, EL DOCENTE deberá cumplir el horario asignado por LA UNIVERSIDAD, según la necesidad y requerimiento académico, el mismo que no podrá superar el máximo legal establecido para trabajadores a tiempo parcial, esto es de diecinueve (19) horas semanales, dentro de la cual se encuentran incluidas las labores inherentes y complementarias descritas en la cláusula séptima, conforme con el cronograma académico.

SEXTA: REMUNERACIÓN

LA UNIVERSIDAD, de acuerdo a la legislación vigente ya la política remunerativa interna, se obliga a pagar una remuneración a EL DOCENTE, por hora efectivamente dictada, la misma que se encuentra

disgregada de la forma siguiente:

Remuneración básica: S/ 25.00 (VEINTICINCO CON 00/100 SOLES) por hora

Remuneración complementaria: S/ 25.00(VEINTICINCO CON 00/100 SOLES) por hora

Precisando que esta remuneración se cancelará de forma mensual.

“EL DOCENTE” solicita a “LA UNIVERSIDAD” que abra una cuenta de haberes en una entidad financiera, para realizar los depósitos de sus remuneraciones mensuales.

SÉTIMA: FUNCIONES DE EL DOCENTE

EL DOCENTE se obliga a cumplir con sus funciones generales y específicas inherente a su cargo y a las demás que su superior jerárquico lo determine, conforme lo establecen los dispositivos legales pertinentes y las normas administrativas internas de LA UNIVERSIDAD.

1. Las funciones generales inherentes al cargo de docente que se obliga a cumplir son:

- a) Elaborar y ejecutar la programación silábica,
- b) Presentar a los estudiantes, el sílabo de la asignatura a dictarse bajo cargo, el primer día de clase, así como explicar y desarrollar íntegramente el mismo durante el correspondiente semestre académico.
- c) Recuperar las clases no dictadas en caso de ausencias justificadas,
- d) Elaborar pruebas, evaluaciones y otros, así como, respetar cronogramas de exámenes establecidos por la Universidad,
- e) Revisión, corrección y orientación en los trabajos académicos de manera permanente,
- f) Elaborar pruebas, evaluaciones y otros instrumentos, así como respetar cronogramas de exámenes establecidos por la Universidad.
- g) Subir las notas al sistema de la universidad y firmar las actas correspondientes, dentro de los plazos establecidos.
- h) Informar ante el Responsable de la unidad académica, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de detectado, cualquier plagio que se efectúe con motivo de la ejecución de los trabajos académicos concluidos, a fin de que se proceda de acuerdo a la normatividad vigente.
- i) Cumplir con el número de horas de inducción y capacitación docente requeridas por año, así como participar activamente y aprobar los cursos de capacitación que dicte o programe la universidad.
- j) Acusar recibo de toda comunicación que se le curse, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de recibida; se presume recibida toda comunicación cursada al correo electrónico que le brinde LA UNIVERSIDAD.
- k) Cumplir con las normas internas de LA UNIVERSIDAD, las normas laborales que sean de aplicación y las que se impartan por necesidad del servicio en ejercicio de las atribuciones de administración de LA UNIVERSIDAD.
- l) Cumplir con todas las obligaciones académicas, como condición para renovación de su contrato, cuando corresponda.
- m) Asistir a las ceremonias y reuniones de trabajo, previa convocatoria.
- n) Efectuar labores de consejería y orientación,
- o) Las demás que sean propias de su función.

2. Adicionalmente, se obliga a cumplir las siguientes funciones específicas:

- a) Dictar las sesiones semanales según la correspondiente programación de actividades académicas a ser desarrolladas en la plataforma virtual; para ello deberá revisar los recursos de aprendizaje almacenados en su aula virtual, pudiendo complementarlos, de acuerdo a la programación silábica y según la secuencia metodológica establecida para los programas en modalidad semipresencial.
 - b) Desarrollar todas las actividades programadas, tanto de carácter síncrono como asíncrono, de acuerdo al sílabo.
 - c) Evaluar al estudiante en forma permanente; para ello considerará de modo enunciativo, la revisión y calificación de sus trabajos académicos (foros de análisis, informes de avance de producto integrador, producto integrado, entre otros), participación en videoconferencia o revisión de videos, exámenes parciales, exámenes finales, y otros, de acuerdo al calendario programado únicamente.
 - d) Cumplir estrictamente los plazos de entrega de notas de las evaluaciones requeridas dentro del plazo de (cuarenta y ocho) horas.
 - e) Dictar los talleres presenciales de reforzamiento académico programados, dirigidos a sus estudiantes en función de los requerimientos detectados al momento de su admisión o durante el proceso de enseñanza aprendizaje del curso, en el marco de los correspondientes planes de nivelación y mejora.
- Asimismo, EL DOCENTE, se obliga, mantener una conducta acorde a la investidura de un docente universitario, por lo que no podrá intimar con los estudiantes, ni hacer uso de las redes sociales con esta finalidad, salvo para cuestiones meramente académicas; en caso de incumplir con estas prohibiciones, se procederá a resolver el contrato de manera inmediata, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales correspondientes.

OCTAVA: EXTINCIÓN POR CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, queda entendido que LA UNIVERSIDAD no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción inmediata al cumplimiento del plazo establecido en la cláusula tercera. Asimismo, EL DOCENTE, declara tener en conocimiento y acepta que, por imperio de la ley, su relación contractual está fuera de los alcances de los derechos laborales como la compensación por tiempo de servicios, derechos vacacionales y otros, ello por tratarse su contrato de una jornada a tiempo parcial que no supera el mínimo legal para tener derecho a tales beneficios sociales.

NOVENA: EXTINCIÓN POR DECISIÓN UNILATERAL DE EL DOCENTE

En caso de renuncia o retiro voluntario, EL DOCENTE debe comunicar por escrito a LA UNIVERSIDAD, con un plazo de treinta (30) días de anticipación, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

DÉCIMA: REGLAMENTOS INTERNOS

LA UNIVERSIDAD, al inicio de la relación laboral, entregará a EL TRABAJADOR, mediante correo institucional, los reglamentos de LA UNIVERSIDAD (Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento Interno de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el

Trabajo), siendo el presente documento constancia suficiente de la entrega de los mismos. EL DOCENTE, declara conocer el Reglamento Interno de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la institución y las leyes sobre la materia y en atención a ello, se obliga a mantener una conducta acorde a la investidura de un colaborador de LA UNIVERSIDAD. Por lo que, no podrá intimar con los estudiantes, ni hacer uso de las redes sociales con esta finalidad, salvo para cuestiones meramente académicas; en caso de incumplimiento, se procederá a resolver el contrato previo procedimiento de ley.

Asimismo, LA UNIVERSIDAD pone a disposición de EL TRABAJADOR los reglamentos señalados en el párrafo anterior; así como las demás directivas concernientes al desarrollo de la relación laboral, en la plataforma virtual "TRILCE"; a la cual EL TRABAJADOR declara tener acceso haciendo uso de su usuario y contraseña institucional.

DÉCIMO PRIMERA: BOLETAS DE PAGO

Las partes acuerdan, en mérito a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-98-TR, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, que LA UNIVERSIDAD, entregará las Boletas de Pago correspondiente a las remuneraciones de "EL DOCENTE, en el correo electrónico jlmontoyazuniga@gmail.com , del mismo que EL DOCENTE declara ser el titular.

DÉCIMO SEGUNDA: DATOS PERSONALES

EL DOCENTE declara conocer que los datos personales entregados a LA UNIVERSIDAD, o a los que ésta acceda como consecuencia de la ejecución del contrato de trabajo, se encuentran incorporados en el banco de datos de titularidad de LA UNIVERSIDAD. Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 17° de la Ley N° 29733. EL DOCENTE, autoriza a LA UNIVERSIDAD la utilización de los mismo para la gestión de los recursos humanos de LA UNIVERSIDAD y atender las exigencias y requerimientos de las Entidades Públicas de conformidad con la Ley.

DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE AUTOR

EL DOCENTE conviene en ceder a LA UNIVERSIDAD, en forma gratuita, ilimitada y no exclusiva la titularidad de los derechos patrimoniales establecidos en el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 822 de obras creadas por él en cumplimiento de la relación laboral establecida por el presente contrato, a LA UNIVERSIDAD, quedando esta autorizada a divulgar la obra en la medida necesaria para sus actividades habituales.

DECIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

EL DOCENTE declara que toda la información que por cualquier medio o modalidad le sea suministrada o proveída por LA UNIVERSIDAD, por su jefe inmediato o por cualquier funcionario o colaborador designado por ésta, así como el presente contrato y los términos en él contenidos, será considerada como información confidencial y en tal condición no podrá ser revelada por EL DOCENTE con excepción de aquellos casos en los cuales sea expresamente autorizado para tal fin por LA UNIVERSIDAD, lo cual deberá necesariamente constar por escrito:

EL DOCENTE, se compromete en forma expresa a guardar estricta confidencialidad respecto a la

información que reciba de LA UNIVERSIDAD, la que no podrá comunicar divulgar o utilizar para beneficio propio o de cualquier otra persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, ni podrá duplicarla, grabarla, copiarla o reproducirla de cualquier otra forma, esta cláusula de confidencialidad regirá durante el tiempo que dure relación laboral entre EL DOCENTE y LA UNIVERSIDAD, hasta un término de tres (03) años contados a partir de la fecha de extinción de la relación laboral.

Todo incumplimiento total y/o parcial imputable a EL DOCENTE con relación las obligaciones de confidencialidad asumidas con la presente cláusula, generará las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios respectivos, sin desmedro de las persecución penal por el delito previsto en el artículo 165° del Código Penal que señala textualmente "*El que, teniendo información por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o Ministerio, de secretos cuya publicación pueda causar daño, los revela sin consentimiento del interesado, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con sesenta a ciento veinte días-multas*".

DECIMO QUINTA: INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

El incumplimiento por parte de EL DOCENTE de sus obligaciones señaladas anteriormente, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la legislación laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

DÉCIMO SEXTA: DE LOS ANTECEDENTES PENALES

EL DOCENTE, declara no tener antecedentes penales ni haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada, ni haber sido detenido en flagrancia, ni tener denuncia policial o fiscal, ni investigación, o proceso penal en trámite por los delitos señalados en el numeral 1.5. del Artículo 1 de la Ley N° 29988, modificada por el D.U. 019-2019 – Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.

En el caso de comprobarse la falsedad de la declaración efectuada en el párrafo anterior por EL DOCENTE, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, sin perjuicio de la denuncia que pueda corresponder.

Suscrito en tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad el 01 de setiembre de 2025.



DRA. KARINA FLOR CÁRDENAS RUIZ
GERENTE GENERAL
Universidad César Vallejo

KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
DNI 18120413

Firmado electrónicamente por: JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA
DNIPER: 26677383
Motivo: Doy Conformidad
IP: 190.187.133.50
Fecha y hora: 06/09/2025 12:12:55 PM

JOS
DNI 26677383



CONTRATO DE TRABAJO INTERMITENTE DE UN DOCENTE A TIEMPO PARCIAL Y A PLAZO DETERMINADO

Conste por el presente documento el contrato de trabajo intermitente de un docente a tiempo parcial de universidad privada, que celebran al amparo del numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, concordante con el artículo 04° y el artículo 64° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y demás normas complementarias, de una parte, la UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C, con RUC N° 20164113532, con domicilio fiscal en Av. Larco 1770 Urb. San Andrés 5ta etapa, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, debidamente representada por su Gerente General, Dra. KARINA FLOR CARDENAS RUIZ, identificada con DNI N° 18120413, facultada según poder inscrito en el Asiento C00112 de la Partida Registral N° 11000289, de los Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, a quien en adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD"; y de la otra parte, JOSE LUIS MONTTOYA ZUÑIGA, identificado(a) con DNI N° 26677383 y con domicilio en GUADALUPE 210 URBANA CERCA AL BANCO DE LA NACIÓN DEPARTAMENTO LA LIBERTAD-CHEPEN-CHEPEN, a quien en adelante se le denominará "EL DOCENTE"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

LA UNIVERSIDAD tiene por objeto la realización de actividades educativas de educación superior, las mismas que por su naturaleza son permanentes debido a que están ligadas al objeto y razón de ser. LA UNIVERSIDAD de conformidad con lo dispuesto por el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 4° y el artículo 64° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, se ha visto en la necesidad de contratar los servicios de un DOCENTE, para el dictado de clases, ello según el requerimiento de los alumnos y por la naturaleza del servicio su contratación es a plazo determinado, puntualizando que puede no darse diaria o semanalmente o ni durante todo el semestre académico, sino sólo y únicamente frente al requerimiento del alumnado, es decir de manera excepcional, pero que requieren ser previstas.

SEGUNDA: OBJETO

En virtud del presente documento, LA UNIVERSIDAD contrata bajo la modalidad indicada en la cláusula anterior y en el encabezamiento de este documento, los servicios de EL DOCENTE para que realice las labores propias y complementarias inherentes al cargo de DOCENTE, en razón de las causas objetivas precisadas en la cláusula anterior, según el plazo que se señalará en la cláusula tercera y en la forma que se estipule en las políticas de LA UNIVERSIDAD; además, de las establecidas y acordadas en el presente contrato. Reiterando que, las labores efectivas de EL DOCENTE para el dictado de los cursos que serán asignados por LA UNIVERSIDAD y estarán supeditadas al requerimiento de los alumnos. Por lo que, su naturaleza es discontinua.

TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el 6 Abril 2026 y culmina el 27 Julio 2026, tiempo



estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la cláusula primera. El expresado plazo podrá renovarse por acuerdo mutuo de las partes, sin embargo, esta vigencia se encuentra condicionado a:

- a) Completar el número mínimo de (15) alumnos por curso y/o aula que se requiere para el/los curso(s) propuestos en la cláusula primera.
- b) Completar el número de aulas, que justifique la contratación a tiempo parcial señalada en la cláusula primera.

EL DOCENTE, quince (15) días antes del inicio y ejecución de su contrato, deberá ingresar a una capacitación de inducción, sobre el manejo de las plataformas Blackboard, Trilce y otras herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones, por lo que ambas partes reconocen que este lapso de inducción no se considera parte de la relación laboral, sino una preparación necesaria para el inicio de la misma; LA UNIVERSIDAD, comunicará formalmente los turnos y horarios para esta capacitación.

LA UNIVERSIDAD declara que los períodos de desempeño de la actividad intermitente se realizarán de acuerdo a la necesidad del dictado de clases, para lo cual se requerirá contar con los servicios de EL DOCENTE. El ejercicio del derecho de preferencia de EL DOCENTE, requiere del previo aviso por parte de LA UNIVERSIDAD del reinicio de la actividad para cada oportunidad. EL DOCENTE estará obligado a presentarse ante LA UNIVERSIDAD, siempre que no haya asumido otras obligaciones durante el tiempo que no se requiera de sus servicios.

Queda entendido que, tratándose de una labor intermitente a tiempo parcial, durante el período que no exista la necesidad de contar con las labores de EL DOCENTE, vale decir, períodos de inactividad. LA UNIVERSIDAD no está obligada a reconocer los derechos y beneficios laborales correspondientes.

CUARTA: CONSIDERACIONES APLICABLES AL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES

LA UNIVERSIDAD suministrará a EL DOCENTE las licencias de acceso a las siguientes plataformas virtuales: TRILCE, CLEMENTINA BLACKBOARD, ZOOM y otros aplicativos para el desarrollo de sus funciones.

LA UNIVERSIDAD tiene implementadas en sus plataformas virtuales, funcionalidades destinadas a la supervisión, control y/o de reporte de las actividades desarrolladas por EL DOCENTE, que serán utilizadas para verificar sus niveles de cumplimiento en términos de tiempo, calidad y cantidad.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO

Durante el período de la actividad intermitente, EL DOCENTE deberá cumplir el horario asignado por LA UNIVERSIDAD, según la necesidad y requerimiento académico, el mismo que no podrá superar el máximo legal establecido para trabajadores a tiempo parcial, esto es de diecinueve (19) horas semanales, dentro de la cual se encuentran incluidas las labores inherentes y complementarias descritas en la cláusula séptima, conforme con el cronograma académico.

SEXTA: REMUNERACIÓN

LA UNIVERSIDAD, de acuerdo a la legislación vigente ya la política remunerativa interna, se obliga a pagar una remuneración a EL DOCENTE, por hora efectivamente dictada, la misma que se encuentra disgregada de la forma siguiente:

Remuneración básica: S/ 40.00 (CUARENTA CON 00/100 SOLES) por hora

Remuneración complementaria: S/ 10.00(DIEZ CON 00/100 SOLES) por hora

Precisando que esta remuneración se cancelará de forma mensual.

“EL DOCENTE” solicita a “LA UNIVERSIDAD” que abra una cuenta de haberes en una entidad financiera, para realizar los depósitos de sus remuneraciones mensuales.

SÉTIMA: FUNCIONES DE EL DOCENTE

EL DOCENTE se obliga a cumplir con sus funciones generales y específicas inherente a su cargo y a las demás que su superior jerárquico lo determine, conforme lo establecen los dispositivos legales pertinentes y las normas administrativas internas de LA UNIVERSIDAD.

1. Las funciones generales inherentes al cargo de docente que se obliga a cumplir son:

- a) Elaborar y ejecutar la programación silábica,
- b) Presentar a los estudiantes, el sílabo de la asignatura a dictarse bajo cargo, el primer día de clase, así como explicar y desarrollar íntegramente el mismo durante el correspondiente semestre académico.
- c) Recuperar las clases no dictadas en caso de ausencias justificadas,
- d) Elaborar pruebas, evaluaciones y otros, así como, respetar cronogramas de exámenes establecidos por la Universidad,
- e) Revisión, corrección y orientación en los trabajos académicos de manera permanente,
- f) Elaborar pruebas, evaluaciones y otros instrumentos, así como respetar cronogramas de exámenes establecidos por la Universidad.
- g) Subir las notas al sistema de la universidad y firmar las actas correspondientes, dentro de los plazos establecidos.
- h) Informar ante el Responsable de la unidad académica, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de detectado, cualquier plagio que se efectúe con motivo de la ejecución de los trabajos académicos concluidos, a fin de que se proceda de acuerdo a la normatividad vigente.
- i) Cumplir con el número de horas de inducción y capacitación docente requeridas por año, así como participar activamente y aprobar los cursos de capacitación que dicte o programe la universidad.
- j) Acusar recibo de toda comunicación que se le curse, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de recibida; se presume recibida toda comunicación cursada al correo electrónico que le brinde LA UNIVERSIDAD.
- k) Cumplir con las normas internas de LA UNIVERSIDAD, las normas laborales que sean de aplicación y las que se impartan por necesidad del servicio en ejercicio de las atribuciones de administración de LA UNIVERSIDAD.
- l) Cumplir con todas las obligaciones académicas, como condición para renovación de su contrato, cuando corresponda.
- m) Asistir a las ceremonias y reuniones de trabajo, previa convocatoria.

- n) Efectuar labores de consejería y orientación,
- o) Las demás que sean propias de su función.

2. Adicionalmente, se obliga a cumplir las siguientes funciones específicas:

- a) Dictar las sesiones semanales según la correspondiente programación de actividades académicas a ser desarrolladas en la plataforma virtual; para ello deberá revisar los recursos de aprendizaje almacenados en su aula virtual, pudiendo complementarlos, de acuerdo a la programación silábica y según la secuencia metodológica establecida para los programas en modalidad semipresencial.
 - b) Desarrollar todas las actividades programadas, tanto de carácter síncrono como asíncrono, de acuerdo al sílabo.
 - c) Evaluar al estudiante en forma permanente; para ello considerará de modo enunciativo, la revisión y calificación de sus trabajos académicos (foros de análisis, informes de avance de producto integrador, producto integrado, entre otros), participación en videoconferencia o revisión de videos, exámenes parciales, exámenes finales, y otros, de acuerdo al calendario programado únicamente.
 - d) Cumplir estrictamente los plazos de entrega de notas de las evaluaciones requeridas dentro del plazo de (cuarenta y ocho) horas.
 - e) Dictar los talleres presenciales de reforzamiento académico programados, dirigidos a sus estudiantes en función de los requerimientos detectados al momento de su admisión o durante el proceso de enseñanza aprendizaje del curso, en el marco de los correspondientes planes de nivelación y mejora.
- Asimismo, EL DOCENTE, se obliga, mantener una conducta acorde a la investidura de un docente universitario, por lo que no podrá intimar con los estudiantes, ni hacer uso de las redes sociales con esta finalidad, salvo para cuestiones meramente académicas; en caso de incumplir con estas prohibiciones, se procederá a resolver el contrato de manera inmediata, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales correspondientes.

OCTAVA: EXTINCIÓN POR CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, queda entendido que LA UNIVERSIDAD no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción inmediata al cumplimiento del plazo establecido en la cláusula tercera. Asimismo, EL DOCENTE, declara tener en conocimiento y acepta que, por imperio de la ley, su relación contractual está fuera de los alcances de los derechos laborales como la compensación por tiempo de servicios, derechos vacacionales y otros, ello por tratarse su contrato de una jornada a tiempo parcial que no supera el mínimo legal para tener derecho a tales beneficios sociales.

NOVENA: EXTINCIÓN POR DECISIÓN UNILATERAL DE EL DOCENTE

En caso de renuncia o retiro voluntario, EL DOCENTE debe comunicar por escrito a LA UNIVERSIDAD, con un plazo de treinta (30) días de anticipación, de conformidad con lo previsto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

DÉCIMA: REGLAMENTOS INTERNOS

LA UNIVERSIDAD, al inicio de la relación laboral, entregará a EL TRABAJADOR, mediante correo



institucional, los reglamentos de LA UNIVERSIDAD (Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento Interno de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo), siendo el presente documento constancia suficiente de la entrega de los mismos. EL DOCENTE, declara conocer el Reglamento Interno de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual de la institución y las leyes sobre la materia y en atención a ello, se obliga a mantener una conducta acorde a la investidura de un colaborador de LA UNIVERSIDAD. Por lo que, no podrá intimar con los estudiantes, ni hacer uso de las redes sociales con esta finalidad, salvo para cuestiones meramente académicas; en caso de incumplimiento, se procederá a resolver el contrato previo procedimiento de ley.

Asimismo, LA UNIVERSIDAD pone a disposición de EL TRABAJADOR los reglamentos señalados en el párrafo anterior; así como las demás directivas concernientes al desarrollo de la relación laboral, en la plataforma virtual "TRILCE"; a la cual EL TRABAJADOR declara tener acceso haciendo uso de su usuario y contraseña institucional.

DÉCIMO PRIMERA: BOLETAS DE PAGO

Las partes acuerdan, en mérito a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-98-TR, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, que LA UNIVERSIDAD, entregará las Boletas de Pago correspondiente a las remuneraciones de "EL DOCENTE, en el correo electrónico jlmontoyazuniga@gmail.com , del mismo que EL DOCENTE declara ser el titular.

DÉCIMO SEGUNDA: DATOS PERSONALES

EL DOCENTE declara conocer que los datos personales entregados a LA UNIVERSIDAD, o a los que ésta acceda como consecuencia de la ejecución del contrato de trabajo, se encuentran incorporados en el banco de datos de titularidad de LA UNIVERSIDAD. Asimismo, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 17° de la Ley N° 29733. EL DOCENTE, autoriza a LA UNIVERSIDAD la utilización de los mismo para la gestión de los recursos humanos de LA UNIVERSIDAD y atender las exigencias y requerimientos de las Entidades Públicas de conformidad con la Ley.

DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE AUTOR

EL DOCENTE conviene en ceder a LA UNIVERSIDAD, en forma gratuita, ilimitada y no exclusiva la titularidad de los derechos patrimoniales establecidos en el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 822 de obras creadas por él en cumplimiento de la relación laboral establecida por el presente contrato, a LA UNIVERSIDAD, quedando esta autorizada a divulgar la obra en la medida necesaria para sus actividades habituales.

DECIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

EL DOCENTE declara que toda la información que por cualquier medio o modalidad le sea suministrada o proveída por LA UNIVERSIDAD, por su jefe inmediato o por cualquier funcionario o colaborador designado por ésta, así como el presente contrato y los términos en él contenidos, será considerada como información confidencial y en tal condición no podrá ser revelada por EL DOCENTE con excepción de aquellos casos en los cuales sea expresamente autorizado para tal fin por LA UNIVERSIDAD, lo cual

deberá necesariamente constar por escrito:

EL DOCENTE, se compromete en forma expresa a guardar estricta confidencialidad respecto a la información que reciba de LA UNIVERSIDAD, la que no podrá comunicar, divulgar o utilizar para beneficio propio o de cualquier otra persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, ni podrá duplicarla, grabarla, copiarla o reproducirla de cualquier otra forma, esta cláusula de confidencialidad regirá durante el tiempo que dure relación laboral entre EL DOCENTE y LA UNIVERSIDAD, hasta un término de tres (03) años contados a partir de la fecha de extinción de la relación laboral.

Todo incumplimiento total y/o parcial imputable a EL DOCENTE con relación las obligaciones de confidencialidad asumidas con la presente cláusula, generará las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios respectivos, sin desmedro de las persecución penal por el delito previsto en el artículo 165° del Código Penal que señala textualmente *"El que, teniendo información por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o Ministerio, de secretos cuya publicación pueda causar daño, los revela sin consentimiento del interesado, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con sesenta a ciento veinte días-multas"*.

DECIMO QUINTA: INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

El incumplimiento por parte de EL DOCENTE de sus obligaciones señaladas anteriormente, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la legislación laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

DÉCIMO SEXTA: DE LOS ANTECEDENTES PENALES

EL DOCENTE, declara no tener antecedentes penales ni haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada, ni haber sido detenido en flagrancia, ni tener denuncia policial o fiscal, ni investigación, o proceso penal en trámite por los delitos señalados en el numeral 1.5. del Artículo 1 de la Ley N° 29988, modificada por el D.U. 019-2019 – Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.

En el caso de comprobarse la falsedad de la declaración efectuada en el párrafo anterior por EL DOCENTE, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, sin perjuicio de la denuncia que pueda corresponder.

DÉCIMO SÉTIMA: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

LA UNIVERSIDAD, en virtud del artículo 35° literal c) de la Ley de seguridad y Salud en el trabajo-Ley N° 29783, en concordancia con el art. 30 del reglamento de la norma antes citada-Decreto Supremo N° 005-2012, hace de conocimiento a EL DOCENTE tiene las siguientes obligaciones en salud y seguridad en el trabajo:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.
- c) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no

hayan sido autorizados

d) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los hechos que han podido o han generado accidentes de trabajo para su adecuado esclarecimiento, así como de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente o LA UNIVERSIDAD lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conoce ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.

e) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto y resultado médico.

f) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada de trabajo.

g) Comunicar inmediatamente a los representantes del comité o subcomité de seguridad y salud en el trabajo, todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.

h) Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Asimismo, EL DOCENTE declara expresamente que ha recibido información sobre las recomendaciones y medidas preventivas referente a la Salud y Seguridad en el Trabajo en atención a la posición laboral que en anexo 1 forman parte integrante del presente contrato, aceptando conocer los alcances y límites de las mismas, que se compromete a respetar y cumplir.

Conforme a ello, EL DOCENTE exonera de responsabilidad a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño que se genere como consecuencia de un acto realizado en el ejercicio de su autonomía personal, independientemente de la actividad principal que realice LA UNIVERSIDAD y de las funciones y modalidad del servicio a las cuales está sujeto EL DOCENTE.

DÉCIMO OCTAVA: VIGILANCIA DE LA SALUD.

EL DOCENTE se obliga a comunicar de forma inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier dolencia, enfermedad preexistente, alergia o evento que afecte su salud, con la finalidad de permitir que LA UNIVERSIDAD cumpla con su deber de Prevención y de Vigilancia establecido en la Ley de Seguridad y Salud de Trabajo - Ley N° 29783.

Suscrito en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, el 6 Abril 2026 .




DRA. KARINA FLOR CÁRDENAS RUIZ
GERENTE GENERAL
Universidad César Vallejo

Firmado electrónicamente por: MONTOYA ZUÑIGA JOSE LUIS

DNIPER: 26677383

Motivo: Doy Conformidad

IP: 190.187.133.50

KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
DNI 18120413

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA
DNI 26677383

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE

UNIDAD DE CAPACITACIÓN DOCENTE

PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA DE DOCENTES EN SERVICIO

CERTIFICADO

prof. José Luis Montoya Zúñiga

Otorgado a:

por su participación como Coordinador Académico en el proceso anual de Capacitación Docente, en el marco del Programa de Formación Continua de Docentes en Servicio - Educación Primaria 2002, dirigido a Directores y Docentes del Área Rural de la jurisdicción USE - Ascope, demostrando responsabilidad y eficiencia en su gestión.

Chepén, diciembre del 2002



LIC. JOSÉ U. ATOCHE NAVARRETE
REPRESENTANTE LEGAL
ICD I.S.P. "CIRO ALEGRIA BAZÁN" - CHEPÉN

Cajamarca, 18 de Octubre de 1990.

OFICIO No. 5095-90-SPEC.

SEÑOR : Luis Montoya Zúñiga.
ASUNTO : Agradece servicios.
REF. : Oficio No. 1869-90-DIDECAJ/UPER.

Es grato dirigirme a Ud. para manifestarle que la Dirección Departamental de Educación de Cajamarca, ha dispuesto REASIGNAR TITULARMENTE a don: César Hernán GUADALUPE ALIAGA, -- P.A.E.E. No. 82072 de Cumbico - Magdalena - Cajamarca, como Director Titular de la E.E. indicada, plaza vacante no cubierta ni en la primera ni en la segunda fase del concurso; dejándose sin efecto el Encargo de Puesto hecho a su favor.

Con el presente este Despacho cumple con la obligación de agradecerle sus servicios de Director (e) que ha venido Ud. prestando en la E.E. No. 82072 - Cumbico - Magdalena, debiendo hacer entrega de los bienes muebles y enseres bajo inventario, al Director Titular.

Con esta ocasión le renuevo las muestras de mi -- consideración.

Atentamente.




JORGE W. VILLANUEVA CABRERA
ESPECIALISTA, ENCARGADO DE LA SPEC.

SPEC/LAVV
EPEC/JWVC
Sec(e)/mpl.

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

SEDE: Chepén

CARGO: Director Ejecutivo

INGRESO: Noviembre 2008

SALIDA: Mayo 2011

U.A.P. UAD CHEPEN**BOLETA DE PAGO****Código: 015532**

Código: 015532 Apellidos y Nombres: MONTOYA ZUNIGA, JOSE LUIS

DNI/LE/CI: 26677383

Días Trab: 30.00 Hrs Trab.: 240.00

Fec.Ing.: 01/11/2008

Fec.Ces.:

Categoría: Empleado

Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO

A.F.P.: AFP- HORIZONTE

CUSPP: 543161JMZT10

Área: VACIO

Mes: DICIEMBRE del 2008

Remuneraciones		Descuentos		Aportaciones Empleador		Recibí Conforme:
Descripción	Importe	Descripción	Importe	Descripción	Importe	
SUELDO BASIC	2,500.00	AFP	320.75	SEG.SOC / RCSSS	225.00	
Total Ingresos :		2,500.00	Total Descuentos:	320.75	Neto a Pagar :	2,179.25
					Departamento de Personal	

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS**RUC: 20303063766****BOLETA DE PAGO****Código: 015532****U.A.P. UAD CHEPEN**

Apellidos y Nombres: MONTOYA ZUNIGA, JOSE LUIS DNI/LE/CI: 26677383

D.Trab: 2.00 D.Subs: 0.00 D.NoTrab: 15.00

Fec.Ing.: 01/11/2008

Categoría: Empleado

Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO

(Puesto de Confianza Art 8 del RIT UAP)

Hrs Trab: 16.00 Sueldo Base: 2700.00

A.F.P.: AFP- HORIZONTE

CUSPP: 543161JMZT10

Área: DIRECCION UAD

Mes: MAYO del 2011

Remuneraciones		Descuentos		Aportaciones Empleador		Recibí Conforme:
Descripción	Importe	Descripción	Importe	Descripción	Importe	
ASIG.FAMILI	60.00	AFP	43.76	SEG.SOC / RCSSS	54.00	
VACACIONES 2010	1,306.45					
BON. AFEC.	90.00					
Total Ingresos :		1,456.45	Total Descuentos:	43.76	Neto a Pagar :	1,412.69
					Departamento de Personal	

RESOLUCION N° 6199 - 2009 - R - UAP

Lima, 29 de setiembre de 2009

- 1 -

Vista, la designación del **Mg. José Luis Montoya Zúñiga**, como Director Ejecutivo de la **Unidad Académica Descentralizada de la Universidad Alas Peruanas en la ciudad de Chepén**.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 882, en su Cap. I, Art. 5°, Inc. f, autoriza a las Instituciones Educativas Particulares, establezcan, conduzcan, organicen, gestionen y administren sus filiales;

Que, por Resolución N° 4989-2008-R-UAP de fecha 27 de junio de 2008, se autorizó el funcionamiento de la Unidad Académica Descentralizada de la Universidad Alas Peruanas en la ciudad de Chepén;

Que, el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Académica Descentralizada de la Universidad Alas Peruanas en la ciudad de Chepén, ha quedado vacante y es necesario designar a la persona que reúna los requisitos académico - profesionales para que asuma la representatividad de la mencionada Unidad Académica Descentralizada;

Que, el **Mg. José Luis Montoya Zúñiga**, reúne los requisitos académico - profesionales para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Académica Descentralizada de la Universidad Alas Peruanas en la ciudad de Chepén;

En uso de las facultades de que está investido el Rector de la Universidad Alas Peruanas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, al **Mg. José Luis Montoya Zúñiga**, para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Académica Descentralizada de la Universidad Alas Peruanas en la ciudad de Chepén, a partir del 01 de octubre de 2009.



RESOLUCION N° 6199 - 2009 - R - UAP

Lima, 29 de setiembre de 2009

- 2 -

Artículo 2°.- El Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado Administrativo, son las reparticiones encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



FIDEL RAMIREZ PRADO
Rector



CARLOS HINOJOSA UCHOFEN
Secretario General

CHU/mhd.

CONSTANCIA DE TRABAJO

La Directora de Recursos Humanos de la Universidad Privada del Norte SAC:

DEJA CONSTANCIA:

Que el Sr. **JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA**, trabaja en la Universidad Privada del Norte SAC, desde el 03 de abril del 2013 hasta la actualidad, desempeñándose como **Docente a Tiempo Parcial – UPN Cajamarca**.

Extendemos la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Cajamarca, 08 de noviembre del 2013

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE
Laureate International Universities



Elizabeth Tanchiwa Segura
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

**PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE
COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA PARA PROFESORES DE II Y III CICLO DE
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**
CONVENIO MINEDU - UNT
R.M. N° 0350-2010-ED

CERTIFICADO

Otorgado a: **JOSÉ LUIS MONTROYA ZÚÑIGA**

por haberse desempeñado con responsabilidad y profesionalismo como **ESPECIALISTA ASESOR** del sub-ítem 1.2, nivel Primaria, en el Programa de Especialización para la Enseñanza de Comunicación y Matemática para Profesores de II y III ciclo de EBR, desde agosto de 2011 a diciembre de 2012.

Trujillo, el 11 de enero de 2013



Dr. Alberto Santiago Moya Obeso
Decano de la Facultad de Educación y CC.CC.



Ms. Juan Amaro Villacorta Vásquez
Jefe de Proyecto-Ítem N° 1

MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad de Servicios Educativos

MEMORANDUM N° 179-91-DIDELI-USE-CHEPEN-AAFP

BUCCION:

Unidad de Archivo General del Ministerio de Educación; Ins-
tucional de Administración Pública; Secretaría Regional de Asuntos
s; Dirección Departamental de Educación de la Libertad; Areas USE
; Administración Financiera y Personal, Inspección, Supervisión Edu-
Programación Educativa, Equipos: Personal, Escalafón, Planillas;
ados; Archivo.

echa se ha expedido la RESOLUCION DIRECTORAL USE CHEPEN N°

Chepén, 8 ABR. 1991

000143

Los antecedentes adjuntos en un total de 017 folios;

ERANDO:

en el ámbito de la jurisdicción de la USE-CHEPEN, existen plazas vacan-
a las cuales es necesario dar cobertura a fin de garantizar la continui-
del servicio Educativo;

ido a lo actuado por el Area de Administración Financiera y Personal -
HEPEN, según Hoja de Envío N° 179-91-DIDELI-USE-CH-AAFP; y Memorandum -
14-91-DIDELI-USE-CH-AAFP;

fermidad con las Leyes Nros. 23384-82, 24029-84, 25212-90, 24986-89, -
-90-ED, RM. 4350-87-ED, R.M. 096-90-ED, y a las facultades conferidas
te RR.MM. Nros. 248-87-ED y 105-89-ED. Reglamento de Organización y -
nes de las Unidades de Servicios Educativos;

SUELVE:

R E A S I G N A R, a partir del 17 de Abril de 1,991 siguiente Profe-
sional de la Educación:

1.1. MONTAÑA ZUNIGA, José Luis, C.M. 05049849, con Título de Profesor -
de Educación Primaria-00029PDDCO, con más de 02 años Servicios Ofi-
ciales.

Criterio : Interés Personal
Domicilio : Calle Trujillo N° 137 - Chepén
Expediente : N° 1234-91 (14) folios

	<u>SITUACION ACTUAL</u>	<u>SITUACION DE DESTINO</u>
CARGO	: Profesor de Aula	Profesor de Aula
NIVEL MAGISTERIAL	: Primer	Primer
JORNADA LABORAL	: 30 Horas	30 Horas
REM. BASICA	: I/m. 0.05	I/m. 0.05
REM. REUNIFICADA	: I/m. 28.48	I/m. 28.48
IND. REMUNERATIVO	: 6.2	6.2
CENTRO DE TRABAJO	: Esc. 82072/A1-P-EPM	Esc. 80388/A1-P-EPM
LUGAR, DIST. PROVINC.	: Cumbico, Magdalena, Ca-	Chequén, Chepén, Chepén
	Jamarcá-Cajamarca.	
DEPEND. EDUCATIVA	: Supervisión Provincial Unidad de Servicios Edu-	de Educ. N° 01-Cajamarca. cativos - Chepén.

MOTIVO VACANTE :

Reasig. de Doña Elda M.
SOLIS PLASCENCIA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ORIGINAL ENTREGADO

• ACI/D-USE-CH
SMC/J-AAFP
DLV/E-EPER
DEV/OFIC. II

Tiraje: 33

AUFREDI CALDERON INFANTES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
CHEPEN

Que, transcribo a Ud., para su cono-
cimiento y demás fines.

Atentamente.

SEGUNDO MONTAÑA CORDERO
JEFE DEL AREA ADMINISTRATIVA
FINANCIERA Y PERSONAL USE CHEPEN



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0109-ISP."CAB"-DG(e)- 2008

Chepén, abril 07 de 2008.

Visto: La Resolución Directoral N° 015-2008-ED, "Orientaciones y Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Educativas en el Año 2008, en las Instituciones de Educación Superior No Universitaria", establece la vigencia de los Resolución Jefatural N° 1234-2006-ED, que aprueba la Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER, y,

CONSIDERANDO:

- Que con Resolución Directoral N° 0077-ISP"CAB"-DG(E)-2007, de fecha 23 de marzo de 2007, se encarga temporalmente las funciones de Coordinador del Programa Académico de Educación Inicial, Primaria, Idioma: Inglés y Computación e Informática al Lic. José Luis MONTOYA ZÚÑIGA.
- Que mediante R.J. N° 1234-2006-ME-SG-OGA-UPER, del 26 de agosto de 2006, se resuelve aprobar la Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER "Normas que Regulan la selección de personal para los procesos de contratación y encargaturas para ocupar plazas docentes y cargos Jerárquicos en los institutos Superiores Tecnológicos Públicos".
- Que según Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER "Normas que Regulan la selección de personal para los procesos de contratación y encargaturas para ocupar plazas docentes y cargos Jerárquicos en los institutos Superiores Tecnológicos Públicos". Capítulo IV Ámbito de Aplicación, Capítulo VI Disposiciones Generales, numerales 6.1, 6.3, 6.5 y 6.6, Capítulo VII Disposiciones Específicas, numeral 7.1 Requisitos para postular, literal "a" Cargos Jerárquicos, los requisitos son:
 - Ser Docente nombrado del Instituto Superior Tecnológico.
 - Poseer título Pedagógico o título pedagógico afín a una de las carreras al cargo jerárquico que postula.
 - Acreditar experiencia docente, no menor de tres años en Institutos Superiores Tecnológicos.
 - Acreditar una correcta conducta pública y privada mediante la presentación de una declaración jurada a la cual podrán adjuntar las certificaciones que el interesado estime conveniente.
 - No estar incurso en las causales establecidas en el numeral 6.9 del presente reglamento.
 - Presentar y sustentar un perfil de proyecto productivo viable, acorde a la realidad local y referido a las(s) carrera(s) del cargo jerárquico al que postula, excepto los postulantes al cargo de Secretario Docente y jefe de Departamento de Formación General, quienes deberán presentar un Plan de Trabajo.
- Que contando con nuevo CAP institucional emitido por el Ministerio de Educación y no existiendo la Coordinación del Programa Académico de Formación en Servicio.
- Y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

- 1º **ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR**, la R.D. N° 0077-ISP"CAB"-DG(E)-2007, en lo pertinente a Coordinador del Programa Académico de Educación Inicial, Primaria, Idioma: Inglés y Computación e Informática al Lic. José Luis MONTOYA ZÚÑIGA, debiendo ser COORDINADOR DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA del I.S.P. "Ciro Alegría Bazán" al Lic. JOSÉ LUIS MONTOYA ZÚÑIGA, Docente Estable del ISP "Ciro Alegría Bazán", y respecto a la culminación de la encargatura del 28 de febrero de 2009, debiendo ser al **31 de diciembre de 2008**.
- 2º **ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer Cumplir** lo establecido en la Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER, mediante la presentación de un Perfil de Proyecto Productivo viable, acorde a la realidad local y referido a las carreras profesionales, a más tardar el **lunes 21 de abril de 2008**.
- 3º **ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento** de la DRE – La Libertad, Dirección Académica, Jefe de Departamento General, Jefe del Departamento de Educación, Ciencia Tecnología y Humanidades e interesados de lo actuado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

C.c Arch.

DG(E)ISP "CAB"/JAAV
Sec / pzg



DIRECTOR GENERAL (E)
I.S.P. "CIRO ALEGRIA BAZAN"

"AÑO DE LA CONMEMORACIÓN POR SUS 450 ANIVERSARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0291-IS. "CAB"-2001.

Chepén, Noviembre 20 del 2001.

Vistos: el Acta de Reunión Ordinaria de Directivos, Jerarcas y Docentes del Instituto Superior Público "Ciro Alegria Bazán", realizada el día 16 de Noviembre de 2001 y de acuerdo a lo estipulado en el D.S N° 023-2001-ED, "Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, Art. 70° y 71° y de acuerdo a la Directiva N° 041-2001/DINFOCAD-UFOD, de Normas Complementarias para la Aplicación del Reglamento General de los Institutos Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, (Art 17°) ; D.S. N° 05-94-ED, Reglamento general de Institutos y Escuelas Superiores Públicas y Privadas, Directiva N° 041-2001/DINFOCAD-UFOD- Normas Complementarias para la Aplicación del Reglamento General de los Institutos Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, en su Art. 17°, Oficio N° 558-2001-ME-CTAR-LL/DIRELL-IS" CAB"-CH-DG. (Exp. N° 44715-2001-DIRELL), Ley General de Educación N° 23384, Ley del Profesorado N° 24029 y su modificatoria N° 25212, Reglamento Interno del I.S.P "Ciro Alegria Bazán", Y,

CONSIDERANDO:

- Que, debiendo adecuar la estructura orgánica del Instituto Superior Público "Ciro Alegria Bazán" de acuerdo al D.S. N° 023-2001-ED, TÍTULO IV "DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL", Cap. II ORGANIZACIÓN, Art. 63° al 76°.
- Que, según Directiva N° 041-2001/DINFOCAD-UFOD- Normas Complementarias para la Aplicación del Reglamento General de los Institutos Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, (Art. 17°).
- Que, con R.D. N° 0290-IS" CAB"-2001 del 20 de noviembre de 2001, se aprueba la Nueva Estructura Orgánica del Instituto Superior Público "Ciro Alegria Bazán".
- Que, con fecha 16 de Noviembre de 2001, en reunión de Directivos, Jerarcas y Docentes, se eligió a los Miembros del CONSEJO EDUCATIVO, del Instituto Superior Público "Ciro Alegria Bazán", de acuerdo a lo estipulado por el D.S. N° 023 -2001-ED, Art. 70° y 71°, con las funciones que esta norma legal estipula.

SE RESUELVE:

- 1° **NOMBRAR**, el Consejo Educativo del Instituto Superior Público "Ciro Alegria Bazán" el cual queda conformada por los siguiente miembros:

- **DIRECTOR GENERAL:** Lic. José U. ATOCHE NAVARRETE.
- **DIRECTOR ACADÉMICO:** Lic. Pío Gualberto ENCO ROMERO.
- **DIRECTORA ADMINISTRATIVA:** Eco. Teresa Azucena ZA VALETA MANKAY.
- **SECRETARIO ACADÉMICO :** Eco. José Luis Antonio AHUMADA VIGO.
- **COORDINADOR DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA:**
Lic. Marco ANTONIO CAPRISTÁN CAMPOS.
- **COORDINADOR DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:**
Lic. Marco ANTONIO CAPRISTÁN CAMPOS.
- **COORDINADORA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SERVICIO:**
C.P.C Rosa María ALVARADO ARROYO



- COORDINADOR DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA:

Esp. Eleuterio Walter VELIZ VÁSQUEZ.

- JEFE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

Ing. Héctor Eduardo MORALES CABANILLAS

* DELEGADO: Prof. Wilfredo QUEZADA VÁSQUEZ.

- JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN:

Prof. José Luis MONTOYA ZÚÑIGA.

* DELEGADO: Prof. Wilber MONTENEGRO INFANTE.

- JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HUMANIDADES:

Lic. Artemio VALLEJOS MONTOYA.

* DELEGADA: Prof. Edith TORRES CABANILLAS.

- JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIO:

Esp. Isidoro JULCA QUISPE.

* DELEGADA: Lic. María PALOMINO BARBA

- DELEGADA DE LOS FORMADORES DEL EQUIPO DE TUTORÍA

Lic. Marien PLASENCIA LEÓN.

- DELEGADO DE ESTUDIANTES DE CADA PROGRAMA ACADÉMICO:

-FORMACIÓN, INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA: Víctor Raúl VENTURA CRUZADO

-FORMACIÓN TECNOLÓGICA: Abel Benigno DÍAZ SALIRROSAS.

- 2° Hacer de conocimiento de la DINFOCAD, DIRELL, USE-Chepén, e interesados de lo actuado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



Lic. JOSE U. ALCHE NAVARRETT

C. M. 0002200281

DIRECTO GENERAL

I. S. P. "CIRO ALEGRIA BAZÁN"

"AÑO DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041-ISP. "CAB"-2002.

Chepén, Abril 04 de 2002.

Visto, el D.S. N° 023-2001-ED, "Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados" y,

CONSIDERANDO:

- Que, por D.S. N° 023-2001-ED, se adecuan las plazas directivas y jerárquicas a la Nueva Estructura Orgánica, en los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados.
- Que, en reunión de Directivos, Jerarcas y Docentes, del 16 de Noviembre de 2001, se eligió a los docentes que ocuparán las plazas Directivas, Coordinaciones y Jefaturas de Departamento del Instituto Superior Público "Ciro Alegria Bazán".
- Que, por RD. N° 0290-ISPCAB-2001- de fecha 2001-11-20, y de acuerdo al D.S. N° 023-2001-ED, se aprueba la nueva estructura orgánica del Instituto Superior Público "Ciro Alegria Bazán".

Que, según la Directiva N° 041-2001/DINFOCAD-UFOD. "Normas Complementarias para la aplicación del Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados", y demás normas vigentes, mediante el cual se conforma el CONSEJO EDUCATIVO del Instituto Superior Público "Ciro Alegria Bazán".

SE RESUELVE:

1° ENCARGAR, a partir de la fecha, a las Plazas de acuerdo a la nueva organización del Instituto Superior Público "Ciro Alegria Bazán", como sigue:

- | | |
|---|---|
| - DIRECCIÓN ACADÉMICA. | Lic. Pío Gualberto Enco Romero |
| - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | C.P.C. Rosa María Alvarado Arroyo |
| - SECRETARÍA ACADÉMICA. | Eco. José Luis Antonio Ahumada Vigo. |
| - COORDINACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE EDUC. INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA. | Lic. Marco Antonio Capristán Campos |
| - COORDINACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO EN FORMACIÓN TECNOLÓGICA. | Ing Wilber David Montenegro Infante. |
| - COORDINACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE FORMACIÓN EN SERVICIO. | Eco. Juan Dávila Zelada. |
| - DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGÍA Y TUTORÍA | Lic Enf Marien Auristela PLASENCIA LEÓN |
| - DPTO. CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Lic. Héctor Eduardo Morales Cabanillas |



REGIÓN LA LIBERTAD
INSTITUTO SUPERIOR PÚBLICO "CIRO ALEGRIA BAZÁN"
SECTOR EL ALGARROBAL PREDIO BUENOS AIRES SAN
CHEPÉN - PERÚ

- DPTO. DE HUMANIDADES Lic. Artemio Vallejos Montoya
- DPTO. DE EDUCACIÓN Prof. José Luis Montoya Zúñiga
- DPTO. CONT. ADMINIST. Y SALUD C.P.C Albina Yolanda TORRES ROJAS
- DEPARTAMENTO MECANICA Esp. Eleuterio Véliz Vásquez
AUTOMOTRIZ Y PRODUCCION
- JEFE DE COMPUTO Prof. Pascual Pablo Quispe Villalva
- JEFE DEL AREA DE RR. PP. Adm. Alejandro Víctor Sotomayor Maltesse

2º *COMUNIQUESE* a Dirección Académica, Dirección Administrativa, Coordinaciones de Programas, Jefaturas de Departamento e interesados de lo actuado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



Lto. JOSE U. ATOLDE NAVARRETE
C. M. 0002289261
DIRECTOR GENERAL
I. S. P. "CIRO ALEGRIA BAZÁN"





REGIÓN LA LIBERTAD
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
CHEPEN

Unidad de Archivo General del Ministerio de Educación, Dirección Regional de Educación La Libertad, Oficina Regional de Planificación y Presupuesto; USE CHEPEN: Organo de Dirección, Organo de Auditoría Interna, Area de Supervisión Educativa, Area de Administración y Personal, Area de Programación Educativa, EQUIPOS: Personal, Escalafón, Planillas, Interesados, Archivo.

Montoya Zúñiga,
José Luis

En la fecha se ha expedido la **RESOLUCION DIRECTORAL USE CHEPEN N°**

Chepén,

Visto los antecedentes adjuntos en un total de 116 folios; **02 MAY 2000**

00240

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente N° 2122-2000, el Director del I.S. "Ciro Alegria Bazán", solicita cuatro Destakes por necesidad del servicio de los siguientes Profesores nombrados: José Luis MONTTOYA ZÚNIGA, Prof. de aula del C.E. 80388, Chequén, José HUMBERTO AMAMBAL PAUCAR, Profesor de Aula del C.E. 80390, Villa Los Mártires, Cristina Patricia, CASAS CASSARO, Profesora de Aula del C.E. Parroquial, Chepén, Elia Adriana DIAZ ABANTO Profesora de Aula del C.E. Parroquial Chepén, cabe mencionar que esta acción se realizará afectando el presupuesto de plazas orgánicas del mencionado Instituto;

Que, con Memorandum N° 0120-2000-R.LL-DIRELL-USE-CH-OD; el Organo de Dirección de la sede U.S.E. Chepén dispone se proyecte Resolución de Destake a los Profesores antes mencionados;

Estando a lo actuado por el Area de Administración y Personal de la Sede, según Hoja de Envío N° 0244-2000-R.LL-DIRELL-USE-CH-AAP;

De conformidad con las Leyes Nos. 27212, 24029, 25212, DD. SS. Nos. 019-90-ED., 051-91-PCM. y a lo facultado por las RR. MM. Nos. 248-87-ED. y 105-89-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Servicios Educativos.

SE RESUELVE:

- 1° **DESTACAR**, por necesidad del servicio, a partir del 13 de Marzo del 2000 al 31 de Diciembre del 2000, a los Profesionales que se detallan a continuación:
 - 1.1 **MONTTOYA ZÚNIGA**, José Luis, C.M. N° 175885, Profesor de Aula del C.E. N° 80388 "Divino Maestro", Chequén, J.L. 30 horas, II nivel magisterial; Al I.S. "Ciro Alegria Bazán", El Algarrobal, Chepén, en un puesto similar y J.L., debiendo asignarle las funciones de dicho cargo.
 - 1.2 **AMAMBAL PAUCAR**, José Humberto, C.M. N° 179289, Profesor de Aula del C.E. N° 80390, "Villa Los Mártires", Chequén, J.L. 30 horas, II nivel magisterial; Al I.S. "Ciro Alegria Bazán", El Algarrobal, Chepén, en un puesto similar y J.L., debiendo asignarle las funciones de dicho cargo.
 - 1.3 **DIAZ ABANTO**, Elia Adriana, C.M. N° 174796, Profesora de Aula del C.E. Parroquial, Chepén, J.L. 30 horas, II nivel magisterial; Al I.S. "Ciro Alegria Bazán", El Algarrobal, Chepén, en un puesto similar y J.L., debiendo asignarle las funciones de dicho cargo.
 - 1.4 **CASAS CASSARO**, Cristina Patricia, C.M. N° 174446, Profesora de Aula del C.E. Parroquial, Chepén, J.L. 30 horas, II nivel magisterial; Al I.S. "Ciro Alegria Bazán", El Algarrobal, Chepén, en un puesto similar y J.L., debiendo asignarle las funciones de dicho cargo.
- 2° Los indicados Docentes, percibirán sus remuneraciones, afectando presupuesto del I.S. "Ciro Alegria Bazán".
- 3° **AFECTESE**, al Presupuesto General de la Republica, Sector 025-Presidencia, Pliego 451 CTAR La Libertad; Unidad Ejecutora 301-USE-CHEPEN; Función 09 - Educación y Cultura; Programa 029, Educación Superior No Universitaria, Sub-Programa 0078, Actividad 1 00201, Componente 3 0155, Meta 0001, a la específica: 5.1.11.02.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

JULIO CESAR LLERENA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS CHEPEN

USE-CHEPEN
JCLLS/DPS.II
SFML/J.AAP.
MABG/E.PER.
Eafe/Téc.Pers.
Tiraje: 45



Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines,

Atentamente,

JOSE HUMBERTO BURGA GAMARRA
TECNICO ADMINISTRATIVO III - USE CHEPEN



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0023-2017-ME/GRELL/ISEP. "CAB"DG(E)

Chepén, 24 de febrero del 2017

VISTO: La Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER., "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función las plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos" y el Cuadro de Horas 2017.

CONSIDERANDO:

- Que es política de la institución garantizar el desarrollo de las actividades Técnico – Pedagógico y Administrativo en las diferentes Jefaturas de las Área Académicas de las Carreras Profesionales con que contamos.
- Que, mediante Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED., aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER., "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función las plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos".
- Que, según Ley N° 29394, se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento a través del D.S. N° 004-2010-ED, el mismo que regula en su Artículo 66°, Numeral 66.2) Los requisitos para ejercer la docencia en un instituto y Escuela de Educación Superior Público: a) Título Profesional en la Carrera o Programa en la que desempeñará su labor docente; b) Experiencia Profesional mínima de tres (3) años en el área o especialidad; c) No registrar antecedentes penales, ni judiciales, ni haber sido sancionado administrativamente en los últimos cinco años; d) otros que señale el Reglamento Institucional. Y la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.
- De acuerdo a la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU del 16 de febrero del 2017, aprobar la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que regula el concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Público"
- Que, según convocatoria al concurso de encargatura de Plazas Jerárquicas en el ISEP "CAB", correspondiente al año 2017, se evaluó expedientes de los docentes postulantes y se ocupó 01 plazas de Jefatura por encargatura de puesto, ocupada por la Mg. Yrma Graciela CRUZ ARANDA y 01 plaza jerárquica por encargatura de función, ocupada por el Ms. Pascual Pablo QUISPE VILLALVA y al no alcanzar los puntajes mínimos los demás participantes se optó por otorgar las Jefaturas de Plazas Jerárquicas por función para el año 2017, a los siguientes profesionales: Lic. Luis Enrique SORIA PAIMA, Mg. Carmen Felicita SUÁREZ MALCA, Lic. Luis USQUIL VALDERRAMA, Ing. Vicente Melitón TAFUR HERNÁNDEZ, Esp. Isidoro JULCA QUISPE, Mg. José Luis MONTOYA ZÚÑIGA, Mg. José Antonio GUILLERMO BRINGAS, Lic. María del Carmen PALOMINO BARBA, Ing. Wiber David MONTENEGRO INFANTE y Eco. Felipe Roberto TIRADO MENDOZA, en las Jefaturas de Áreas Académica de Administración, Contabilidad, Administración de Hoteles, restaurantes y afines, Laboratorio Clínico, Mecánica de Producción y Jefatura del Área de Calidad, Jefatura de Unidad de investigación, Jefatura de Unidad de Bienestar y empleabilidad y Jefatura de Unidad de Formación continua y Jefe del Área Académica de Módulos Transversales respectivamente.
- Y demás Normas Vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las Jefaturas por función al personal docente del Instituto Superior de Educación Pública "Ciro Alegría Bazán" que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES
CÓDIGO MODULAR
TÍTULO

CARGO
JORNADA
VIGENCIA

B).

APELLIDOS Y NOMBRES
CÓDIGO MODULAR
TÍTULO

CARGO
JORNADA
VIGENCIA

C).

APELLIDOS Y NOMBRES
CÓDIGO MODULAR
TÍTULO

CARGO
JORNADA
VIGENCIA

D).

APELLIDOS Y NOMBRES
CÓDIGO MODULAR
TÍTULO

QUISPE VILLALVA, Pascual Pablo
1008210608.

- Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Investigación y Docencia. N°A01761430-2014
- Profesor de Ed. Técnica. Especialidad: Computación e Informática N°019957-2003
- Profesional Técnico en Computación e Informática N° 49157-A-DD00-1995

Jefe del Área Académica de Computación e Informática.
40/20 horas
24-02-2017 hasta el TAE.

SORIA PAIMA, Luis Enrique.
1017817656

- Maestro en Ciencias Económicas con mención en Administración de negocios. N° A01097060-2010
- Licenciado en Administración N° 18082-1992

Jefe del Área Académica de Administración de Empresas.
40/20 horas
24-02-2016 hasta el TAE.

SUÁREZ MALCA, Carmen Felicita
1019330126

- Licenciado en Educación, especialidad Matemática y Computación N° A-01411228-2012.
- Maestra en Ciencias de la Educación con mención en Docencia Superior e Investigación Educativa N° A-1027331-2010.
- Especialización en Contabilidad Gubernamental – 2006.
- Contador Público Colegiado N° 1986-92.

Jefe del Área Académica de Contabilidad
40/20 horas
24-02-2017 hasta el TAE.

USQUIL VALDERRAMA, Luis
1017829207

- Licenciado en Educación. Especialidad en Ciencia y Tecnología N°128733-P-DDOO-2012
- Especialista en Gerencia Hotelera N° 13929-2011.



REGIÓN LA LIBERTAD
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"CIRO ALEGRÍA BAZÁN"

AUTORIZACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN: D.S. N° 023-89-ED del 27/07/89

RENOVACIÓN: D.S. N° 09-94-ED del 26/05/94

REVALIDACIÓN: R.D. N° 0420-2006-ED
CHEPÉN - PERÚ



CARGO	:	- Licenciado en Administración - UNT-6536-1979 Jefe del Área Académica de Administración de Hoteles, Restaurantes y Afines
JORNADA	:	40/20 horas
VIGENCIA	:	24-02-2017 hasta el TAE.
E).		
APELLIDOS Y NOMBRES	:	TAFUR HERNÁNDEZ, Vicente Melitón
CODIGO MODULAR	:	1018838675
TÍTULO	:	- Ingeniero Zootecnista - 332255
CARGO	:	Jefe del Área Académica de Técnica en Laboratorio Clínico.
JORNADA	:	40/20 horas.
VIGENCIA	:	24-02-2017 hasta el TAE.
F).		
APELLIDOS Y NOMBRES	:	JULCA QUISPE, Isidoro
CODIGO MODULAR	:	1017987133
TÍTULO	:	- Profesor de Educación Técnica, Especialidad: Mecánica de Producción N° 019469-2003 - Especialista profesional, Especialidad de Mecánica de Producción, N° 06643-85
CARGO	:	Jefe del Área Académica de Mecánica de Producción
JORNADA	:	40 /20 horas
VIGENCIA	:	24-02-2017 hasta el TAE.
G).		
APELLIDOS Y NOMBRES	:	MONTOYA ZÚÑIGA, José Luis
CODIGO MODULAR	:	1026677383
TÍTULO	:	- Magister en Ciencias de la Educación con mención en Tecnología Educativa, N° A-0009660741 - Licenciado en Educación Primaria N° A396642. - Profesor de Educación Primaria, N° 00029PDDCO-1988.
CARGO	:	Jefe del Área de Calidad.
JORNADA	:	40/20 horas
VIGENCIA	:	24-02-2017 hasta el TAE.
H).		
APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUILLERMO BRINGAS, José Antonio
CODIGO MODULAR	:	1019321522
TÍTULO	:	- Profesor de Educación Primaria N° 00148-P-USE-CH-1997.
CARGO	:	Jefe de Unidad de Investigación
JORNADA	:	40/20 horas
VIGENCIA	:	24-02-2017 hasta el TAE.
I).		
APELLIDOS Y NOMBRES	:	PALOMINO BARBA, María del Carmen
CODIGO MODULAR	:	1019204525
TÍTULO	:	Licenciada en Trabajo Social N° 5122.
CARGO	:	Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad
JORNADA	:	40/20 horas
VIGENCIA	:	24-02-2017 hasta el TAE.
J).		
APELLIDOS Y NOMBRES	:	MONTENEGRO INFANTE, Wiber David.
CODIGO MODULAR	:	1019327145
TÍTULO	:	- Licenciado en Ed. Física y Matemática N° A00485047-03. - Ingeniero Industrial N° 12987-1984.
CARGO	:	Jefe de Unidad de Formación Continua.
JORNADA	:	40/20 horas
VIGENCIA	:	24-02-2017 hasta el TAE.
K).		
APELLIDOS Y NOMBRES	:	TIRADO MENDOZA, Felipe Roberto.
CODIGO MODULAR	:	1019192272.
TÍTULO	:	- Licenciado en Ed. Secundaria con mención en Ciencias Matemática N° 27598-99. - Economista N° 14048-1987.
CARGO	:	Jefe del Área Académica de Módulos Transversales.
JORNADA	:	40/20 horas
VIGENCIA	:	24-02-2017 hasta el TAE.

2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer, que las encargaturas en el artículo primero de la presente resolución, se darán por concluido al término del año académico 2017, previa presentación de informe final de la labor y función realizada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Julio Falc. Yáñez Jefe. Oficina de
C. 1019192272
C. 1019192272
C. 1019192272

DG(E)/SE "CAB"/YOQV.
Sec. II/pag.

TELEFAX: 044-561672

DIRECCIÓN: SECTOR EL ALGARROBAL -PREDIO BUENOS AIRES S/N - CHEPÉN

*E- MAIL: isepublicocab@hotmail.com

* Pág. Web: <http://www.isepcab.edu.pe>



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2021-ME/GRE-LL/IESTP. "CAB"-DG(e)

Chepén, 19 de marzo de 2021

VISTO: La Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-MINEDU, R.M. N° 553-2018-MINEDU, y,

CONSIDERANDO:

- Que, es política de la institución garantizar el desarrollo de las actividades Técnico – Pedagógico y Administrativo en diferentes jefaturas de las áreas Académicas con las que cuenta el instituto.
- Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de Educación, cultural, recreación y deporte en concordancia con la política general del estado;
- Que, el Artículo 88° de la Ley N° 30512, "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado. Procede únicamente entre instituciones del mismo tipo;
- Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamentos de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y escuelas de Educación Superior Públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;
- Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0324-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de Directores y Responsables de Unidades y área de Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos";
- De acuerdo a la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU, de fecha 16 de febrero del 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma Técnica que regula el concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Público";
- Que, según Memorandos Ns°66, 67 y 69, la Directora General Dra. Carmen Felicita Suárez Malca, designa a los docentes que asumirán funciones en las Jefaturas del: Área de Calidad, Formación Continua y Unidad de Innovación e Investigación, a los docentes: José Luis Montoya Zúñiga, Arturo Licham Abanto y Wilber David Montenegro Infante, respectivamente.
- Y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR**, el encargo de funciones del personal del IESTP "Ciro Alegría Bazán" de Chepén, que a continuación se detalla:

A)

Apellidos y Nombres:	Montoya Zúñiga, José Luis.
Documento de Identidad:	DNI N° 26677383
Fecha de Nacimiento:	30/07/1966.
Código Modular:	1026677383
Jornada Laboral:	40 Hrs.
Puesto de Encargatura:	Jefe del Área de Calidad
Vigencia:	12-03-2021 hasta el 31-12-2021 o hasta que la GRELL Resuelva, determine o por fallecimiento del titular.



B)

Apellidos y Nombres: Licham Abanto, Arturo.
Documento de Identidad: DNI N° 19328027
Fecha de Nacimiento: 01/08/1975.
Código Modular: 1019328027
Jornada Laboral: 40 Hrs.
Puesto de Encargatura: Jefe de Unidad y Formación Continua
Vigencia: 12-03-2021 hasta el 31-12-2021 o hasta que la GRELL Resuelva, determine o por fallecimiento del titular.

C)

Apellidos y Nombres: Montenegro Infante, Wilber David.
Documento de Identidad: DNI N° 19327145
Fecha de Nacimiento: 05/08/1956.
Código Modular: 1019327145
Jornada Laboral: 40 Hrs.
Puesto de Encargatura: Jefe de Unidad de Innovación e Investigación.
Vigencia: 12-03-2021 hasta el 31-12-2021 o hasta que la GRELL Resuelva, determine o por fallecimiento del titular.

- **ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR**, que cada jefe presente el plan de trabajo de su área para su aprobación.
- **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que en caso de existir irregularidades o denuncias que ameriten la intervención de la autoridad competente, se dejará sin efecto la encargatura y se aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.
- **ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, con la presente resolución al interesado y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0035-2022-ME/GRE-LL/IESTP. "CAB"-DG(e)

Chepén, 22 de febrero de 2022

VISTO: La Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-MINEDU, R.M. N° 553-2018-MINEDU, y,

CONSIDERANDO:

- Que, es política de la institución garantizar el desarrollo de las actividades Técnico – Pedagógico y Administrativo en diferentes jefaturas de las áreas Académicas con las que cuenta el instituto.
- Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de Educación, cultural, recreación y deporte en concordancia con la política general del estado;
- Que, el Artículo 88° de la Ley N° 30512, "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado. Procede únicamente entre instituciones del mismo tipo;
- Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamentos de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y escuelas de Educación Superior Públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;
- Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0324-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de Directores y Responsables de Unidades y área de Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos"
- Que, según Memorandos Ns°66, 67 y 69-2021, la Directora General Dra. Carmen Felicita Suárez Malca, designa a los docentes que asumirán funciones en las Jefaturas del: Área de Calidad, Formación Continua y Unidad de Innovación e Investigación, a los docentes: José Luis Montoya Zúñiga, Arturo Licham Abanto y Juan Trinidad Luna Romero, respectivamente y ratifica para el presente año su labor en las jefaturas encomendadas.
- Que, en base a lo estipulado en la Resolución Viceministerial N° 0177-2021-MINEDU, "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior" y de acuerdo al Reglamento Institucional del IESTP "Ciro Alegría Bazán" y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el encargo de funciones del personal del IESTP "Ciro Alegría Bazán" de Chepén, que a continuación se detalla:

A)

Apellidos y Nombres:	Montoya Zúñiga, José Luis.
Documento de Identidad:	DNI N° 26677383
Fecha de Nacimiento:	30/07/1966.
Código Modular:	1026677383
Jornada Laboral:	40 Hrs.
Puesto de Encargatura:	Jefe del Área de Calidad
Vigencia:	28-02-2022 hasta el 31-12-2022 o hasta que la GRELL Resuelva, o por fallecimiento del designado.



B)

Apellidos y Nombres: Licham Abanto, Arturo.
Documento de Identidad: DNI N° 19328027
Fecha de Nacimiento: 01/08/1975.
Código Modular: 1019328027
Jornada Laboral: 40 Hrs.
Puesto de Encargatura: **Jefe de Unidad y Formación Continua**
Vigencia: 28-02-2022 hasta el 31-12-2022 o hasta que la GRELL Resuelva, o por fallecimiento del designado.

C)

Apellidos y Nombres: Luna Romero, Juan Trinidad
Documento de Identidad: DNI N° 15732420
Fecha de Nacimiento: 05/03/1973.
Código Modular: 1015732420
Jornada Laboral: 40 Hrs.
Puesto de Encargatura: **Jefe de Unidad de Innovación e Investigación.**
Vigencia: 28-02-2022 hasta el 31-12-2022 o hasta que la GRELL Resuelva o por fallecimiento del designado.

- **ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR**, que cada jefe presente el plan de trabajo de su área para su aprobación.
- **ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que en caso de existir irregularidades o denuncias que ameriten la intervención de la autoridad competente, se dejará sin efecto la encargatura y se aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.
- **ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, con la presente resolución al interesado y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE





Trujillo, 12 de Julio del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 003251-2023-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El expediente administrativo N° OTD00020230139054, sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica por Invitación y demás documentos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: MJGMLCW



Firmado digitalmente por
DOLLANTES SILVA Luis Javier
FAU 20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.07.2023 13:04:39 -05:00



Firmado digitalmente por AHON
SOLIS Flor De Maria Rosario FAU
20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.07.2023 11:57:37 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
COSTA Jorge Efigenio FAU
20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.07.2023 17:36:27 -05:00



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el encargo de funciones de **COORDINADOR DE AREA DE CALIDAD** al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : **MONTOYA ZUÑIGA, JOSE LUIS**
DOC. DE IDENTIDAD : **DNI Nº 26677383**
FECHA DE NACIMIENTO : **30/07/1966**
SEXO : **MASCULINO**
CATEGORÍA CPD : **1**
CARGO : **DOCENTE ESTABLE**
CODIGO DE PLAZA : **111917C161B9**
INSTITUCION EDUCATIVA : **CIRO ALEGRÍA BAZAN**
JORNADA LABORAL : **40**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : **Superior Tecnológica**
INSTITUCION EDUCATIVA : **CIRO ALEGRÍA BAZAN**
CÓDIGO DE PLAZA : **SIN CÓDIGO**
CARGO : **COORDINADOR DE AREA DE CALIDAD**
MOTIVO DE VACANTE : **Encargatura por funciones**
VIGENCIA : **Desde el 30/03/2023 hasta el 31/12/2023**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que en caso de existir irregularidades o denuncias que ameriten la intervención de la autoridad competente, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, dejará sin efecto la encargatura y aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, con la presente resolución al Instituto Educación Superior Tecnológico Público "CIRO ALEGRÍA BAZAN", a los interesados y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRE
RAS/D-AD (e)
RESLL/RES-PER(e)
NHM/PER



Resolución Gerencial Regional N° 1883 -2020-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 31 AGO 2020

VISTO;

El Oficio N° 0015-2020-ME/GRELL/IESTP. "CAB"-DG(E), y demás documentos que se acompañan en un total de cuarenta (40) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de Educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Artículo 88° de la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado. Procede únicamente entre instituciones del mismo tipo.

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y escuelas de Educación Superior Públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 0324-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales y Responsables de Unidades, Área y Coordinaciones de Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos", y su modificatoria contenida en la Resolución Ministerial N° 002-2018-MINEDU;

Que, a través del Oficio N° 0015-2020-ME/GRELL/IESTP. "CAB"-DG(E), el Director General (e) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "CIRO ALEGRÍA BAZÁN" – Chepen – Chepen – La Libertad, alcanza el cuadro final de orden de mérito del concurso de plazas de Jefaturas de Unidad, Jefes de Áreas Académicas, Coordinadores Académicos y Secretario Académico, a favor de la(s) o el (los) docentes señalados en mencionado documento, en tal sentido corresponde emitir el acto administrativo respectivo de acuerdo a la normatividad vigente;

De conformidad con la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución de Secretaria General N° 0324-2017-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el encargo de funciones, del personal que a continuación se indica:

**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"CIRO ALEGRIA BAZÁN" – CHEPEN**

A)

NIVEL Y/O MODALIDAD
APELLIDOS
NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CODIGO MODULAR
DOMICILIO
TÍTULO

: EDUCACIÓN SUPERIOR
: MONTOYA ZUÑIGA
: JOSE LUIS
: DNI N° 26677383
: 1026677383
: Calle Guadalupe 210 - Chepen
: Licenciado En Educación Primaria - UNT
: Magister En Ciencias De La Educación Con Mención En
: Tecnología Educativa - UNE
: Doctor En Ciencias De La Educación -(UNE00008505)
: IESTP "CIRO ALEGRIA BAZÁN"
: Chepén – Chepén – La Libertad
: JEFE DEL AREA DE CALIDAD
: 40 Horas
: Encargatura por funciones
: 02-01-2020 al 31-12-2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LUGAR, DISTR. PROV
CARGO
JORNADA LABORAL
CÓDIGO DE LA PLAZA
VIGENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que en caso de existir irregularidades o denuncias que ameriten la intervención de la autoridad competente, la Gerencia Regional de Educación La Libertad, dejará sin efecto la encargatura y aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución a la Oficina de Administración, al Especialista de Educación Superior de Institutos Tecnológicos de la Sede GRELL, al Instituto en mención, al docente interesado y a quienes corresponda en el modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OWPF/G-GRSE
JLAP/D-AO
OSR/PA
Pray. N° 1516-2020-OA/APER
28-08-2020

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines.



Víctor Humberto Mostacero Valverde
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO



AÑO DE LA COMMEMORACION DE LOS
450 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS

REGION OFICIO MULTIPLEN N° 473-2001-R.LL-DIRELL-USE-CH-AGA

DISTRIBUCION:

Dirección Regional de Educación La Libertad, USE CHEPEN: Organo de Dirección, Organo de Auditoría Interna, Areas: Gestión Administrativa, Gestión Institucional, EQUIPOS: Personal, Escalafón, Manillas, Tesorería, Interesados, Archivo.

En la fecha se ha expedido la **RESOLUCION DIRECTORAL USE CHEPEN N°**

00402

Chepén,

Visto los antecedentes adjuntos en un total de 81 folios;

17 MAY 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Leyes Nos. 27382, 27430, DD.SS. Nos. 006-2001-ED, 017-2001-ED, se autorizó al Ministerio de Educación el Nombramiento de Profesores, para su ingreso a la Carrera Pública del Profesorado;

Que, con Directiva N° 02-2001-ME/VGMI, el Ministerio de Educación, norma el desarrollo de la II Etapa del Proceso de Nombramiento de Profesores, conforme a lo previsto en las leyes precitadas;

Que, con R.D. USE-CH. N° 0206-2001, el Director de la USE-CHEPEN, RATIFICA la constitución del Comité de Evaluación para el proceso de Nombramientos de Profesores - II Etapa, el mismo que ha cumplido con las acciones inherentes a su función;

De conformidad con las Leyes Nos. 27382, 27430, DD.SS. Nos. 006-2001-ED, y 017-2001-ED, Directiva N° 02-2001-ME/VGMI, D.Leg. N° 909-2000 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio presupuestal 2001 y RR.MM. Nos. 248-87-ED, y 105-89-ED.

SE RESUELVE:

1° **NOMBRAR**, a partir del 09 de Mayo del 2001, como Docente Estable II, al Profesional de la Educación que a continuación se indica:

NIVEL EDUCATIVO: EDUCACION SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MONTOYA ZUÑIGA, JOSE LUIS	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	L.E. N° 26677383	
FECHA DE NACIMIENTO	:	30-07-1966	
EXPEDIENTE N°	:	2653-2001	FOLIOS:79
ORDEN DE MERITO	:	1°	
JORNADA LABORAL	:	40/20 HORAS	
TITULO PEDAGOGICO	:	EDUCACIÓN PRIMARIA N°00029-PDDCO.	
NIVEL MAGISTERIAL	:	II (SEGUNDO)	
ESCALA/NIVEL REM	:	III	
CENTRO DE TRABAJO	:	I.S. "CIRO ALEGRÍA BAZAN"	
LUGAR/DISTRITO/PROVINCIA	:	EL ALGARROBAL/CHEPEN/CHEPEN	
MOTIVO DE VACANTE	:	CAP. Y CPP.	
REGIMEN DE PENSIONES	:	SPP. - D-L- N°19990	

2° **AFFECTESE**, al Presupuesto General de la República, Sector 025-Presidencia; Pliego 451 CTAR - La Libertad; Unidad Ejecutora 301, USE-CHEPEN; Función 09 Educación y Cultura; Programa 029 Educación Superior No Universitaria, Sub-Programa 0078, Actividad 1 00201, Componente 3 0498, Meta 0011 y a la específica 5.1.11.02.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

BENITO ROBERT CONTRERAS MORALES
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS CHEPEN

Que, transcribo a Ud, para su conocimiento y demás fines.
Atentamente,



HILBERTO BURGA BARRERA
Función Administrativa III
USE - CHEPEN
I.M. N. 17889

MINISTERIO DE EDUCACION
- DIRELL -
I.S. "CIRO ALEGRÍA BAZAN"
CHEPEN
SECRETARIA GENERAL
E.S. N° 1204
24 MAY 2001
hora: 17:00 hrs

"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0077-ISP."CAB"-DG- 2007

Chepén, marzo 23 de 2007.

Visto: el D.S. N°023-2001-ED "Reglamento General de los institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente, Públicos y Privados" e Informe N° 001-2007-ME/DRELL/ISP"CAB"-CECI, mediante la Comisión de Evaluación de Expedientes para Cubrir Plazas Jerárquicas Internas en el Instituto Superior Público "Ciro Alegría Bazán".

CONSIDERANDO:

- Que, el 20 de marzo de 2007, se firma el acta de Evaluación de Expedientes para cubrir plazas vacantes, en plazas jerárquicas de Jefaturas y Coordinadores en el Instituto Superior Público "Ciro Alegría Bazán" – 2007, siendo los evaluadores: Lic. Artemio VALLEJOS MONTOYA, Ing. Wilber David MONTENEGRO INFANTE y Lic. Marco Antonio CAPRISTÁN CAMPOS.
- Que, es política democrática del Instituto Superior Público "Ciro Alegría Bazán", convocar a concurso interno y seleccionar a los profesionales más idóneos para cubrir plazas vacantes de coordinadores y jefes de departamento que contribuyan al desarrollo institucional.
- Que, con Expediente N° 649 de fecha 22 de marzo de 2007 se hace llegar el Informe N° 001-2007-ME/DRELL/ISP"CAB"-CECI. de la Comisión de Evaluación de Expedientes para cubrir Plazas Jerárquicas Internas en Formación Magisterial, hace llegar el siguiente resultado: en las Plazas Jerárquicas Vacantes que a continuación se detallan:
Jefatura De Departamento de Educación: - Lic. Teresa Azucena ZVALETA MANKAY con **68** puntos.
- Prof. Pascual Pablo QUISPE VILLALVA con 65 puntos.

Coord. Prog. Acad. Ed. Inicial. Primaria, - Lic. José Luis MONTOYA ZÚÑIGA con **66** puntos.
Idioma: Inglés y Computación e Informática - Lic. Felipe Roberto TIRADO MENDOZA con 40.5 puntos.

Coord. Prog. Acad. Formación en Servicio: - Lic. Cirilo Sixto POLO CAMPOS con **45** puntos.
- Lic. Luis Enrique SORIA PAIMA con 34,5 puntos.
- Lic. Marien Auristela PLASENCIA LEÓN con 32 puntos.
- Que, de acuerdo a los resultados alcanzados por la comisión de Evaluación de Plazas Jerárquicas Vacantes en Formación Magisterial y conforme a las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar, a partir del 23 de marzo de 2007 al 28 de febrero de 2009 el cargo de Coordinador del Programa Académico de Educación Inicial, Primaria, Idioma: Inglés y Computación e Informática al Lic. José Luis MONTOYA ZÚÑIGA.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto las encargaturas según R.D. N° 0057-ISP"CAB"-DG-2005 de fecha 16 de Marzo de 2005, por haber cumplido con el periodo establecido según el D.S. N° 023-2001-ED
- ARTÍCULO TERCERO:** Hacer de conocimiento de la DRE- La Libertad, Dirección Académica, Dirección de Administración y Coordinadores de Programas Académicos e interesados de lo actuado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,


Lic. JUAN ANITA ZELADA
C.A. 87261
DIRECTOR GENERAL (E)
CIRO ALEGRIA BAZAN

RESOLUCION N° 6199 - 2009 - R - UAP

Lima, 29 de setiembre de 2009

- 1 -

Vista, la designación del **Mg. José Luis Montoya Zúñiga**, como Director Ejecutivo de la **Unidad Académica Descentralizada de la Universidad Alas Peruanas en la ciudad de Chepén**.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 882, en su Cap. I, Art. 5°, Inc. f, autoriza a las Instituciones Educativas Particulares, establezcan, conduzcan, organicen, gestionen y administren sus filiales;

Que, por Resolución N° 4989-2008-R-UAP de fecha 27 de junio de 2008, se autorizó el funcionamiento de la Unidad Académica Descentralizada de la Universidad Alas Peruanas en la ciudad de Chepén;

Que, el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Académica Descentralizada de la Universidad Alas Peruanas en la ciudad de Chepén, ha quedado vacante y es necesario designar a la persona que reúna los requisitos académico - profesionales para que asuma la representatividad de la mencionada Unidad Académica Descentralizada;

Que, el **Mg. José Luis Montoya Zúñiga**, reúne los requisitos académico - profesionales para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Académica Descentralizada de la Universidad Alas Peruanas en la ciudad de Chepén;

En uso de las facultades de que está investido el Rector de la Universidad Alas Peruanas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, al **Mg. José Luis Montoya Zúñiga**, para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Académica Descentralizada de la Universidad Alas Peruanas en la ciudad de Chepén, a partir del 01 de octubre de 2009.



RESOLUCION N° 6199 - 2009 - R - UAP

Lima, 29 de setiembre de 2009

- 2 -

Artículo 2°.- El Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado Administrativo, son las reparticiones encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



FIDEL RAMIREZ PRADO
Rector



CARLOS HINOJOSA UCHOFEN
Secretario General

CHU/mhd.

RESOLUCION DIRECTORAL DEPARTAMENTAL N° 1299

Cajamarca, 04 AGO. 1988

Vistos los documentos que se acompañan:

CONSIDERANDO :

Que, luego del Proceso de Selección y Adjudicación de plazas para Ingreso a la Carrera Pública del Profesorado, procede Nombrar Titularmente a los docentes comprendidos en la presente resolución, en las plazas elegidas voluntariamente por los mismos;

Que, como consecuencia de la acción precedente, precisa dar por concluidos los servicios que venía prestando los trabajadores : Carlos Ernesto VARGAS SAGAS TEGUI y Roxana Silvia ZAFRA ALCAHUAMAN, por carecer de Título Pedagógico;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo actuado en la Unidad de Personal; y

De conformidad con la Ley N°. 24029; Ley N°. 24767 -Presupuesto de los Organismos del Sector Público para 1988; DD. SS. N°s. 47-82-ED, 31-85-ED, 107-87-PCM 031-88-EF; Directiva N°. 012-87-DIDECAJ/UPER-EMP y Of. Múlt. N°. 012-DIDECAJ/UPER-EAP-88;

SE RESUELVE :

1º. NOMBRAR TITULARMENTE, con la vigencia que se especifica en cada caso, - por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, a los docentes que a continuación se indica :

SITUACION DE DESTINO

- a. MIRANDA TEJADA, Frida del Pilar = Expdte N°. 06274-88 (28 folios útiles.)
- CARGO : Directora
TITULO Y ESPECIALIDAD : Profesora de Educación Inicial = N°. 01759-G-DIDECAJ
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas
NIVEL MAGISTERIAL : Primero
INDICE REMUNERATIVO : 4.2 = I/. 2,520.00
CENTRO DE TRABAJO : Jardín de Niños Estatal (JNE) N°. 227
LUGAR-DISTRITO Y PROV.: Porcónillo -Cajamarca- CAJAMARCA
SUPERVISION EDUCATIVA : Provincial de Educación N°. 01
MOTIVO DE VACANCIA : Creación, según R.D.D. N°. 1021-88
VIGENCIA : Con antigüedad del 01 de julio del año en curso.
- DATOS PERSONALES
- ESTADO CIVIL : Soltera
LUGAR Y FECHA DE NAC.: Cajamarca- CAJAMARCA-CAJAMARCA = 07 de mayo de 1962
LIBRETTAS N°s. : Electoral: 26615263 =Militar: 1290744620 =Trib. 7004276
- b. CUBAS ROJAS, Sonia Elizabeth = Expdtes N°s. 07029-12065-88 (26 folios útiles.)
- CARGO : Profesora de Aula
TITULO Y ESPECIALIDAD : Profesora de Educación Primaria = N°. 00577-G-DZET.
JORNADA LABORAL : 30 Horas Cronológicas
NIVEL MAGISTERIAL : Primero
INDICE REMUNERATIVO : 4.1 = I/. 2,460.00
CENTRO DE TRABAJO : Escuela Estatal N°. 82072 -Primaria de Menores
LUGAR-DISTRITO Y PROV.: Cumbico - Magdalena - CAJAMARCA
SUPERVISION EDUCATIVA : Provincial de Educación N°. 01
MOTIVO DE VACANCIA : Reasignación por Interés Personal de Norma Judith REBAZA VIGO, según R.D.D. N°. 0930-88
VIGENCIA : Con antigüedad del 04 de mayo del año en curso.
- DATOS PERSONALES
- ESTADO CIVIL : Soltera
LUGAR Y FECHA DE NAC.: San Juan -Cajamarca-CAJAMARCA = 21 de diciembre de 1965
LIBRETTAS N°s. : Electoral: 05587057 =Militar: 5029222659 =Trib. No reg.
- c. CORREA ALVAREZ, Grimaldo Martín = Expdte N°. 06108-88 (26 folios útiles.)
- CARGO : Profesor de Aula
TITULO Y ESPECIALIDAD : Profesor de Educación Primaria = N°. 02497-G-DIDECAJ.
JORNADA LABORAL : 30 Horas Cronológicas
NIVEL MAGISTERIAL : Primero

INDICE REMUNERATIVO : 4.1 = I/. 2,460.00
CENTRO DE TRABAJO : Escuela Estatal N°. 82912 -Primaria de Menores
SUPERVISION EDUCATIVA : Provincial de Educación N°. 01
LUGAR-DISTRITO Y PROV.: Porcón Km. 23 -Cajamarca - CAJAMARCA
MOTIVO DE VACANCIA : Reasignación por Interés Personal de Hilda Mercedes SALDA-
NA ABANTO, a la Escuela Estatal N°. 82021.
VIGENCIA : Con antigüedad del 18 de mayo del año en curso.

DATOS PERSONALES

ESTADO CIVIL : Casado
LUGAR Y FECHA DE NAC.: Cajamarca-CAJAMARCA-CAJAMARCA = 30 de enero de 1965
LIBRETAS N°. : Electoral: 26692253 =Militar: 1289473652 =Trib: 11M0183

d. MONTOYA ZUÑIGA, José Luis = Expdtes N°. 15013-16430-88 (24 folios útiles.)

CARGO : Profesor de Aula
TITULO Y ESPECIALIDAD : Profesor de Educación Primaria = N°. 00029PDDCO
JORNADA LABORAL : 30 Horas Cronológicas
NIVEL MAGISTERIAL : Primero
INDICE REMUNERATIVO : 4.1 = I/. 2,460.00
CENTRO DE TRABAJO : Escuela Estatal N°. 82072 - Primaria de Menores
LUGAR-DISTRITO Y PROV.: Cumbico - Magdalena - CAJAMARCA
SUPERVISION EDUCATIVA : Provincial de Educación N°. 01
MOTIVO DE VACANCIA : Reasignación de Esther Gladys ORTIZ ARRUE, según R.D.D. -
N°. 1066-87
VIGENCIA : Con antigüedad del 26 de mayo del año en curso.

DATOS PERSONALES

ESTADO CIVIL : Soltero
LUGAR Y FECHA DE NAC./.: Cajamarca.- CAJAMARCA-CAJAMARCA = 30 de julio de 1966.
LIBRETAS N°. : Electoral: 26677383 =Militar: 1289234667 =Trib.No reg.

e. VASQUEZ LLANOS, Wilder = Expdtes N°. 14809-15768-88 (26 folios útiles.)

CARGO : Profesor de Aula
TITULO Y ESPECIALIDAD : Profesora de Educación Primaria = N°. 00027PDDCO
JORNADA LABORAL : 30 Horas Cronológicas
NIVEL MAGISTERIAL : Primero
INDICE REMUNERATIVO : 4.1 = I/. 2,460.00
CENTRO DE TRABAJO : Escuela Estatal N°. 82959 = Primaria de Menores
LUGAR-DISTRITO Y PROV.: Luichupucro - B. Inca - CAJAMARCA
SUPERVISION EDUCATIVA : Provincial de Educación N°. 01
MOTIVO DE VACANCIA : Incremento, según R.D.D. N°. 1172-87
VIGENCIA : Con antigüedad del 24 de mayo del año en curso.

DATOS PERSONALES

ESTADO CIVIL Y LIBRET.: Soltero =Electoral:26637864 =Militar: 1291173662 =Trib.No reg.
LUGAR Y FECHA DE NAC.: Bambamarca-HUALGAYOC-CAJAMARCA =27 de octubre de 1966

f. LONGA ALVAREZ, José Hilario = Expdtes N°. 04863-17995-88 (21 folios útiles.)

CARGO : Profesor por Horas
TITULO Y ESPECIALIDAD : Licenciado en Educación = N°. 00056PDDCO
Mención en la Especialidad de Ciencias Físico -Matemáticas
JORNADA LABORAL : 24 Horas Cronológicas
NIVEL MAGISTERIAL : Primero
INDICE REMUNERATIVO : 4.0 = I/. 2,400.00
CENTRO DE TRABAJO : Colegio Estatal "Dulce Nombre de Jesús" -Secundaria de Adul
LUGAR-DISTRITO Y PROV.: Jesús - Jesús - CAJAMARCA (tos.
SUPERVISION EDUCATIVA : Provincial de Educación N°. 01
MOTIVO DE VACANCIA : Reasignación por motivos de salud de Sonia Elizabeth FIGUE-
ROA LEZAMA, según R.D.D. N°. 0792-88
VIGENCIA : Con antigüedad del 20 de junio del año en curso.

DATOS PERSONALES

ESTADO CIVIL Y LIBRET.: Soltero =Electoral:26612572 =Militar:1289287565=Tributaria
LUGAR Y FECHA DE NAC.: Asunción-CAJAMARCA-CAJAMARCA= 21 de octubre de 1956(7mil383

2º. DAR POR CONCLUIDOS, los servicios que venían prestando los trabajadores -
que a continuación se indica, en las plazas que se especifican:

- a) VARGAS VERASTEGUI, Carlos Ernesto, como Profesor de Aula de la Escuela Estatal N°. 82072 -Primaria de Menores -Cumbico-Magdalena-CAJAMARCA-Superv.Prov.de Educación -
N°. 01, a mérito de la R.D.D. N°. 1223-87,(N°. 10) a partir del 26-05-88
b) ZAFRA ALCAHUAMAN, Roxana Silvia, como Profesora de Aula de la E.E. N°. 82959 -Prim.
Menores-Luichupucro-Baños del Inca-CAJAMARCA-Sup.Prov.Educ.N°.01-RDD.1440-87=24-05-88
Aféctese a la Asignación 01.01, Sub-Programas 21, 22 y 25, Programa y Actividad
respectivos del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese

DIDECAL/AARM
UPER /SOCB
EAP/CAECH
L. Díaz q.
Tiraje 40

ALEJANDRO ARTURO REBAZAR MARTELL
Director de Programa Sectorial III
Dirección Departamental de Educación

Se que Transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines
Atentamente

Carlos E. Rodríguez Rojas
SECRETARIO GENERAL
Dirección General de Educación



Trujillo, 05 de Septiembre del 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 004988-2025-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 00087-2025-MINEDU-VMGP-DIGEDD, Informe N° 003301-2025-GRLL-OP y demás documentos que se acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 140-2024-MINEDU, establece en el Artículo 2.- El Ministerio de Educación emitirá las orientaciones para regularizar la situación de los docentes y sus respectivas plazas que se encuentran ubicados en una Institución de Educación Superior distinta a la Carrera Pública del Docente (CPD) a la que pertenecen por efectos de la adecuación establecida en el marco de la Resolución Ministerial N° 086-2018-MINEDU, debiendo ser ubicados en una Institución Pedagógica o Tecnológica acorde con su CPD, perfil y dentro del ámbito de la región a la que pertenece su Institución de origen;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 00087-2025-MINEDU-VMGP-DIGEDD, la Dirección General (e) Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, brindo orientaciones respecto a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N°140-2024-MINEDU, para regularizar la situación de los docentes y sus respectivas plazas que **se encuentran ubicados en una IES distinta a la CPD a la que pertenecen por efectos de la adecuación establecida en el marco de la Resolución Ministerial N°086-2018-MINEDU**, debiendo ser ubicados en una Institución Pedagógica o Tecnológica acorde con su CPD, perfil y dentro del ámbito de la región a la que pertenece su Institución de origen, (...);

Mediante Informe Escalafonario N° 00413-2025, la responsable de la Oficina de Escalafón, informa que el docente **JOSÉ LUIS MONTOYA ZUÑIGA**, cuenta con la formación académica de grado de Doctor en Ciencias de la Educación y Magister en Ciencias de la Educación con Mención en Tecnología Educativa de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Título de Licenciado en Educación Primaria y Grados de Bachiller en Educación de la Universidad Nacional de Trujillo y Título de Profesor en Educación Primaria del IESP Hno. Victorino Elorz Goicoechea.

Con fecha 03 de setiembre de 2025, nos reunimos vía zoom, con los Directores Generales de los IESP/EESP y el docente **José Luis Montoya Zuñiga**, para que de acuerdo a **sus cuadros de distribución de horas y su proyección**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: IFMTAYC



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ROMAN Rutino FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2025 11:32:39 -05:00



Firmado digitalmente por VILCA
POLO Miguel Edduar FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2025 10:16:12 -05:00



con los perfiles profesionales de los docentes, a fin de verificar la necesidad de docentes en los IESP/EESP toda vez que en el año 2025, se contrató docentes por bolsa de horas en la especialidad de Educación Primaria de acuerdo a la aprobación de los cuadros de distribución de horas 2025 de los IESPP/EESPP “Tayabamba, Cachicadán, Indoamérica, David Sánchez Infante y Nuestra Señora de la Asunción” ; así como cubrir plazas por encargatura y horas disponibles para la atención de las unidades y/o cursos académicos requeridos, de acuerdo al perfil del docente **JOSÉ LUIS MONTOYA ZUÑIGA**, que es de la especialidad de **Educación Primaria**.

De la revisión de los cuadros de distribución de horas de los IESPP/EESP y de la EESPP “**David Sánchez Infante**”, se verificó que existe la necesidad de contar con un docente de la especialidad de Educación Primaria, el cual reúne el perfil del docente **JOSÉ LUIS MONTOYA ZUÑIGA**, que es de la especialidad de Educación Primaria.

En la reunión de fecha 03 de setiembre de 2025, se le comunico a don **José Luis Montoya Zuñiga**, las acciones que se tenía que realizar según lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 00087-2025-MINEDU-VMGP-DIGEDD, en caso el docente a ubicar se encuentre asumiendo una encargatura de Dirección General o de Gestión Pedagógica, **deberá renunciar al encargo y retornar a su plaza de origen, (...)**; asimismo, se le dio la oportunidad al docente a elegir la ubicación de su plaza a los IESPP/EESP que tienen necesidad del perfil profesional de la especialidad de Educación Primaria, eligiendo ser ubicado en la EESPP “**David Sánchez Infante**”, en ese sentido corresponde realizar la acción, según lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 00087-2025-MINEDU-VMGP-DIGEDD.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 004931-2025-GRLL-GGR-GRE de fecha 04-09-2025, se resolvió en su Artículo Primero: **Aceptar la renuncia**, a partir del **04-09-2025**, a favor don **JOSÉ LUIS MONTOYA ZUÑIGA** identificado con DNI N° 26677383, en el puesto de Coordinador de Área Académica – código de plaza Nexus 111825F942C4, de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “**David Sánchez Infante**”, en el Artículo Segundo: **Dar por concluido**, a partir del **04-09-2025**, la renovación de encargatura de puesto de Coordinador de Área Académica de la plaza Nexus 111825F942C4 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “**David Sánchez Infante**” (...) efectuado con Resolución Gerencial Regional N°001869-2025-GRLL-GGR-GRE de fecha 11 de abril del 2025; asimismo en el Artículo Tercero: **Reincorporar**, a partir del **04- 09-2025**, a don **JOSÉ LUIS MONTOYA ZUÑIGA** identificado con DNI N° **26677383**, a su plaza origen **111917C161B9** en el cargo de Docente Superior, categoría remunerativa 1, de jornada laboral 40 horas pedagógicas, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “**Ciro Alegria Bazán**” – del Distrito y Provincia de Chepen – La Libertad.

Que, mediante Informe N° 003301-2025-GRLL-OP, la oficina de personal informa que se ha determinado el perfil profesional del docente **JOSÉ LUIS MONTOYA ZUÑIGA**, y al existir más de un IESP/EESP, con necesidad de acuerdo con los cuadros de distribución de horas, resulta necesario atender con un docente del perfil de la especialidad de Educación Primaria, el cual el docente eligió la ubicación de su plaza; siendo la EESPP “**David Sánchez Infante**”.





Estando informado por la oficina de personal con **Informe N° 003301-2025-GRLL-OP**, con la visación de la Dirección de Administración y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, y;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, Ley 30512 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 140-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: UBICAR, a partir del 05 de setiembre de 2025 a don JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA identificado con DNI N° **26677383**, docente de la Carrera Pública Docente (CPD) y su respectiva plaza, de acuerdo al siguiente detalle:

	SITUACIÓN DE ORIGEN	SITUACIÓN DE DESTINO
CARGO	Docente Superior	Docente Superior
JORNADA LABORAL	40 hrs	40 hrs
CATEGORÍA	1	1
INSTITUCIÓN	IESTP "Ciro Alegría Bazán"	EESP "David Sánchez Infante"
NIVEL / MODALIDAD	Superior Tecnológica	Superior Pedagógica
CODIGO DE PLAZA	111917C161B9	111917C161B9
MOTIVO DE VACANTE	PAP APROBADO	PAP APROBADO
REFERENCIA	Oficio Múltiple N° 00087-2025-MINEDU-VMGP-DIGEDD	

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución al docente nombrado **JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA**, a la Directora General (e) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "**Ciro Alegría Bazán**", a la Directora General (e) de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "**David Sánchez Infante**", oficina de **Planillas**, oficina de **Personal**, a la **Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID)** del **Ministerio de Educación (Minedu)** y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRE
RRR-OAD





Trujillo, 07 de Octubre de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

Los expedientes N° 0258679,0260657 y 0244895 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica de primera convocatoria, el Informe N° 021-2025-ESPP "DSI"-CEPGF del comité de evaluación de la EESPP "David Sánchez Infante" y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, prescribe que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; en adelante Norma Técnica, la cual fue modificada por Resolución Viceministerial N°109-2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de la Norma Técnica, una de las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación es expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 004988-2025-GRLL-GGR-GRE de fecha 05 de setiembre del 2025, se resolvió en su Artículo Primero: **UBICAR**, a partir del 05 de setiembre de 2025 a don **JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA** identificado con DNI N° 26677383, docente de la Carrera Pública Docente (CPD) y su respectiva plaza de origen **111917C161B9** del IESTP **Ciro Alegría Bazán** a la **EESPP "David Sánchez Infante"**, (...);





Que, estando a lo informado por el comité de evaluación para el proceso de encargatura de puesto de gestión pedagógica 2025 del de la EESPP David Sánchez Infante mediante Informe N° 021-2025-ESPP "DSI"-CEPGF, resultados del proceso de encargatura de puesto de gestión pedagógica de del cargo de Coordinador de Área Académica, siendo ganador del proceso el docente Montoya Zuñiga Jose Luis;

Estando informado los expedientes N° 0258679,0260657 y 0244895 por la oficina de personal con Informe N° 003712-2025-GRLL-OP, y visado por la Dirección de Administración, así como la visación de la Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la sede Regional, y;

De acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N°30512 y la Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N°109-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, en el puesto de COORDINADOR DE AREA ACADEMICA "por concurso público de méritos" al personal que a continuación se indica:

1.1 DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES :	MONTOYA ZUÑIGA, JOSE LUIS
DOC. DE IDENTIDAD :	DNI N° 26677383
FECHA DE NACIMIENTO :	30/07/1966
SEXO :	MASCULINO
CATEGORÍA CPD :	1
CARGO :	DOCENTE SUPERIOR
CODIGO DE PLAZA :	111917C161B9
INSTITUCION EDUCATIVA:	DAVID SANCHEZ INFANTE
JORNADA LABORAL :	40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

UGEL/DRE/GRE :	GRE La Libertad
NIVEL Y/O MODALIDAD :	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA:	DAVID SANCHEZ INFANTE
CÓDIGO DE PLAZA :	111825F942C4
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP :	007960
PUESTO :	COORDINADOR DE AREA ACADEMICA
JORNADA LABORAL :	40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE :	PRESUPUESTO CAP – LEY N° 27491
VIGENCIA :	Desde el 1/10/2022 hasta el 31/12/2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al docente **MONTOYA ZUÑIGA JOSE LUIS**, el encargo de puesto de Gestión Pedagógica Superior Pedagógica de la plaza N° 111825F942C4 de la EESPP David





Sánchez Infante, oficina de planillas activos, oficina de personal y a quienes corresponda de acuerdo en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRE
RRR-OAD





GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ROMAN Rufino FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2025 17:26:52 -05:00

Trujillo, 28 de Diciembre del 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 007359-2025-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El expediente SGD N° 0283804, 0282540, 0301468, 0300752 y 0301083 que contiene el Informe N° 023-2025-ESPP "DSI"-CEPGF, del comité de evaluación de la EESPP David Sánchez Infante, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privado; así como el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; norma modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica acotada establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, a través del expediente N° 0283804, 0282540, 0301468, y el expediente N° 0300752 subsanado con expediente N° 0301083 la Dirección General de la EESP David Sánchez Infante, remite el Informe N° 023-2025-



Firmado digitalmente por PONCE
VASQUEZ Onele Maria FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.12.2025 20:04:30 -05:00



Firmado digitalmente por HUAYÁN
RADAS Lorenz Ivan FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.12.2025 12:53:59 -05:00



Firmado digitalmente por VILCA
POLO Miguel Edduart FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.12.2025 11:45:22 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TDXKCXK**





ESPP "DSI"-CEPGF del comité de evaluación informando los actuados sobre el proceso de primera convocatoria en el marco de la RVM 167-2023-MINEDU de acuerdo al cronograma establecido con Resolución Directoral N° 250-2025-EESP "DSI"-DG, quedando como resultado final la cobertura de la plaza 111825F942C4, a favor del docente Montoya Zúñiga José Luis;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del numeral 6.2 de la Norma Técnica citada, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, estando informado por la oficina de personal con Informe N° 004196-2025-GRLL-OP, y contando con la visación de la Dirección de Administración, Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, y;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Reglamento de la Ley N°30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU modificada con Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la encargatura de puesto de **COORDINADOR DE AREA ACADEMICA**, cobaturada en primera convocatoria, en la plaza por concurso público de méritos al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES

DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 26677383
APELLIDOS Y NOMBRES : **MONTAYA ZUÑIGA, JOSE LUIS**

1.2. DATOS DE LA PLAZA DE ORIGEN

CATEGORÍA REMUNERATIVA : 1
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
CÓDIGO DE PLAZA : 111917C161B9
CÓDIGO MODULAR : 0690388
INSTITUCION EDUCATIVA : DAVID SANCHEZ INFANTE
JORNADA LABORAL : 40 Horas

1.3. DATOS LABORALES Y DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR

RÉGIMEN LABORAL : LEY 30512
CONDICIÓN LABORAL : ENCARGADO
PUESTO : COORDINADOR DE AREA ACADEMICA
JORNADA LABORAL : 40 Horas





MOTIVO DE LA VACANTE	: PRESUPUESTO PAP
CÓDIGO DE PLAZA	: 111825F942C4
CÓDIGO AIRHSP MEF	: 007960
CODIGO MODULAR	: 0690388
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: DAVID SANCHEZ INFANTE
NIVEL / MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
DRE/GRE	: GRE LA LIBERTAD
VIGENCIA	: A partir del 01/01/2026 hasta el 31/12/2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al docente **Montoya Zúñiga José Luis**, a la oficina de Personal, oficina de Planillas activos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
RUFINO RODRIGUEZ ROMAN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

RRR/GRELL
DPV/OAD





Trujillo, 11 de Abril de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRE

VISTO; el cronograma de la Resolución Directoral N° 027-2025-GRLL-EESPP “DSI”-DG sobre la renovación de encargatura de puesto de gestión, expedientes N° 072866, 046446, 052991, 068750, 073793, 090709, el Informe N° 004 y 006-2025-ESPP “DSI”-CEPGF del comité de evaluación de la EESPP David Sánchez Infante, Informe N° 000794-2025-GRLL-OP y demás documentos adjuntos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante, Ley 30512; regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y de las Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados,

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-Minedu se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IESP/EESP públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”; en adelante Norma Técnica, la cual fue modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, la Norma Técnica establece en su literal a) del numeral 4.1.8 sobre el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, el numeral 5.4.4. de la Norma Técnica desarrolla el proceso de renovación del encargo de puesto y de funciones aplicable a los puestos de director general y gestión pedagógica a fin de encargar por un periodo adicional al docente que supere la evaluación de desempeño en su gestión;





Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de la Norma Técnica, una de las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación es expedir las resoluciones de encargo a través del Nexus o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Contando con el Informe N° 000794-2025-GRLL-OP, y vistos de las Jefaturas de Administración, Sub Gerencia de Gestión Institucional y de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENOVAR, la encargatura en el puesto de COORDINADOR DE AREA ACADEMICA, en la plaza y al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

DOC. DE IDENTIDAD : **26677383**
APELLIDOS Y NOMBRES : **MONTOYA ZUÑIGA, JOSE LUIS**

1.2. DATOS DE LA PLAZA DE ORIGEN:

CATEGORÍA CPD : **1**
CARGO : **DOCENTE SUPERIOR**
CÓDIGO DE PLAZA : **111917C161B9**
INSTITUCION EDUCATIVA : **CIRO ALEGRIA BAZAN**
CÓDIGO MODULAR : **1450899**
JORNADA LABORAL : **40**

1.3. DATOS LABORALES Y DATOS DE LA PLAZA A RENOVAR:

RÉGIMEN LABORAL : **LEY 30512**
CONDICIÓN LABORAL : **ENCARGADO**
PUESTO : **COORDINADOR DE AREA ACADEMICA**
JORNADA LABORAL : **40**
CATEGORÍA REMUNERATIVA : **1**
CÓDIGO DE PLAZA : **111825F942C4**
CÓDIGO AIRHSP MEF : **007960**





CODIGO MODULAR : 0690388
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : DAVID SANCHEZ INFANTE
NIVEL / MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
DRE : GRE- LA LIBERTAD
VIGENCIA DE RENOVACIÓN : A partir del 06/03/2025 hasta el 31/12/2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al docente MONTROYA ZUÑIGA JOSE LUIS, oficina de planillas activos, oficina de personal y a quienes corresponda de acuerdo en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/GRELL
RRR/DOAD





Trujillo, 15 de Mayo de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El expediente N° OTD00020240080357 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica, OFICIO N° 074-2024-GRE-LL-EESPP "DSI"-DG, Informe N° 002-2024-ESPP "DSI"-CEPGF de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos.

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación





o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° OTD00020240080357, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público DAVID SANCHEZ INFANTE, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en el puesto de COORDINADOR DE AREA ACADEMICA al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DEL A PLAZA DE ORIGEN

APELLIDOS Y NOMBRES : MONTOYA ZUÑIGA, JOSE LUIS
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 26677383
FECHA DE NACIMIENTO : 30/07/1966
SEXO : MASCULINO
CATEGORÍA CPD : 1
CARGO : DOCENTE ESTABLE
CÓDIGO DE PLAZA : 111917C161B9
INSTITUCION EDUCATIVA : CIRO ALEGRIA BAZAN
JORNADA LABORAL : 40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR

NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : DAVID SANCHEZ INFANTE
CÓDIGO DE PLAZA : 111825F942C4
CARGO : COORDINADOR DE AREA ACADEMICA
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO CAP - LEY N° 27491





VIGENCIA : Desde el 20/03/2024 hasta el 31/12/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al docente la obtención de la encargatura de puesto de gestión pedagógica de Superior Pedagógica del Instituto/Escuela DAVID SANCHEZ INFANTE de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público.

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

JMCP/G-GRE
LSB/OAD
RESLL/RES-PER





GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ ROMAN Rufino FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2025 17:26:52 -05:00

Trujillo, 28 de Diciembre del 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 007359-2025-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El expediente SGD N° 0283804, 0282540, 0301468, 0300752 y 0301083 que contiene el Informe N° 023-2025-ESPP "DSI"-CEPGF, del comité de evaluación de la EESPP David Sánchez Infante, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privado; así como el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; norma modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica acotada establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, a través del expediente N° 0283804, 0282540, 0301468, y el expediente N° 0300752 subsanado con expediente N° 0301083 la Dirección General de la EESP David Sánchez Infante, remite el Informe N° 023-2025-



Firmado digitalmente por PONCE
VASQUEZ Onele Maria FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.12.2025 20:04:30 -05:00



Firmado digitalmente por HUAYÁN
RADAS Lorenz Ivan FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.12.2025 12:53:59 -05:00



Firmado digitalmente por VILCA
POLO Miguel Edduart FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.12.2025 11:45:22 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TDXKCXK**





ESPP "DSI"-CEPGF del comité de evaluación informando los actuados sobre el proceso de primera convocatoria en el marco de la RVM 167-2023-MINEDU de acuerdo al cronograma establecido con Resolución Directoral N° 250-2025-EESP "DSI"-DG, quedando como resultado final la cobertura de la plaza 111825F942C4, a favor del docente Montoya Zúñiga José Luis;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del numeral 6.2 de la Norma Técnica citada, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, estando informado por la oficina de personal con Informe N° 004196-2025-GRLL-OP, y contando con la visación de la Dirección de Administración, Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, y;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Reglamento de la Ley N°30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU modificada con Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la encargatura de puesto de **COORDINADOR DE AREA ACADEMICA**, cobaturada en primera convocatoria, en la plaza por concurso público de méritos al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES

DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 26677383
APELLIDOS Y NOMBRES : **MONTAYA ZUÑIGA, JOSE LUIS**

1.2. DATOS DE LA PLAZA DE ORIGEN

CATEGORÍA REMUNERATIVA : 1
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
CÓDIGO DE PLAZA : 111917C161B9
CÓDIGO MODULAR : 0690388
INSTITUCION EDUCATIVA : DAVID SANCHEZ INFANTE
JORNADA LABORAL : 40 Horas

1.3. DATOS LABORALES Y DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR

RÉGIMEN LABORAL : LEY 30512
CONDICIÓN LABORAL : ENCARGADO
PUESTO : COORDINADOR DE AREA ACADEMICA
JORNADA LABORAL : 40 Horas





MOTIVO DE LA VACANTE	: PRESUPUESTO PAP
CÓDIGO DE PLAZA	: 111825F942C4
CÓDIGO AIRHSP MEF	: 007960
CODIGO MODULAR	: 0690388
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: DAVID SANCHEZ INFANTE
NIVEL / MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
DRE/GRE	: GRE LA LIBERTAD
VIGENCIA	: A partir del 01/01/2026 hasta el 31/12/2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al docente **Montoya Zúñiga José Luis**, a la oficina de Personal, oficina de Planillas activos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
RUFINO RODRIGUEZ ROMAN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

RRR/GRELL
DPV/OAD



EXPERIENCIA LABORAL



CERTIFICADO

Otorgado a: **MONTTOYA ZÚÑIGA JOSÉ LUIS**

Por haber participado en el **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA (R.M. N° 538-2018-MINEDU)**

Realizado del 4 de marzo al 31 de mayo de 2019, en el marco del Convenio N° 377-MINEDU-UNP suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Piura, con un total de 200 horas lectivas.



Dr. César Augusto Reyes Peña
Rector de la Universidad Nacional de Piura



Dr. José Martín Merino Marchán
Coordinador General del Programa
de Fortalecimiento de Capacidades

CERTIFICADO

El Ministerio de Educación otorga el presente certificado a:

JOSÉ LUIS MONTOYA ZUÑIGA

Identificado(a) con documento de identidad número 26677383, por aprobar el examen de certificación como aplicador y capacitador en el manejo del instrumento pedagógico:

“RÚBRICAS DE OBSERVACIÓN DE AULA”

Periodo de vigencia: 12 de Febrero de 2017 al 12 de Febrero de 2019.



Directora General (e)
Dirección General de Desarrollo Docente



Directora
Dirección de Evaluación Docente



FUNDENORP



UNP

1^{era} CONVENCIÓN EDUCATIVA

“TUTORÍA, CONVIVENCIA EDUCATIVA, Y EDUCACIÓN INCLUSIVA
PARA EL AÑO ESCOLAR SIN DISTINCIONES”

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

Otorgado a:

MONTOYA ZUÑIGA JOSE LUIS

Por haber participado y culminado satisfactoriamente de la 1er Convención de Actualización en:
“**Tutoría, Convivencia Educativa, y Educación Inclusiva, para el Año Escolar sin Distinciones**”
Aprobado por FUNDENORP / Universidad Nacional de Piura - UNP, organizado por el Centro de Fortalecimiento Docente - CENTFORD, desarrollado de manera semipresencial del 17 al 30 de Junio del 2024.
Certificado por 120 horas pedagógicas.



DR. FRANCISCO TAKAYAMA CIEZA
DIRECTOR EJECUTIVO FUNDENORP /
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA



FRANKLYN ENRIQUE PALACIOS GÓMEZ
COORDINADOR GENERAL
CENTRO DE FORTALECIMIENTO DOCENTE - CENTFORD

Dado en la Provincia de Piura, a los 30 días del mes de Junio del año 2024

CERTIFICADO

Otorgado a :

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

Por su participación como **ASISTENTE** en el **Programa de capacitación para certificación de asesores y jurados de trabajos conducentes a grados y títulos 2025-II**, organizado en la modalidad virtual por el Centro de Investigación Formativa e Integridad Científica, en el marco del fortalecimiento de competencias de los docentes designados como asesores y jurados de las experiencias curriculares de fin de programa de pregrado y posgrado de la Universidad César Vallejo, con una duración de 24 horas académicas.



Fecha:

Lima, 24 de noviembre de 2025



Jorge Luis Aníbal Baldárrago Baldárrago

Director del Centro de Investigación Formativa e Integridad Científica

Giovanni Ocupa-Cabrera

Jefe del Programa de Titulación e Investigación - UCV



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMISIÓN ORGANIZADORA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 295-2018-R

CERTIFICADO

OTORGADO A:

JOSÉ LUIS MONTOYA ZUÑIGA

Por haber culminado satisfactoriamente el Curso Taller de *COACHING Y LIDERAZGO PEDAGÓGICO*, realizado en la Universidad Nacional del Callao desde el 26 de Enero al 04 de Mayo del 2019, con una duración de 340 horas pedagógicas.

Bellavista, 04 de mayo del 2019



DR. LUIS W. GARCÍA RAMOS
PRESIDENTE



**TECH
SENATI**
Escuela de Postgrado
Tecnológico

PMESUT
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL.

CERTIFICADO

Otorgado a:

MONTOYA ZÚÑIGA, JOSÉ LUIS

Por haber participado y culminado satisfactoriamente, con una nota de **18 (dieciocho)**; en el:

**Programa de Capacitación para Docentes en Competencias Digitales Básicas
para el Servicio de Educación Superior Tecnológica No Presencial**

Desarrollado del 29 de julio al 01 de setiembre del 2020 con una duración de 150 horas.

Lima, 16 de setiembre del 2020

Lic. Jorge Chávez Escobar
Director de la Escuela de Postgrado
Tecnológico de SENATI

Alejandro Afuso Higa
Director Ejecutivo
PMESUT

Nº	MÓDULOS	UNIDADES DIDÁCTICAS	DURACIÓN (H)
1	FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS Y ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN VIRTUAL	FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL	10
		ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN ENTORNOS VIRTUALES	10
2	SISTEMAS DE GESTIÓN PARA EL APRENDIZAJE VIRTUAL	PLATAFORMAS VIRTUALES DE APRENDIZAJE	20
		HERRAMIENTAS DIGITALES APLICADAS AL APRENDIZAJE VIRTUAL	20
3	PLANIFICACIÓN EDUCATIVA EN ENTORNOS VIRTUALES	FUNDAMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA	10
		PLANIFICACIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES	10
4	PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA CURSOS VIRTUALES	PRESENTACIONES INTERACTIVAS	20
		ELABORACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL	20
5	FACILITACIÓN Y EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE VIRTUAL	FACILITACIÓN DEL APRENDIZAJE VIRTUAL	15
		EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE VIRTUAL	15

PERÚ



CONGRESO
de la
REPÚBLICA

DESPACHO DE LA
CONGRESISTA
ROSA MARIA
BARRIGA

REGION LA LIBERTAD



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD



CERTIFICADO

Otorgado a:

MONTOYA ZÚÑIGA JOSÉ LUIS

Por su participación en el **FORO REGIONAL Y TALLER VIRTUAL**

"IMPACTO DE LA LEY 30512 PARA UNA GESTIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD - 2018"

Realizado del 26 de Abril al 02 de Junio de 2018 en el Auditorio principal de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad y clausurado en la ciudad de Huamachuco, con una duración de 120 horas académicas.



Rosa María Bartra Barriga

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
Rosa María Bartra Barriga



Dr. Rafael Martín Moya Rondo

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dr. Rafael Martín Moya Rondo

Trujillo, Junio de 2018

Dr. José María Namoc Medina

ASUNTOS SINDICALES
SECRETARIO NACIONAL - SIDESP
Dr. José María Namoc Medina

SIDESP
SINDICATO DE DOCENTES EN EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PERÚ

4^o Congreso Mundial para el Talento de la Niñez



La Fundación ELIC

Escuelas Libres de Investigación Científica para Niños
Delegación Ecuatoriana, Sede Mundial Caracas, Venezuela

y la Universidad de Cuenca

Certificamos que:

José Luis Montoya Zúñiga

ha cumplido con los requisitos suficientes de asistencia al

"4to. Congreso Mundial para el Talento de la Niñez en el Tercer Milenio",

acreditado con 60 horas académicas.

Llevado a cabo en Cuenca, Ecuador, en el Campus de la

Universidad de Cuenca, del 5 al 9 de octubre de 2006.

Jaime Astudillo Romero

Dr. Jaime Astudillo Romero
Rector de la
Universidad de Cuenca

C. P. María Nilda Cerf Arbulú

C. P. María Nilda Cerf Arbulú
Presidenta y Fundadora ELIC
Escuelas Libres de Investigación Científica para Niños



Patricia Salazar Espinoza

Sra. Patricia Salazar Espinoza
Directora Nacional
Apoderada Fundación ELIC - Ecuador



"Lo importante no es solamente enseñar algo a un niño,
es formar su espíritu para la observación y la reflexión,
la crítica en la investigación y el amor a la verdad"
Dr. Serge Raynaud de la Ferrière



"Si se reúnen ambos grandes observadores hay un
mundo que se establece entre ellos dos, el asombro
de lo que uno enseña y el de lo que el otro aprende"
Dr. David Juan Ferriz Olivares

Organiza:



Auspicia:

EDUCATIC

Certifica:



CERTIFICADO

OTORGADO A:



JOSÉ LUIS MONTOYA ZÚÑIGA

Por haber culminado satisfactoriamente el Curso de Actualización Docente:

"RÚBRICAS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS APRENDIZAJES"

Acreditado con 120 horas pedagógicas y desarrollado del 24 de junio al 12 de agosto de 2023.

Organizado por Interactiva Perú S.A.C., en convenio con el Colegio de Profesores del Perú, aprobado con Resolución N° 008-2023-JDN-CPPe.

Se expide el presente certificado en la ciudad de Lima, Perú
a los 12 días del mes de agosto de 2023.



**Lic. GERSON AMANCIO
BENAVENTE**

Gerente General
Interactiva Perú S.A.C.

Código: INT-CAD1-0723-022



**Prof. PABLO HELI
OCAÑA ALEJO**

Decano Nacional
Colegio de Profesores del Perú

Organiza:



Auspicia:

EDUCATIC

Certifica:



CURSO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE: "RÚBRICAS PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS APRENDIZAJES"

T E M A R I O

- Fundamento teórico: elementos, aplicación y beneficios.
- Construcción de una rúbrica con 1 o más criterios.
- Construcción de una rúbrica con inteligencia artificial y otras herramientas virtuales.
- Uso de una rúbrica: valoración de una evidencia o producto.
- Retroalimentación por descubrimiento o reflexión.



Código:
INT-CAD1-0723-022

Desarrollado del 24 de junio al 12 de agosto de 2023



LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

♦♦♦♦

OTORGAN EL PRESENTE

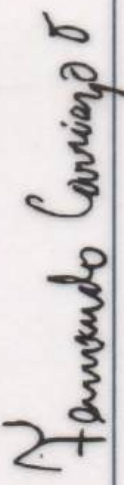
CERTIFICADO A:

JOSÉ LUIS MONTOYA ZÚÑIGA

No. 26677383

Por su asistencia y participación en el curso **GERENCIA Y TRANSFORMACIÓN PÚBLICA**, realizado entre del 17 al 22 de noviembre de dos mil veinticinco (2025), con una intensidad de cuarenta y cuatro (44) horas académicas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los veintidós (22) día del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


FERNANDO CARRIAZO OSORIO
Decano (E)
Facultad de Estudios Internacionales,
Políticos y Urbanos


SANDRA GUARÍN TARQUINO
Canciller
Cancillería


LEONARDO ARANGO MARTÍNEZ
Director
Educación Continua



CERTIFICADO

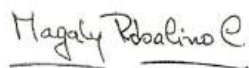
El Ministerio de Educación, la Representación en Perú de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - Unesco y la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP otorga el presente certificado a:

JOSÉ LUIS MONTOYA ZÚÑIGA

por haber aprobado el:

**Módulo II del Programa de Actualización Docente en Didáctica en la
modalidad virtual - Nivel Primaria**

Realizado del 28 de setiembre al 9 de noviembre del 2015



Magaly Robalino Campos
Representante de la Unesco
en el Perú



Cecilia Luz Ramírez Gamarra
Directora General de Educación
Básica Regular



Carmen Rosa Coloma Manrique
Decana
Facultad de Educación
Pontificia Universidad Católica del Perú

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Módulo II del Programa de Actualización Docente en Didáctica en la modalidad virtual
Didáctica de la Comunicación - Nivel Primaria

Contenido

Enfoque comunicativo textual / 25 hrs.

Comunicación Oral / 25 hrs.

Comunicación escrita / 25 hrs.

Procesos pedagógicos de la comunicación / 25 hrs.

Duración: 100 horas

Calificativo: 19.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2016-416-B-0012613-01** en el Registro de diplomaturas y certificados de especiales.

Lima, 26 de abril del 2016



Iván Caldas Chávez
Jefe
Oficina Central de Registro

CERTIFICADO

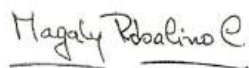
El Ministerio de Educación, la Representación en Perú de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - Unesco y la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP otorga el presente certificado a:

JOSÉ LUIS MONTOYA ZÚÑIGA

por haber aprobado el:

**Módulo III del Programa de Actualización Docente en Didáctica en la
modalidad virtual - Nivel Primaria**

Realizado del 17 de noviembre del 2015 al 30 de enero del 2016



Magaly Robalino Campos
Representante de la Unesco
en el Perú



Cecilia Luz Ramírez Gamarra
Directora General de Educación
Básica Regular



Carmen Rosa Coloma Manrique
Decana
Facultad de Educación
Pontificia Universidad Católica del Perú

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Módulo III del Programa de Actualización Docente en Didáctica en la modalidad virtual
Didáctica de la Matemática - Nivel Primaria

Contenido

Enfoque centrado en la resolución de problemas / 25 hrs.

Competencias y Capacidades matemáticas en la formación del estudiante / 25 hrs.

Tratamiento didáctico de la resolución de problemas / 25 hrs.

Procesos didácticos en la enseñanza de la matemática / 25 hrs.

Duración: 100 horas

Calificativo: 17.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2016-416-B-0035887-01** en el Registro de diplomaturas y
certificados de especiales.

Lima, 5 de mayo del 2016



Iván Caldas Chávez
Jefe
Oficina Central de Registro



Sineace

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN,
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA



PERÚ

Ministerio de Educación

El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace

Otorga el presente certificado a:

JOSÉ LUIS MONTTOYA ZUÑIGA

Inscrito en el Registro Nacional de Evaluadores Externos con Fines de Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior del Sineace.

San Isidro, 24 de noviembre de 2018



Carolina Barrios Valdivia

Carolina Barrios Valdivia

Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc

Pilar Saavedra Paredes

Pilar Saavedra Paredes

Directora de la Dirección de Evaluación y
Acreditación de Institutos y Escuelas de
Educación Superior

Vigencia del 18 /07/2018 al 18/07/2020

La Secretaría Técnica del Sineace, deja constancia de la Ficha
Registral N° 0060 asentada en el Folio
N° 0063 del Tomo Primero del libro Registro
Nacional de Evaluadores Externos con Fines de Acreditación
de Institutos y Escuelas de Educación Superior del Sineace.

Lima, 24 de Noviembre del 2018



Acuerdo del Consejo Directivo Ah Hoc N° 047 – 2018 – CDAH, del 18 de julio 2018
Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 191 -2018 – SINEACE/CDAH-P,
del 14 noviembre 2018

0000060



COLEGIO PROFESIONAL DE
PROFESORES DEL PERÚ
R.M. 4147/68-ED LEYES:25231-28198



CERTIFICADO

Resolución Decanal No 012-2015/DNCPPP

OTORGADO A :

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

Quien ha concluido satisfactoriamente el curso de actualización en:

GESTIÓN EDUCATIVA

Desarrollado en la modalidad virtual síncrona y asíncrona del 01 al 22 de Febrero de 2022
con un total de 240 horas.

Lima, 22 de febrero de 2022





Lic. Luis Palacio Salguero
Colegio Profesional de Profesores del Perú
Director de Capacitaciones





Lic. Licka Vidal Vidal
CETPRO Montessori
Directora



CERTIFICADO

OTORGADO A:

JOSÉ LUIS MONTOYA ZÚÑIGA

Por haber culminado satisfactoriamente el Curso de Actualización Docente:

INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA PRÁCTICA DOCENTE 2026

Acreditado con 200 horas pedagógicas y desarrollado del 23 de enero al 20 de febrero de 2026.
Organizado por Interactiva Perú S.A.C., en convenio con el Colegio de Profesores del Perú,
aprobado con Resolución N° 019-2025-JDN-CPPe.




Lic. Gerson Amancio Benavente
GERENTE GENERAL
INTERACTIVA PERÚ S.A.C.




Dr. Marco Tulio Domínguez Matos
DECANO NACIONAL
COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

Se expide el presente certificado en la ciudad de Lima, Perú
a los 20 días del mes de febrero de 2026.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
INT-CAD2-0126-084



INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA PRÁCTICA DOCENTE 2026

TEMARIO:

- Planificación Curricular con IA: Generación de unidades, sesiones y temas mediante ChatGPT, Gemini y Copilot.
- Creación de Recursos Educativos: Diseño de mapas mentales, infografías e imágenes con Mapify, NotebookLM y Canva IA.
- Herramientas de Estudio y Lectura: Uso de ChatPDF para la creación de flashcards y gestión de contenido.
- Evaluación Asistida por IA: Elaboración de recursos e instrumentos de evaluación con Smallpdf, Pdf IA, Mosh AI y Perplexity.
- Narrativa Interactiva: Desarrollo de cuentos y recursos dinámicos utilizando Gemini.

Se expide el presente certificado en la ciudad de Lima, Perú
a los 20 días del mes de febrero de 2026.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
INT-CAD2-0126-084





MINISTERIO DE EDUCACION
República del Perú



PROGRAMA
HUASCARÁN

Microsoft®

CERTIFICADO

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

Otorgado a:

Por su participación como Capacitador en el "Curso de Capacitación Docente en Informática Aplicada a la Educación", desarrollado por el Instituto Superior Pedagógico Nacional **CIRO ALEGRIA BAZAN**
..... en la ciudad de **LA LIBERTAD** desde el **17** al **28** de
marzo del 2003, en el marco del Convenio Ministerio de Educación - Microsoft: Fase III, con un total de 75 horas
cronológicas.

31, marzo del 2003


Enrique Saldívar
Gerente de Cuentas Corporativas

División Gobierno
Microsoft Perú


HELEN CHÁVEZ DEPAZ

Directora Pedagógica
PROYECTO HUASCARÁN


CESAR ESPINOZA-SOTO

Director Ejecutivo
PROYECTO HUASCARÁN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN "ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE"
CENTRO DE IDIOMAS



CERTIFICADO

Otorgado a Don(ña):

MONTOYA ZUÑIGA, JOSE LUIS

Por haber concluido satisfactoriamente el curso de
Inglés Básico en el Programa de Idiomas para
Maestría y Doctorado, con una duración de **224** horas
pedagógicas, habiendo obtenido el promedio final de:

16

Chosica, a **10** de **ENERO** del 20**10**

Interesado

Registrado con el N° **1716**
en el Libro N° **002**



Dr. Máximo Juan Tulu Aspauza
RECTOR



Dir. Rogelio Sánchez Quintana
DIRECTOR



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Mater del Magisterio Nacional
CENTRO DE IDIOMAS

El Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle

CERTIFICA:

Que Don(ña) MONTAYA ZUÑIGA, JOSE LUIS

Ha concluido satisfactoriamente el curso de ITALIANO BÁSICO en el Programa de Idiomas para Maestros
y Doctorado, con una duración de 224 horas pedagógicas, habiendo obtenido el promedio final de 20
Por tanto:

Se expide el presente Certificado para los fines de ley.

Dado y firmado en La Cantuta - Chocoma, a 5 de Marzo del 20 10



INTERESADO



RECTOR
Dr. Maximiliano Tilly Aspazua



DIRECTOR
Dr. Cesar Romero Sanchez Quispe



COLEGIO PROFESIONAL DE
PROFESORES DEL PERÚ
R.M. 4147/68-ED LEYES:25231-28198



CERTIFICADO

Resolución Decanal No 012-2015/DNCPPP

OTORGADO A :

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

Quien ha concluido satisfactoriamente el curso de actualización en:

MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

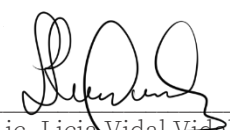
Desarrollado modalidad virtual síncrona y asíncrona del 07 al 26 de Febrero de 2022
con un total de 240 horas.

Lima, 26 de Febrero de 2022




Lic. Luis Palacios Salguero
Colegio Profesional de Profesores del Perú
Director de Capacitaciones




Lic. Licia Vidal Vidal
CETPRO Montessori
Directora



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

L I C E N C I A D A

San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad

R.M. N° 264-2020-MINEDU

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Directora General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante" de San Pedro de Lloc, que suscribe, otorga el presente:

Certificado

A: José Luis Montoya Zúñiga.

Por su asistencia y participación en el *I Congreso de Educación "Por una formación docente de calidad y con calidez"* realizado del 27 de noviembre al 06 de diciembre del 2025, aprobado con Resolución Directoral N° 277 - 2025 - EESPP "DSI" - DG, con un total de 100 horas.

San Pedro de Lloc, 30 de diciembre del 2025.





CERTIFICADO

OTORGADO A:

JOSÉ LUIS MONTOYA ZÚÑIGA

Por haber culminado satisfactoriamente el Curso de Actualización Docente:

ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CURRICULARES APLICANDO HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Acreditado con 200 horas pedagógicas y desarrollado del 27 de enero al 26 de febrero de 2026.
Organizado por Interactiva Perú S.A.C., en convenio con el Colegio de Profesores del Perú,
aprobado con Resolución N° 019-2025-JDN-CPPe.



[Signature]
Lic. Gerson Amancio Benavente
GERENTE GENERAL
INTERACTIVA PERÚ S.A.C.



[Signature]
Dr. Marco Tulio Domínguez Matos
DECANO NACIONAL
COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ



Se expide el presente certificado en la ciudad de Lima, Perú
a los 26 días del mes de febrero de 2026.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
INT-CAD1-0126-034



ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CURRICULARES APLICANDO HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

TEMARIO:

- Matriz de Necesidades: Análisis de la RM 501-2025 e identificación de potencialidades.
- Planificación Anual: Definición de competencias y propósitos de aprendizaje bajo el CNEB.
- Unidades Didácticas: Diseño de situaciones significativas y secuencias de actividades con IA.
- Sesiones de Aprendizaje: Estrategias didácticas e incorporación de TICs e Inteligencia Artificial.
- Evaluación Curricular: Elaboración de criterios e instrumentos de evaluación asistidos por IA.

Se expide el presente certificado en la ciudad de Lima, Perú
a los 26 días del mes de febrero de 2026.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
INT-CADI-0126-034





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMISIÓN ORGANIZADORA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 295-2018-R

CERTIFICADO

OTORGADO A:

JOSÉ LUIS MONTOYA ZUÑIGA

Por haber culminado satisfactoriamente el Curso Taller de PROYECTOS INNOVADORES EN EDUCACIÓN, realizado en la Universidad Nacional del Callao desde el 26 de Enero al 04 de Mayo del 2019, con una duración de 340 horas pedagógicas.

Bellavista, 04 de mayo del 2019



Dr. Luis W. García Bano
RECTOR

CERTIFICADO

El Ministerio de Educación otorga el presente certificado a:

JOSÉ LUIS MONTOYA ZUÑIGA

Identificado(a) con documento de identidad número 26677383, por aprobar el examen de certificación como aplicador y capacitador en el manejo del instrumento pedagógico:

“RÚBRICAS DE OBSERVACIÓN DE AULA”

Periodo de vigencia: 12 de Febrero de 2017 al 12 de Febrero de 2019.

Directora General (e)
Dirección General de Desarrollo Docente

Directora
Dirección de Evaluación Docente

El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace

otorga la presente constancia a:

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

Por haber participado en el 1er. Curso Virtual **“Fortaleciendo las Capacidades del Evaluador Externo”**, desarrollado del 01 al 18 de Setiembre del 2020, con una duración de Cuarenta (40) horas académicas.

Verónica Caffo Suárez
Directora de Evaluación y Acreditación de IEES
Sineace



CONTENIDOS

MÓDULO I. Técnicas e instrumento de recojo de información.

- Entrevista
- Análisis Documental
- Observación
- Encuesta

MÓDULO II. Redacción del logro de un estándar

- Condiciones para una redacción argumentada
- Estructura de una idea argumentada
- Como se estructura las evidencias
- Consideraciones para la redacción argumentada del logro de un estándar

MÓDULO III. La evaluación de la educación virtual

- Criterios generales para la evaluación virtual en Iberoamérica
- La educación virtual en el Perú

CANTIDAD DE HORAS: 40 horas

CONSTANCIA

otorgada a JOSÉ LUIS MONTOYA ZÚÑIIGA

por haber participado en el III TECNOTIC 2022

Conferencias Virtuales en Transformación Digital para la Educación III TECNOTIC 2022

realizado del 15 al 26 de agosto de 2022 con una duración de 30 horas.

Cesar Vílchez Inga
Jefe de la Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Milner David Liendo Arévalo
Jefe de la Unidad de Servicio de Atención al Usuario
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES

otorga la presente **constancia** de participación al evaluador externo:

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

Por haber concluido satisfactoriamente el curso virtual "**La evaluación con fines de acreditación en institutos y escuelas de educación superior**" realizado entre el 22 de agosto y 07 de octubre del 2024, con una duración de 25 horas.

Verónica Lisa Alvarado Bonhote

Directora de la Dirección de Evaluación y Acreditación del CONEACES
Sineace



Curso virtual: "La evaluación con fines de acreditación en institutos y escuelas de educación superior"

TEMARIO:

Módulo I: Contexto de institutos y escuelas de educación superior.

Módulo II: Fundamentos de la evaluación y principios éticos.

Módulo III: La evaluación externa y sus etapas.

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES

otorga la presente **constancia** de participación a:

JOSÉ LUIS MONTOYA ZÚÑIGA

Por haber concluido satisfactoriamente el curso virtual "**Modelo de acreditación institucional para institutos y escuelas de educación superior tecnológica**" realizado del 04 de agosto al 04 de setiembre de 2025, con una duración de 50 horas.

Verónica Lisa Alvarado Bonhote

Directora de la Dirección de Evaluación y Acreditación del CONEACES
Sineace



Curso virtual: "Modelo de acreditación institucional para institutos y escuelas de educación superior tecnológica"

TEMARIO:

Módulo 0: Introducción a la acreditación y a la evaluación de la gestión de las instituciones educativas

Módulo I: Dimensión 1 del Modelo – Gestión institucional

Módulo II: Dimensión 2 del Modelo – Resultados de la formación

Módulo III: Dimensión 3 del Modelo – Vinculación institucional

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Educación Superior No Universitaria - CONEACES

otorga la presente **constancia** de participación a:

JOSÉ LUIS MONTOYA ZÚÑIGA

Por haber participado en el **"Taller de presentación del Modelo de Acreditación Institucional para
Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica"** realizado el viernes 30 de mayo de 2025.

Verónica Lisa Alvarado Bonhote

Directora de la Dirección de Evaluación y Acreditación del CONEACES

Sineace



"Taller de presentación del Modelo de Acreditación Institucional para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica"

TEMARIO:

Módulo I: Contexto de la acreditación en la educación superior tecnológica.

Módulo II: Comprendiendo el Modelo de acreditación institucional de IES y EEST.

El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace

otorga la presente **constancia** de participación a:

JOSÉ LUIS MONTOYA ZÚÑIGA

Por haber concluido satisfactoriamente el curso virtual **"MODELO DE ACREDITACIÓN PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR"** realizado entre el 31 de agosto y 31 de octubre del 2023, con una duración de 20 horas.

María Clelia Zagal Heredia

Directora de la Dirección de Evaluación y Acreditación de
Educación Superior y Técnico Productiva
Sineace



Curso: "Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior"

TEMARIO:

Módulo Inicial: Introducción al curso

Módulo I: Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Institutos y Escuelas de Educación Superior

Módulo II: Dimensión 1. Gestión estratégica

Módulo III: Dimensión 2. Formación Integral

Módulo IV: Dimensión 3. Soporte institucional

Módulo V: Dimensión 4. Resultados

Módulo Final: Presentación de Ideas fuerza



Otorga el presente diploma a

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

por haber concluido y aprobado el diplomado en

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

realizado del 11 de abril al 11 de junio de 2022 ,
con una duración de doscientos cuarenta horas académicas.

Lima, 14 de junio de 2022


Econ. Luis Alberto Haro Pineda
Director Académico



MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MÓDULO II	EL ESTADO PERUANO
MÓDULO III	SISTEMAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MÓDULO IV	VALOR PÚBLICO Y LA CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Duración: 2 meses
Horas académicas: 240

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Código de Diploma
DIP-21802





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN



DIPLOMADO

Se otorga el presente diplomado a:

MONTOYA ZUÑIGA JOSE LUIS

Por haber culminado satisfactoriamente los estudios del DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN GESTIÓN Y ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, aprobado con Resolución Decanal N° 128-2012 - FAC-EDU y RD N° 317-2012-FAC-EDU, desarrollado del 26 de mayo del 2012 al 25 de mayo del 2013, con una duración de un año (12 meses), 1200 horas pedagógicas.



Dr. Alberto Santiago Moya Obeso
BEGANO

Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación
de la Universidad Nacional de Trujillo



Lic. Juan Lorgio Vásquez Sánchez
Profesor Secretario

Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación
de la Universidad Nacional de Trujillo

Registro N° 029



Otorga el presente diploma a

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

por haber concluido y aprobado el diplomado en

GESTIÓN PÚBLICA

realizado del 11 de abril al 11 de junio de 2022 ,
con una duración de doscientos cuarenta horas académicas.

Lima, 14 de junio de 2022


Econ. Luis Alberto Haro Pineda
Director Académico



MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA
MÓDULO II	SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO
MÓDULO III	SISTEMA NACIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO Y SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS
MÓDULO IV	SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, SISTEMA ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS Y SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

Duración: 2 meses
Horas académicas: 240

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Código de Diploma
DIP-21801





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN



DIPLOMADO

Se otorga el presente diplomado a:

MONTOYA ZUÑIGA JOSE LUIS

Por haber culminado satisfactoriamente los estudios del **DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, CURRÍCULO Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES**, aprobado con Resolución Decanal N° 128 -2012 - FAC-EDU y desarrollado del 14 de enero al 22 de diciembre del 2012 , con una duración de un año (12 meses), 1200 horas pedagógicas.



Dr. Alberto Santiago Moya Obeso
DECANO
Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación
de la Universidad Nacional de Trujillo



Lic. Juan Lorgio Vásquez Sánchez
Profesor Secretario
Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación
de la Universidad Nacional de Trujillo

Dado en Trujillo, a 29 diciembre de 2012

Registro N° 048



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

DECLARACIÓN

Se otorga el presente diplomado a:

MONTOYA ZÚÑIGA JOSÉ LUIS



Por haber culminado satisfactoriamente los estudios del DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN **REDES VIRTUALES E INFORMÁTICA EDUCATIVA** aprobado con Resolución Decanal N° 341-2014 - FAC - EDU, organizado y desarrollado por la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Trujillo del 25 de Enero del 2014 al 13 de Diciembre del 2014, con una duración de 12 meses; 1200 horas pedagógicas.



Ms. Juan Amaro Villacorta Vásquez

DECANO

Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación
de la Universidad Nacional de Trujillo

Trujillo, diciembre del 2014



Lic. Juan Lorgio Vásquez Sánchez

PROFESOR SECRETARIO
ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO

Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación
de la Universidad Nacional de Trujillo

Registro N°

020-341-14-FACEDU/UNT



Otorga el presente diploma a

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

por haber concluido y aprobado el diplomado en

DESARROLLO DE HABILIDADES BLANDAS

realizado del 07 de agosto al 07 de octubre de 2023 ,
con una duración de doscientos ochenta horas académicas.

Lima, 10 de octubre de 2023


Econ. Luis Alberto Haro Pinedo
Director Académico



MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	FUNDAMENTOS Y HABILIDADES BLANDAS PARA EL APRENDIZAJE
MÓDULO II	HABILIDADES BLANDAS DE INTERACCIÓN SOCIAL
MÓDULO III	HABILIDADES BLANDAS DE AUTOGESTIÓN
MÓDULO IV	HABILIDADES BLANDAS DE APLICACIÓN EMPRESARIAL

Duración: 2 meses
Horas académicas: 280

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Código de Diploma
DIP-189796





Otorga el presente diploma a

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

por haber concluido y aprobado el diplomado en

HERRAMIENTAS WEB PARA LA ENSEÑANZA

realizado del 07 de agosto al 07 de octubre de 2023 ,
con una duración de doscientos ochenta horas académicas.

Lima, 10 de octubre de 2023


Econ. Luis Alberto Haro Pinedo
Director Académico



MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA INDIVIDUAL Y COLABORATIVA
MÓDULO II	INTERDEPENDENCIA SOCIAL POSITIVA EN AMBIENTES VIRTUALES Y EL APRENDIZAJE ENTRE PARES
MÓDULO III	MOTIVACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON LAS ACTIVIDADES Y METODOLOGÍAS EDUCATIVAS WEB
MÓDULO IV	EL ROL DEL TUTOR EN LOS ENTORNOS VIRTUALES

Duración: 2 meses
Horas académicas: 280

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Código de Diploma
DIP-189797





Otorga el presente diploma a

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

por haber concluido y aprobado el diplomado en

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

realizado del 07 de agosto al 07 de octubre de 2023 ,
con una duración de doscientos ochenta horas académicas.

Lima, 10 de octubre de 2023


Econ. Luis Alberto Haro Pinedo
Director Académico



MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	PARADIGMAS DE INVESTIGACIÓN
MÓDULO II	ESCENARIO DE ESTUDIO Y APOYO TEÓRICO
MÓDULO III	ABORDAJE METODOLÓGICO
MÓDULO IV	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Duración: 2 meses
Horas académicas: 280

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Código de Diploma
DIP-189798





Otorga el presente diploma a

JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA

por haber concluido y aprobado el diplomado en

OFIMÁTICA PROFESIONAL

realizado del 07 de agosto al 07 de octubre de 2023 ,
con una duración de doscientos ochenta horas académicas.

Lima, 10 de octubre de 2023


Econ. Luis Alberto Haro Pinedo
Director Académico



MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	MICROSOFT WORD 2019
MÓDULO II	MICROSOFT POWER POINT 2019
MÓDULO III	MICROSOFT EXCEL 2019
MÓDULO IV	MICROSOFT VISIO 2019

Duración: 2 meses
Horas académicas: 280

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Código de Diploma
DIP-189799



DIPLOMA



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

Diplomatura de Estudio en Rutas de Aprendizaje del Área de Comunicación para Docentes de Educación Primaria

La Facultad de Educación otorga el presente diploma a:

JOSÉ LUIS MONTOYA ZÚÑIGA

quien ha concluido satisfactoriamente sus estudios y cumplido los requisitos de aprobación de la diplomatura realizada del 28 de setiembre al 9 de noviembre del 2015 con un total de 100 horas.

Lima, 26 de abril del 2016

Carmen Rosa Coloma Manrique
Decana de la Facultad de Educación

Angela Iturria Hermoza
Coordinadora de la Diplomatura

Plan de estudios / horas / créditos

Enfoque comunicativo textual / 25 hrs.

Comunicación Oral / 25 hrs.

Comunicación escrita / 25 hrs.

Procesos pedagógicos de la comunicación / 25 hrs.

Código de verificación: **I1XSPD74**

Inscrito bajo el N° de documento digital **2016-416-B-0006172-01** en el Registro de diplomaturas y certificados de especiales.

Lima, 26 de abril del 2016



Iván Caldas Chávez
Jefe
Oficina Central de Registro

DIPLOMA



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

Diplomatura de Estudio en Rutas de Aprendizaje del Área de Matemática para docentes de Educación Primaria

La Facultad de Educación otorga el presente diploma a:

JOSÉ LUIS MONTOYA ZÚÑIGA

quien ha concluido satisfactoriamente sus estudios y cumplido los requisitos de aprobación de la diplomatura realizada del 17 de noviembre del 2015 al 30 de enero del 2016 con un total de 100 horas.

Lima, 5 de mayo del 2016

Carmen Rosa Coloma Manrique
Decana de la Facultad de Educación

Angela Iturria Hermoza
Coordinadora de la Diplomatura

Plan de estudios / horas / créditos

Enfoque centrado en la resolución de problemas / 25 hrs.

Competencias y Capacidades matemáticas en la formación del estudiante / 25 hrs.

Tratamiento didáctico de la resolución de problemas / 25 hrs.

Procesos didácticos en la enseñanza de la matemática / 25 hrs.

Código de verificación: **Q6AI2GI4**

Inscrito bajo el N° de documento digital **2016-416-B-0031614-01** en el Registro de diplomaturas y certificados de especiales.

Lima, 5 de mayo del 2016


Iván Caldas Chávez
Jefe
Oficina Central de Registro

REPÚBLICA DEL PERÚ



**Resolución de Presidencia del
Consejo Directivo Ad Hoc
N° 191-2018-SINEACE/CDAH-P**

Lima, 14 NOV. 2018

VISTOS:

Los Informes N°000015-2018-SINEACE/P-DEA-IEES, N° 000018-2018-SINEACE/P-DEA-IEES y N°000026-2018-SINEACE/P-DEA-IEES, emitidos por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28740, Ley del Sineace, establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, el artículo 11° de la precitada Ley, precisa que la acreditación es el reconocimiento público y temporal de una institución educativa, área, programa o carrera profesional que voluntariamente ha participado en un proceso de evaluación de su gestión pedagógica, institucional y administrativa;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, habiéndose conformado mediante Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, del 28 de agosto 2014, el Consejo Directivo Ad Hoc, con el objetivo de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo, hasta la aprobación de la reorganización del Sineace;

Que, el numeral 5.3.11 de la "Directiva que regula el proceso de acreditación, la participación de los evaluadores externos y a las entidades evaluadoras externas", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Ad Hoc N° 106-2017-SINEACE/CDAH-P de fecha 22 de marzo 2017, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Ad Hoc N° 393-2017-SINEACE/CDAH-P de fecha 27 de setiembre 2017, establece que el Evaluador Externo "es un profesional con amplia experiencia en la especialidad a ser evaluada, con estudios y/o experiencia en gestión o evaluación de instituciones educativas, que conoce la metodología de Evaluación Externa." (...);



Que, el numeral 6.3 de la precitada Directiva, regula el procedimiento para la convocatoria, selección, evaluación capacitación y registro de los Evaluadores Externos con fines de acreditación, así como sus competencias y responsabilidades;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°006-2017-JUS, establece que un acto administrativo "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);"

Que, la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior, mediante los Informes N°000015-2018-SINEACE/P-DEA-IEES, N° 000018-2018-SINEACE/P-DEA-IEES de vistos, así como del Informe N° 000015-2018-SINEACE/P-DEA-IEES-MGR y el Memorandum N° 00135-2018-SINEACE/P-DEA-IEES, propone el registro de noventa y cuatro (94) profesionales como Evaluadores Externos con fines de acreditación a nivel de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, la precitada Dirección mediante el Informe N° 000026-2018-SINEACE/P-DEA-IEES, recomienda que el periodo de vigencia de la autorización de los evaluadores externos capacitados por el Sineace en el marco del modelo de Acreditación para Programas de Estudio de Institutos y Escuelas de Educación Superior vigente, sea de dos (02) años;

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas al Consejo Directivo Ad Hoc, en sesión de fecha 18 de julio 2018, se llegó al Acuerdo N°047-2018-CDAH, en el que se aprueba el registro de los noventa y cuatro (94) evaluadores externos que aprobaron el proceso de formación dado por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas Educación Superior;

Que, mediante Informe N° 186-2018-SINEACE/P-ST-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que los informes y demás documentos oficiales que obran en el expediente motivan y sirven de sustento para expedir el acto administrativo de registro que se solicita, lo cual es concordante con lo establecido por la normatividad vigente;

Con el visto bueno de Secretaría Técnica, Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias; y Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Oficializar el Acuerdo N° 047-2018-CDAH de sesión de fecha 18 de julio 2018, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc, en uso de sus atribuciones, acordó autorizar y registrar a los noventa y cuatro (94) evaluadores externos que aprobaron el proceso de formación de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas Educación Superior, cuyos nombres se encuentran incluidos en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, con una vigencia de dos (02) años.

Artículo 2°. - Registrar en el "Registro Nacional de Evaluadores Externos con Fines de Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior" a las personas comprendidas en el artículo 1° de la presente Resolución.





Artículo 3°. — Disponer la notificación a los evaluadores externos cuyos nombres se encuentran incluidos en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Institución (www.sineace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CAROLINA BARRIOS VALDIVIA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
Sineace



ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 191 -2018-SINEACE/CDAH-P
Evaluadores Externos autorizados para evaluar Institutos y Escuelas Educación Superior

N°	APELLIDOS NOMBRES
1	Alcalá Espinoza de Villena, Beatriz Aurora
2	Alcalde Floriano, Carlos Luis
3	Alvarado Diaz, Juan Carlos
4	Andrade Pacora, Ana Patricia
5	Angulo Chocano, Veronica Esther
6	Añaños Castilla, Norma Vidalina
7	Aragón Mendieta, Amaru Lenin
8	Atoche Navarrete, Jose Urbano
9	Atuncar Quispe, Felipe Armando
10	Ayala Galdos de Valenzuela, Maria Estela (Falta firma)
11	Bastante Pazos, Jorge Enrique
12	Briceño Vela, Dany Marisol
13	Cabrera Coronado, Christian Julio
14	Calderon Rivera, Miguel Abner
15	Calle Cheje, Yuri Holsin
16	Canales Martinez, Sandro Jesus
17	Cano Seminario, Eliana Marianella
18	Carbajal Francia, Jose Julián
19	Carbajal Lavado, Napoleón Santiago
20	Cardenas Grados, Jorge Demetrio Manuel
21	Castañeda Riveros, Josefa Elizabeth
22	Cayo Espino, Carmen Luisa
23	Cerazo Quispe, Edgar Ramiro
24	Chafloque Millones, Jose Walter
25	Demmanuel Cencia, Elva Edith
26	Diaz Callacna, Lizandro Jose Luis
27	Diaz Del Águila, Fabricio
28	Diaz Galarza, Luz Maribel
29	Diaz Nieri, Jorge Luis Pedro
30	Diaz Ubillus, Elisa Matilde
31	Diestra Cueva, Elizabeth Teresa
32	Estabridis Rey Sanchez, Iliana Irene
33	Estela Chaname, Rosa Gladys
34	Farje Echeverría, Gladys Sofia
35	Flores Arevalo, Rosa Isabel
36	Gallegos Villavicencio, Alfredo Grimaldo
37	Garcia Davila, Eufrazio Joel
38	Garcia Tenazoa, Alda Maritza
39	Gaspar Laurente, Lourdes Lidia
40	Gómez Flores, Mariella Patricia
41	Guerrero Junchaya, Laura Martina
42	Huaman Gora, James Wilfredo
43	Huaman Obando, Neder Valdemar





44	Juarez Chapilliquen, Beatriz
45	Jurado Chamorro, Gabriela Hilda
46	Lozano Salazar, Elías Gregorio
47	Luna Yupanqui, Gabriela Inés
48	Manrique Weill de Fernández, Diana
49	Marcelino Tarmeño, Edgar Avelino
50	Marín Loli, Carmen Rosa
51	Martínez García, Regina Terezzina
52	Mejía Zurita, Liz Elba
53	Melgarejo Delgado, Moises
54	Mendoza Huarínga, Rolando Anacleto
55	Mendoza Saavedra, Mario Bartolome
56	Mengole Amaya, Pedro Alfonso
57	Mesinas Pachas, Carmen Rosa
58	Meza Carmelo, Christian Ernesto
59	Montoya Jara, Vicente Pavel
60	Montoya Zúñiga, Jose Luis
61	Mori Encinas, Cayo
62	Mori Quiroz, Juan
63	Muñoz Salazar, Jose Manuel
64	Nava Cueto, Hugo Leonidas
65	Núñez Landa, Jose Antonio
66	Ojeda Perez, Jose Miguel
67	Oscanoa Laguna, Julio Miguel
68	Pancorvo Parravecino, Alexis Manuel
69	Paredes Ushiñahua, Yta
70	Perez Barreto, Wendy Gisella
71	Perez Romero, Facundo Carlos
72	Quenaya Mayo, Celia Margoth
73	Ramos Vera, Norka Pilar
74	Rendon Castañeda, Rocio Jesus
75	Reyes Araujo, Wilber Antonio
76	Rimari Arias, Wilfredo Tomas
77	Roca Avila, Yovana Connie
78	Rojas Sandoval, Luzmila
79	Rosel Sarmiento, Donald Patrick
80	Suarez Champa, Edgar
81	Tafur Puente, Rosa María
82	Tamashiro Tamashiro, Jaime
83	Tantalean Llanos, Susana Elita
84	Torres Carmen, Karla Mariela
85	Urbano Donayre, Rommy Paola
86	Velarde Huaman, Miryan Roxana
87	Velásquez Alfaro, Jose Daniel
88	Vidal Tafur, Tito Eugurio
89	Vigo Quiñones, Alfonso
90	Villanueva Rodriguez, Liliana Elizabeth



91	Yana Condori, Angelino
92	Yauri Diego, Elida
93	Zavaleta Diaz, Maritza Arpelis
94	Zorrilla Trisano, Erasmo

VISTOS:

- (i) El Informe N° 000007-2021-SINEACE/P-DEA-IEES, del 27 de enero de 2021, de la Dirección de Evaluación y Acreditación en Institutos y Escuelas en Educación Superior (DEA-IEES), ahora, Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior y Técnico - Productiva (DEA);
- (ii) El Informe N° 000013-2021-SINEACE/P-DEA-IEES, del 05 de febrero de 2021, de la Dirección de Evaluación y Acreditación en Institutos y Escuelas en Educación Superior;
- (iii) Informe N° 000074-2021-SINEACE/P-DEA, del 31 de agosto de 2021, de la DEA;
- (iv) El Informe Legal N° 000203-2021-SINEACE/P-GG-OAJ, del 31 de agosto de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28740, Ley del Sineace, establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28740, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2007-ED, en adelante, el Reglamento, prescribe que es objetivo del Sineace, asegurar a la sociedad que las instituciones educativas que forman parte del sistema cumplen los requisitos de calidad y realizan su misión y objetivos;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace), constituyéndose a través de Resolución Ministerial N°396-2014-MINEDU, del 28 de agosto 2014, el Consejo Directivo Ad Hoc, a fin de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000023-2021-SINEACE/CDAH-P, del 29 de marzo de 2021, se aprobó la *"Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en reorganización"*, a través de la cual se introdujo una nueva estructura funcional, creándose nuevas direcciones y fusionándose otras, tal como lo es el caso de la Dirección de Evaluación y Acreditación en Institutos y Escuelas en Educación Superior (DEA IEES) y la Dirección de Evaluación y Acreditación en Educación Superior (DEA ESU), denominándose actualmente Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior y Técnico - Productiva (DEA);



Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento señala que la evaluación externa es el proceso de verificación, análisis y valoración que se realiza a un programa o a una institución educativa, a cargo de una entidad evaluadora que cuente con autorización vigente emitida por el órgano correspondiente; siendo que, en el actual contexto, se encuentra a cargo de una entidad evaluadora externa;

Que, el numeral 5.3.11 de la *"Directiva que regula el proceso de acreditación, la participación de los evaluadores externos y a las entidades evaluadoras externas"*, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Ad Hoc N° 106-2017-SINEACE/CDAH-P de fecha 22 de marzo 2017, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Ad Hoc N° 393-2017-SINEACE/CDAH-P de fecha 27 de setiembre 2017, establece que el Evaluador Externo *"es un profesional con amplia experiencia en la especialidad a ser evaluada, con estudios y/o experiencia en gestión o evaluación de instituciones educativas, que conoce la metodología de Evaluación Externa."* (...);

Que, el numeral 6.3 de la precitada Directiva, regula el procedimiento para la convocatoria, selección, evaluación capacitación y registro de los Evaluadores Externos con fines de acreditación, así como sus competencias y responsabilidades;

Que, por otro lado, el 21 de diciembre de 2016 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060. Así, el entonces artículo 36-B de la LPAG estuvo redactado de la siguiente forma:

"Artículo 36-B. Vigencia indeterminada de los títulos habilitantes.

Los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada, salvo que la ley especial señale un plazo determinado de vigencia. Cuando la autoridad compruebe el cambio de las condiciones indispensables para su obtención, previa fiscalización, podrá dejar sin efecto el título habilitante."

Que, de la citada disposición legal, puede advertirse que a partir de 22 de diciembre de 2016 el legislador estableció que los títulos habilitantes emitidos (es decir, aquellos vigentes y eficaces), como por ejemplo permisos, autorizaciones, tendrían vigencia indeterminada, salvo que la ley señale lo contrario, pues, en principio, las condiciones que permitieron la *concesión* de determinada actividad en los administrados permanecían iguales, siendo injustificado que por el mero paso del tiempo los administrados tramitaran su renovación;

Que, posteriormente, el 16 de setiembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1452, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444. El artículo 36-B de la LPAG, regulado hoy en el artículo 42 del TUO de la LPAG, ratificando la señalada vigencia indeterminada de los títulos habilitantes;



Que, el hoy vigente artículo 42 del TUO de la LPAG sigue manteniendo el carácter indeterminado del título habilitante, salvo que por ley o decreto legislativo disponga un plazo determinado. Sin embargo, es posible, previa fiscalización, "dejar sin efecto" dicho título si se comprueba que cambiaron las condiciones para su obtención. Asimismo, también se permite que el Decreto Supremo establezca vigencia determinada del título habilitante, para lo cual es necesario sustentar, entre otros, su necesidad e interés público;

Que, a través del Informe Legal N° 000203-2021-SINEACE/P-GG-OAJ, del 31 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que no existe ninguna Ley, Decreto Legislativo o Decreto Supremo que establezca un plazo determinado del título habilitante de la autorización del evaluador externo y, de otro lado, que la propia Directiva, que regula el "procedimiento de autorización de evaluador externo", tampoco ha establecido un plazo;

Que, sin embargo, sí se observa que las resoluciones que autorizaron el registro de evaluadores externos establecieron un plazo determinado de vigencia, el mismo que no es concordante con lo preceptuado en el hoy vigente artículo 42 del TUO de la LPAG;

Que, en este escenario, con base en los principios de legalidad, seguridad jurídica y de confianza legítima, y en estricta aplicación de lo señalado en el artículo 42 del TUO de la LPAG, los títulos habilitantes que sean emitidos con objeto del presente proceso evaluador, deberán reflejar la vigencia indeterminada señalada, dado que no existe plazo establecido para ellos, a nivel legal o reglamentario, sin perjuicio de la supervisión posterior a que sean sometidos estos actos administrativos para constatar el mantenimiento, o no, de condiciones y requisitos;

Que, respecto al presente caso, se aprecia que no existe marco normativo específico para el proceso de renovación de autorizaciones a evaluadores externos, por lo que resulta pertinente la aplicación supletoria de lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Directiva, que establece el procedimiento para la convocatoria, selección, evaluación, capacitación y registro de los evaluadores externos con fines de acreditación, en tanto es el proceso más afín para el caso analizado;

Que, en tal sentido, las reglas del proceso señalado han sido utilizadas en cuanto aplicables para este caso *sui generis*, en el que la autoridad pública no puede dejar de resolver en tanto ha sido ella misma quien ha creado la necesidad de renovar estos títulos habilitantes bajo una interpretación incorrecta de su vigencia, en aplicación a lo dispuesto en el artículo VIII del TUO de la LPAG, referido a la deficiencia de las fuentes;

Que, para la situación bajo análisis, la autoridad pública ha optado por no contravenir actos propios y la predictibilidad generada por resoluciones administrativas firmes que otorgaron títulos habilitantes como evaluador externo a plazo determinado. En tal sentido, no puede dejar de resolver el presente procedimiento. Para lograr ello, deberá dar continuidad al proceso de evaluación llevado a cabo, guiando y supliendo sus vacíos bajo los principios de uniformidad, establecido en el numeral 1.14 artículo IV del Título



Preliminar del TUO de la LPAG, estableciendo requisitos y formalidades usadas en procesos similares (como el de certificación de nuevos evaluadores que es el que está propiamente previsto en el 6.3 de la Directiva), además de los principios de simplicidad y eficacia, establecidos en los numerales 1.13 y 1.10 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, respectivamente;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG establece que un acto administrativo *"puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...)";*

Que, mediante Informe N°000007-2021-SINEACE/P-DEA-IEES, del 27 de enero de 2021, la Dirección de Evaluación y Acreditación en Institutos y Escuelas en Educación Superior, propone el registro de cincuenta y ocho (58) profesionales como evaluadores externos con fines de acreditación a nivel de Institutos y Escuelas de Educación Superior; quienes cumplen con los requisitos establecidos para ello;

Que, mediante Informe N° 00056-2021-SINEACE/P-ST-OAJ, del 17 de marzo 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que los informes y demás documentos que obran en el Sistema de Gestión Documental motivan y sirven de sustento para expedir el acto administrativo de registro que se solicita, lo cual es concordante con lo establecido por la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 0000074-2021-SINEACE/P-DEA, del 31 de agosto de 2021, la DEA informa del fallecimiento de algunas personas tanto de la nómina de evaluadores externos para Universidades como de Institutos y Escuelas de Educación Superior, advirtiéndose que, para el caso de institutos, solamente el señor Donald Patrick Rosel Sarmiento se encuentra fallecido. En esa línea, se ha procedido a excluir a dicha persona del listado propuesto, siendo un total de cincuenta y siete (57) evaluadores;

Que, mediante Informe Legal N° 000203-2021-SINEACE/P-GG-OAJ, del 31 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al expediente presentado por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior y Técnico - Productiva, DEA, a través del cual se recomienda la autorización y registro de cincuenta y siete (57) evaluadores externos y que cumplen con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable al caso, autorización que conforme a los argumentos antes expuestos, tienen vigencia indeterminada;

Con el visto bueno de Gerencia General, de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior y Técnico - Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de la prerrogativa otorgada por el Consejo Directivo Ad Hoc, mediante Acuerdo N° 303-2017-CDAH;



De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 04-2019-JUS; Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias; y Resolución Ministerial N° 449-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a las personas comprendidas en el anexo adjunto a la presente resolución, como evaluadores externos que aprobaron el proceso de formación de la entonces Dirección de Evaluación y Acreditación en Institutos y Escuelas en Educación Superior, ahora Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior y Técnico - Productiva (DEA), de conformidad con los argumentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Registrar en el registro o reporte correspondiente a las personas comprendidas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Precisar que, durante la vigencia de la autorización a los mencionados evaluadores externos, Sineace efectuará acciones de supervisión, a fin de comprobar que las condiciones y requisitos con los cuales se les autorizó, se mantengan en el tiempo. Caso contrario se procederá con las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 4.- Disponer que la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior y Técnico - Productiva del Sineace realice la notificación a los evaluadores externos referidos en el artículo 1 de la presente resolución y su publicación en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
CARLOS BARREDA TAMAYO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO AD HOC
Sineace



ANEXO

Evaluadores Externos de Institutos y Escuelas de Educación Superior

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRES
1	07189239	ALCALA ESPINOZA DE VILLENA	BEATRIZ AURORA
2	09486787	ALVARADO DIAZ	JUAN MIGUEL
3	07198951	ANDRADE PACORA	ANA PATRICIA
4	09379299	ANGULO CHOCANO	VERONICA ESTHER
5	27930066	ATOCHE NAVARRETE	JOSE URBANO
6	15450032	ATUNCAR QUISPE	FELIPE ARMANDO
7	07562454	AYALA GALDOS DE VALENZUELA	MARIA ESTELA
8	09129834	BRICEÑO VELA	DANY MARISOL
9	43328753	CANALES MARTINEZ	SANDRO JESUS
10	15434307	CARBAJAL FRANCIA	JOSE JULIAN
11	18176811	CARBAJAL LAVADO	NAPOLEON SANTIAGO
12	43287802	CARDENAS GRADOS	JORGE DEMETRIO MANUEL
13	21421505	CAYO ESPINO	CARMEN LUISA
14	24715198	CHAFLOQUE MILLONES	JOSE WALTER
15	29464881	DEMANUEL CENCIA	ELVA EDITH
16	20721828	DIAZ GALARZA	LUZ MARIBEL
17	42880467	DIAZ NIERI	JORGE LUIS PEDRO
18	09648181	DIAZ UBILLUS	ELISA MATILDE
19	09050280	DIESTRA CUEVA	ELIZABETH TERESA
20	07381541	ESTELA CHANAME	ROSA GLADYS
21	09761862	FARJE ECHEVERRIA	GLADYS SOFIA
22	07813771	FLORES AREVALO	ROSA ISABEL
23	06182827	GALLEGOS VILLAVICENCIO	ALFREDO GRIMALDO
24	10425131	GARCIA DAVILA	EUFRACIO JOEL
25	41815311	GASPAR LAURENTE	LOURDES LIDIA
26	10351959	GOMEZ FLORES	MARIELLA PATRICIA
27	17846748	HUAMAN OBANDO	NEDER VALDEMAR
28	03486727	JUAREZ CHAPILLIQUEN	BEATRIZ
29	20529666	LUNA YUPANQUI	GABRIELA INES
30	25652552	MANRIQUE WEILL DE FERNANDEZ	DIANA
31	44123893	MARTINEZ GARCIA	REGINA TEREZZINA
32	20721291	MEJIA ZURITA	LIZ ELBA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



33	20056513	MELGAREJO DELGADO	MOISES
34	09469920	MENDOZA SAAVEDRA	MARIO BARTOLOME
35	06959541	MENGOL AMAYA	PEDRO ALFONSO
36	20900897	MEZA CARMELO	CHRISTIAN ERNESTO
37	26677383	MONTOYA ZUÑIGA	JOSE LUIS
38	00906087	MORI ENCINAS	CAYO
39	06782687	MORI QUIROZ	JUAN
40	09536793	MUÑOZ SALAZAR	JOSE MANUEL
41	42674270	OJEDA PEREZ	JOSE MIGUEL
42	21299938	OSCANOA LAGUNAS	JULIO MIGUEL
43	10263103	PANCORVO PARRAVECINO	ALEXIS MANUEL
44	10029878	PEREZ BARRETO	WENDY GISELLA
45	10089476	QUENAYA MAYO	CELIA MARGOTH
46	29408461	RAMOS VERA	NORKA PILAR
47	28602912	REYES ARAUJO	WILBER ANTONIO
48	40603097	ROCA AVILA	YOVANA CONNIE
49	07449245	TAMASHIRO TAMASHIRO	JAIME
50	16721103	TANTALEAN LLANOS	SUSANA ELITA
51	28290614	VELARDE HUAMAN	MIRYAN ROXANA
52	19674390	VELASQUEZ ALFARO	JOSE DANIEL
53	33242479	VIGO QUIÑONES	ALFONSO
54	02260374	YANA CONDORI	ANGELINO
55	41226470	YAURI DIEGO	ELIDA
56	17982374	ZAVAleta DIAZ	MARITZA ARCELIS
57	10305003	ZORRILLA TRISANO	ERASMO





Sineace

El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Calidad en Educación Superior a Distancia (CALED), el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) y la Universidad Técnica Particular de Loja (UTPL)

CERTIFICAN QUE:

José Luis Montoya Zúñiga

Asistió en calidad de PARTICIPANTE al Primer Seminario Innovación Pedagógica y Digital en los Institutos de Formación Técnica y Profesional, en el marco de la Ruta Formativa Internacional: Transformando la Educación Técnica y Profesional en América Latina y el Caribe, desarrollado en línea el 5 de febrero del 2026, con una duración de 8 horas.

Loja, febrero de 2026

Mary Morocho Quezada

CALED

Verónica Alvarado Bonhote

CONEACES - SINEACE

Cristina Díaz de la Cruz

UTPL

APOYO
INSTITUCIONAL



UTPL
La Universidad Católica de Loja



FORMACIÓN CONTINUA



UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN N° 135 -2018-UMCH/D-EPG

Surco, 18 de setiembre del 2018

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato suscrito con la Unidad Ejecutora 118 – Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, del Ministerio de Educación, la Universidad Marcelino Champagnat, viene desarrollando el Programa de Segunda Especialidad en Gestión Escolar y Liderazgo Pedagógico, para directores y subdirectores de Instituciones Educativas públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa y Educación Técnico Productiva, que hayan aprobado el Diplomado en Gestión Escolar, ubicadas en las regiones Loreto, San Martín y Ucayali, Item 1;

Que, de conformidad a lo previsto por el Artículo 40° del Reglamento para la obtención de diplomado, título de especialista y grados académicos de maestro y doctor, una vez concluido o durante los estudios de Segunda Especialidad, el Director de la Escuela de Posgrado nombra mediante una resolución, a un Asesor o formador tutor para la elaboración del Trabajo académico, requisito para optar al citado Título;

Estando a lo propuesto por el Coordinador de los Programas de Segunda especialidad y de Maestría y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Nombrar al docente Maestro **MONTOYA ZUÑIGA, JOSE LUIS**, con antigüedad el 30 de julio de 2018, como asesor del Trabajo académico que elaboran los participantes del programa, según anexo adjunto-código de aula **UP24**.

Artículo 2° El magister don Ricardo Victorio Gamarra, Coordinador General del Item I queda encargado de la supervisión y seguimiento del cumplimiento de las funciones del asesor durante la elaboración del Trabajo académico y del informe periódico a la Escuela de Postgrado.

Regístrese y comuníquese

 
Dr. MARINO LATORRE ARIÑO
Director Escuela de Postgrado

ASESORÍA DEL TRABAJO ACADÉMICO PLAN DE ACCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS

REGIÓN: UCAVALI

SEDE: PUCALLPA

UP24

FORMADOR TUTOR Y ASESOR: JOSE LUIS, MONTOYA ZUÑIGA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEDE	AULA	I.E
1	AREVALO ACOSTA MARITZA LUCIA	00026295	PUCALLPA	UP24	CEBA - CORONEL PEDRO PORTILLO
2	AREVALO ACOSTA MAX HENRRY	00100503	PUCALLPA	UP24	CEBA - LA INMACULADA
3	AYACHI PILCO TRINIDAD	00120690	PUCALLPA	UP24	EL ARENAL
4	CHATE HUACAUSE CESAR AUGUSTO	21512368	PUCALLPA	UP24	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
5	DEL AGUILA DEL AGUILA AMANDA	21853714	PUCALLPA	UP24	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
6	DELGADO DIAZ PATRICIA LILIANA	00076159	PUCALLPA	UP24	64008 EL ORIENTE
7	ESTEBAN RIVERA JENNY ROSARIO	20738490	PUCALLPA	UP24	64094
8	FERNANDEZ LIMA ILDA MANUELA	00043067	PUCALLPA	UP24	321 - PJ SAN JUAN DE MIRAFLORES
9	GALLARDO VALDERA ROSA AGUSTINA	00018790	PUCALLPA	UP24	64023 EL TREBOL
10	GONZALES PEREZ MERY	00069958	PUCALLPA	UP24	64011 SOR ANETTA DE JESUS
11	GORDON GONZALEZ ALDO CARLO	05847181	PUCALLPA	UP24	64007 SANTA ROSA
12	JAYO ALVAREZ MIGUEL GUSTAVO	21533541	PUCALLPA	UP24	FAUSTINO MALDONADO
13	MANRIQUE PARRA MARIA CECILIA	07447334	PUCALLPA	UP24	64036 - BELLAVISTA
14	PALOMINO DEL AGUILA HERNANDO	00007342	PUCALLPA	UP24	EL ARENAL
15	PEREZ CARDENAS LIZ	00089739	PUCALLPA	UP24	MARGARITA AURORA AGUILAR
16	PINCHI CACHIQUE JAMER	00036583	PUCALLPA	UP24	64019 ABNER ALBERTO MONROY CACHAY
17	RIOS GONZALES FRANCISCO JAVIER	00041602	PUCALLPA	UP24	SAN FERNANDO
18	RODRIGUEZ RIOS MONICA ESTHER	00108017	PUCALLPA	UP24	65100
19	SANCHEZ ROJAS CLAUDIA LUZ	00012733	PUCALLPA	UP24	AGROP. PUCALLPILLO
20	SANGAMA GUZMAN JOSE ALFREDO	05934845	PUCALLPA	UP24	65139 LA PAZ-MONS. JUAN LUIS MARTIN
21	TARICUARIMA RODRIGUEZ RAUL	21148176	PUCALLPA	UP24	64019 ABNER ALBERTO MONROY CACHAY
22	TUESTA PINEDO EROTIDES	00106592	PUCALLPA	UP24	64017 - PUCALLPA



UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN N° 134 -2018-UMCH/D-EPG

Surco, 18 de setiembre del 2018

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato suscrito con la Unidad Ejecutora 118 – Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, del Ministerio de Educación, la Universidad Marcelino Champagnat, viene desarrollando el Programa de Segunda Especialidad en Gestión Escolar y Liderazgo Pedagógico, para directores y subdirectores de Instituciones Educativas públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa y Educación Técnico Productiva, que hayan aprobado el Diplomado en Gestión Escolar, ubicadas en las regiones Loreto, San Martín y Ucayali, Item 1;

Que, de conformidad a lo previsto por el Artículo 40° del Reglamento para la obtención de diplomado, título de especialista y grados académicos de maestro y doctor, una vez concluido o durante los estudios de Segunda Especialidad, el Director de la Escuela de Posgrado nombra mediante una resolución, a un Asesor o formador tutor para la elaboración del Trabajo académico, requisito para optar al citado Título;

Estando a lo propuesto por el Coordinador de los Programas de Segunda especialidad y de Maestría y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Nombrar al docente Maestro **MONTOYA ZUÑIGA, JOSE LUIS**, con antigüedad el 30 de julio de 2018, como asesor del Trabajo académico que elaboran los participantes del programa, según anexo adjunto-código de aula **UP20**.

Artículo 2° El magister don Ricardo Victorio Gamarra, Coordinador General del Item I queda encargado de la supervisión y seguimiento del cumplimiento de las funciones del asesor durante la elaboración del Trabajo académico y del informe periódico a la Escuela de Postgrado.

Regístrese y comuníquese



Dr. Marino Latorre Ariño
Dr. MARINO LATORRE ARIÑO
Director Escuela de Postgrado

ASESORÍA DEL TRABAJO ACADÉMICO PLAN DE ACCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS

REGIÓN: UCAYALI

SEDE: PUCALLPA

AULA: UP20

FORMADOR TUTOR Y ASESOR: JOSÉ LUIS, MONTOYA ZÚÑIGA

Nº.O	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEDE	AULA	I.E
1	ALVARADO TORRES VICTOR JAMES	00123403	PUCALLPA	UP20	AGROPECUARIO PILOTO MASISEA
2	ALVARADO TRUJILLO ALEX	23018645	PUCALLPA	UP20	SAN FERNANDO
3	AQUINO SOLIS FAUSTO	22484612	PUCALLPA	UP20	LA PERLA
4	BACA DEL RIO AUGUSTO MARTIN	20033930	PUCALLPA	UP20	AUGUSTO SALAZAR BONDY
5	CARDENAS LOZANO VICTOR HUGO	00032578	PUCALLPA	UP20	JORGE COQUIS HERRERA
6	CHAMORRO ORIHUELA ELISA ROSARIO	20708310	PUCALLPA	UP20	308 NINO JESUS DE PRAGA
7	CHOQUETICO APAZA HAROLD ABRAHAM	02438599	PUCALLPA	UP20	CEBA - YARINACocha (CNY)
8	CLAUDIO ITURRI TITO OCIA	23172574	PUCALLPA	UP20	SANTA ROSA DE LIMA
9	DAVILA VALDIVIESO CARLOS ANTONIO	00079362	PUCALLPA	UP20	64714 - TERCERA UNION
10	JARA CHINO HERLIN	00005295	PUCALLPA	UP20	CURIMANA
11	LLANTO PAHUACHO ARTURO VICTOR	08432051	PUCALLPA	UP20	ALIPIO PONCE VASQUEZ
12	MELENDEZ SANDOVAL MARIO JESUS	00041918	PUCALLPA	UP20	CEBA - SAN FERNANDO
13	MERA OROSCO PASTOR	00015657	PUCALLPA	UP20	CEBA - ALIARDO SORIA PEREZ
14	NOLORBE SALAZAR ANGEL ALEX	05955976	PUCALLPA	UP20	64096
15	NUÑEZ YNUMA ANTONIA	05844452	PUCALLPA	UP20	FAUSTINO MALDONADO
16	PAREDES VASQUEZ JONATAN	22424091	PUCALLPA	UP20	64103 TNTE.DIEGO FERRE
17	PRADA GONZALES JOSE GUILLERMO	00011511	PUCALLPA	UP20	64016 EL ARENAL
18	QUIROZ MONCADA JOSE ADELMO	00020710	PUCALLPA	UP20	CEBA - ALFREDO VARGAS GUERRA
19	RAMIREZ DE ROCHA JOBITA	00032138	PUCALLPA	UP20	346 ROSA MERINO
20	RUIZ RUBIO NORMA ELIZABETH	00083225	PUCALLPA	UP20	64693 JOSE OLAYA BALANDRA
21	SAENZ TUANAMA LIZETH CAROLINA	22420982	PUCALLPA	UP20	378 RETONITO DE ESPERANZA
22	SIU GONZALEZ ALICIA	00046704	PUCALLPA	UP20	64093
23	VARGAS MACEDO LORENA	00027596	PUCALLPA	UP20	ALFREDO VARGAS GUERRA
24	YTA ROJAS ATILIO	22507129	PUCALLPA	UP20	AGROP. EL PIMENTAL
25	ZAMORA SALAS JENY	00097773	PUCALLPA	UP20	64093



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "DAVID SÁNCHEZ INFANTE"

L I C E N C I A D A

San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad

R.M. N° 264-2020-MINEDU

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Directora General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante" de San Pedro de Lloc, que suscribe, otorga el presente:

Certificado

A: Dr. José Luis Montoya Zúñiga.

Por haber participado como **PONENTE** en el *I Congreso de Educación "Por una formación docente de calidad y con calidez"* realizado del 27 de noviembre al 06 de diciembre del 2025, aprobado con Resolución Directoral N° 277 – 2025 – EESPP "DSI" – DG, con un total de 100 horas.

San Pedro de Lloc, 30 de diciembre del 2025.





Piura, 30 de Junio del 2024

CONSTANCIA DE PONENTE - FACILITADOR

EL CENTRO DE FORTALECIMIENTO DOCENTE – MEDIANTE LOS PROGRAMAS CERTIFICADOS POR FUNDENORP - UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA OTORGA UNA CONSTANCIA DE PONENTE FACILITADOR DE LA CONVENCION EDUCATIVA EN: “**TUTORIA, CONVIVENCIA EDUCATIVA, EDUCACION INCLUSIVA PARA EL AÑO ESCOLAR SIN DISTINCIONES**”, A:

DR. JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA
IDENTIFICADO CON DNI N°26677383

CENTRO DE FORTALECIMIENTO DOCENTE

CONFERENCIA DESARROLLADA DE MANERA PRESENCIAL, CON UNA DURACION DE 02 SEMANAS, EL CUAL SE DIO INICIO EL SABADO 17 DE JUNIO DEL 2024, CULMINADO EL SABADO 30 DE JUNIO DEL 2024, CON 120 HORAS PEDAGOGICAS DE CERTIFICACION.

CABE RESALTAR LA PRESENTE CONSTANCIA SE HACE ENTREGA DE MANERA OPORTUNA AL PONENTE FACILITADOR, DISPUESTA PARA EFECTO DE TRAMITE QUE CONSIDERE.



FRANCKLYN E. PALACIOS GOMEZ

Coordinador General

Centro de Fortalecimiento Docente – CENTFORD



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0260-2016-GRE-LL/ISEP. "CAB"-DG(e)

Chepén, octubre 06 del 2016.

Visto: El expediente N° 6012 de fecha 06 de octubre del 2016, presentado por el Jefe de Unidad Académica Lic. Pío Gualberto ENCO ROMERO quien informa sobre los docentes que apoyarán en la ejecución de los Proyectos de Tesis de los estudiantes de Formación Docente: Profesor de Idioma: Inglés y Profesor de Computación e Informática.

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe N° 068-2016-ME/GRE-LL/ISEP "CAB" JUA, de fecha 05 de setiembre del 2016, el Jefe de Unidad Académica Lic. Pío Gualberto Eco Romero, informa sobre los docentes que apoyarán en la ejecución de los proyecto de tesis estudiantes de la Carrera de Formación Docente: Profesor de Idioma: Inglés y Profesor de Computación e Informática.
- Que, el D.S. N° 023-2001-ED. "Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados", en el capítulo VI -TITULACIÓN, Art. 53°, determina que el proceso de evaluación del trabajo de investigación para la titulación, del que no forma parte el asesor, tiene los siguiente pasos: a), b), c), d) y e) "La aprobación definitiva del trabajo de investigación por el equipo del departamento de educación para su impresión y sustentación".
- Que, el D.S. N° 004-2010-ED. "Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior", en el capítulo IV-Tipología, denominación y definición, Art. 17°, Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas, en el capítulo II-Investigación con Art. 38°, Investigación en los institutos y Escuelas de Educación Superior 38.1. En los IEST se promueve la investigación e innovación tecnológica orientada a la identificación de oportunidades de desarrollo local, regional, nacional e internacionales, así como a la aplicación de tecnologías.
- Que, el D.S. N° 0593-2010-ED. Donde aprueba las **Normas Nacionales para la Titulación y otorgamiento de Duplicado de Diploma de Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados**. En el numeral V. Disposiciones Específicas para la obtención del título profesional. Inciso 5.5 Sustentación de la Tesis de Investigación, 5.5.2 Desarrollo del proceso de sustentación a) Exposición del estudiante o grupo de estudiantes; b) Observación e interrogantes del jurado en relación con la tesis sustentada; c) Calificación del jurado a cada estudiante; d) Registro de notas en el Acta de Titulación (Anexo 8) a cargo del presidente del jurado y firmas de sus miembros; e) Juramentación de los aprobados.
- Que, el D.S. N° 010-2015-MINEDU, "Modifica el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación".

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, el Equipo de Docentes Asesores del ISEP "Ciro Alegría Bazán que apoyarán en el área de comunicación: redacción, puntuación, estadística, nivel técnico pedagógico y en lo concerniente a la especialidad de computación e Informática a los estudiantes de Formación Docente: Profesor de Idioma: Inglés y Profesor de Computación e Informática, en la ejecución de su Proyecto de Tesis, de acuerdo a su especialidad:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	Lic. Edith Marlene TORRES CABANILLAS
02	Lic. José Luis MONTOYA ZÚÑIGA
03	Lic. Juan Trinidad LUNA ROMERO
04	Ing. Neicer CAMPOS VÁSQUEZ
05	Ing. Samuel QUIROZ MARRERO
06	Ing. Alejandro Alberto LLALLE TERÁN

- **ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR**, al Jefe de Unidad Académica Lic. Pío Gualberto ENCO ROMERO, del monitoreo y supervisión de la ejecución del proyecto de tesis de los estudiantes que lo requieran; debiendo alcanzar el informe académico final correspondiente a Dirección sobre todo el proceso.
- **ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO**, al Jefe de Unidad Académica, Docentes asesores e interesados de lo actuado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



[Firma]
Enj. YRMA G. CRUZ ARANDA
CM. 1017808208
DIRECTORA GENERAL
ISEP "CIRO ALEGRÍA BAZÁN"



UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN N° 382-2018-UMCH/D-EPG

Surco, 07 de diciembre del 2018

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato suscrito con la Unidad Ejecutora 118 – Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, del Ministerio de Educación, la Universidad Marcelino Champagnat, viene desarrollando el Programa de Segunda Especialidad en Gestión Escolar y Liderazgo Pedagógico, para directores y subdirectores de Instituciones Educativas públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa y Educación Técnico Productiva, que hayan aprobado el Diplomado en Gestión Escolar, ubicadas en las regiones Loreto, San Martín y Ucayali, Item 1;

Que, de conformidad a lo previsto por el Artículo 42° del Reglamento para la obtención de diplomado, título de especialista y grados académicos de maestro y doctor, una vez concluido o durante los estudios de Segunda Especialidad, el Director de la Escuela de Posgrado nombra mediante una resolución, a un docente Evaluador Dictaminador del Trabajo académico, requisito para optar al citado Título;

Estando a lo propuesto por el Coordinador de los Programas de Segunda especialidad y de Maestría y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Nombrar al docente **JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA**, como Evaluador Dictaminador del Trabajo académico que elaboran los participantes del programa, según anexo adjunto.

Artículo 2° El magister don Ricardo Victorio Gamarra, Coordinador General del Item I queda encargado de la supervisión y seguimiento del cumplimiento de las funciones del asesor durante la elaboración del Trabajo académico y del informe periódico a la Escuela de Postgrado.

Regístrese y comuníquese




Dr. MARINO LATOBRE ARINO
Director Escuela de Postgrado



**EVALUADOR / DICTAMINADOR
DEL TRABAJO ACADÉMICO: PLAN DE ACCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS**

EVALUADOR / DICTAMINADOR: JOSE LUIS, MONTOYA ZUÑIGA

Nº	SEDE	AULA	GRUPO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	PUCALLPA	UP21	A	CALLE LOPEZ, IRIS OLINDA
2	PUCALLPA	UP21	A	CHAVEZ CHOTA, NILDA INES
3	PUCALLPA	UP21	A	DAVALOS YEPEZ, JUAN CARLOS
4	PUCALLPA	UP21	A	GALLARDO PIEDRA, DANIEL MARTIN
5	PUCALLPA	UP21	A	PACAYA RICOPA, MERCEDES
6	PUCALLPA	UP21	A	RUIZ PEREZ, GLORIA
7	PUCALLPA	UP21	A	SANCHEZ RIOS, CLOTILDE NATIVIDAD
8	PUCALLPA	UP21	A	VALERA INGA, LUIS HERNAN
9	PUCALLPA	UP21	A	VASQUEZ RIOS MAYER
10	PUCALLPA	UP21	A	PINEDO CORAL DINA ESTHER
11	PUCALLPA	UP21	A	CARBAJAL EGOABIL HARBERT JOSE
12	PUCALLPA	UP21	A	CLARIANO ACOSTA CONSUELO MARISA
13	PUCALLPA	UP21	A	FLORES ORBE OMAR JAVIER
14	PUCALLPA	UP21	A	GARCÍA SALDAÑA ANGEL LUIS
15	PUCALLPA	UP21	A	GOMEZ LANDEO JUAN CARLOS
16	PUCALLPA	UP21	A	GUERRA MUÑOZ JUAN MOISES
17	PUCALLPA	UP21	A	RAMIREZ PINCHE SAUL
18	PUCALLPA	UP21	A	RIOS OROCHE CARMEN ESTELA
19	PUCALLPA	UP21	A	VASQUEZ MEZA FIDEL
20	PUCALLPA	UP21	A	ZEVALLOS PEÑA VIELKA MARIELA
21	PUCALLPA	UP25	B	ALMEIDA CALIXTO, LUCILA PATRICIA
22	PUCALLPA	UP25	B	BARRANCA PILLMAN, EDSON MANUEL
23	PUCALLPA	UP25	B	CAMONES OROPEZA, OLGA MARUJA
24	PUCALLPA	UP25	B	CARO LOZANO, MAGALI
25	PUCALLPA	UP25	B	CHAPA DIAZ, LUIS ESTUARDO
26	PUCALLPA	UP25	B	FLORES MORENO, ZOILA
27	PUCALLPA	UP25	B	GALAN TORRES, MARNIE MINNIE
28	PUCALLPA	UP25	B	GARCIA GARCIA, ROBERTO
29	PUCALLPA	UP25	B	HERNANDEZ LOZANO, ANGELA GLADIS
30	PUCALLPA	UP25	B	MONRROY PARQUE, JESUS OSVALDO
31	PUCALLPA	UP25	B	ORBE ALEGRIA, ROMMEL
32	PUCALLPA	UP25	B	PANDURO MELENDEZ, VIRGILIO
33	PUCALLPA	UP25	B	RIOS CORDOVA, TONY
34	PUCALLPA	UP25	B	SANCHEZ PEÑA, SIVILA
35	PUCALLPA	UP25	B	SOTELO ALARCON, ELMER MANUEL
36	PUCALLPA	UP25	B	VARGAS TUANAMA, MERCEDES
37	PUCALLPA	UP25	B	VASQUEZ PANDURO, ARNALDO
38	PUCALLPA	UP25	B	ZAMBRANO MELENDEZ, LUCI
39	PUCALLPA	UP25	B	ZUAZO VICUÑA, ROXANA SOLEDAD



UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN N° 457 -2018-UMCH/D-EPG

Surco, 27 de diciembre del 2018

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato suscrito con la Unidad Ejecutora 118 – Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, del Ministerio de Educación, la Universidad Marcelino Champagnat, viene desarrollando el Programa de Segunda Especialidad en Gestión Escolar y Liderazgo Pedagógico, para directores y subdirectores de Instituciones Educativas públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa y Educación Técnico Productiva, que hayan aprobado el Diplomado en Gestión Escolar, ubicadas en las regiones Loreto, San Martín y Ucayali, Item 1, Arequipa Moquegua y Tacna, Item 8 y Pasco, Huánuco y San Martín, Item 11;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 47° del Reglamento para la Obtención de Diplomado, Título de especialista y los Grados académicos de Maestro y de Doctor, aprobado el Trabajo académico por jurado dictaminador y teniendo en cuenta que el candidato se encuentra expedito para el acto académico de sustentación pública, conforme al artículo 48° del citado reglamento, procede nombrar el Jurado encargado de recibir la sustentación del Trabajo académico por los candidatos que figuran en la parte resolutive, fijándose fecha y hora para su realización,

Estando a lo propuesto por el Coordinador de los Programa de Segunda especialidad y de Maestría y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE

Artículo 1° NOMBRAR al Jurado conformado por los docentes Mgter. MEDINA ROJAS WILSON JAIME Presidente y Mgter. MONTOYA ZUÑIGA JOSE LUIS, Secretario, encargado de recibir la sustentación del Trabajo académico por los candidatos, en la fecha y hora que figuran a continuación:

NOMBRES	TÍTULO TRABAJO ACADÉMICO	FECHA	HORA	SEDE	AULA
ABISRROR HUANSI, HUBER	PLAN DE REDISEÑO DE LA PLANIFICACION CURRICULAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64198 "DANTE ALIGHERI	22/01/2019	8:00	CONTAMANA	LC47
AGUILAR RUIZ, PEDRO MIGUEL	PLAN DE MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL MAE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64281 DE TIERRA BLANCA	22/01/2019	9:00	CONTAMANA	LC47
CASTAÑEDA ACHO, JULIO CESAR	PLAN DE MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL MAE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 6010190 DE NUEVO PROGRESO.	22/01/2019	10:00	CONTAMANA	LC47
CASUSOL PEREZ, JUAN HUMBERTO	PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE DIRIGIDO HACIA LA PLANIFICACIÓN DE LAS SESIONES DE APRENDIZAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64731- SHIRINGAL	22/01/2019	11:00	CONTAMANA	LC47
FERNANDEZ DE ACOSTA, CATI	PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA ORIENTADO HACIA LA EVALUACIÓN FORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 346- CONTAMANA	22/01/2019	12:00	CONTAMANA	LC47
FLORES MACEDO, ALMENES	PLAN DE REDISEÑO DE LA PLANIFICACION CURRICULAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° I.E. 64305- BOLIVAR"	22/01/2019	16:00	CONTAMANA	LC47
GUTIERRES ENRIQUEZ, CRISTOBAL RICARDO	PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE DIRIGIDO HACIA LA PLANIFICACIÓN DE LAS SESIONES DE APRENDIZAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° N° 64303 DEL CENTRO POBLADO DE JUANCITO"	22/01/2019	17:00	CONTAMANA	LC47
GUTIERREZ ENRIQUEZ, OSWALDO ANIVAL	PLA DE ERDISEÑO DE LA APLICACIÓN CURRICULAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA I.E. N°61167- CONTAMANA	22/01/2019	18:00	CONTAMANA	LC47
PALACIOS FERNANDEZ, CLAUDIA CAROLA	PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE DIRIGIDO HACIA LA PLANIFICACIÓN DE LAS SESIONES DE APRENDIZAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64193 - "DIVINO MAESTRO"	22/01/2019	19:00	CONTAMANA	LC47
RAMIREZ REATEGUI, JACOB	PLAN DE REDISEÑO DE LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR PARA EL FORTALECIMIENTETO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA I.E. N°64261- ORELLANA	22/01/2019	20:00	CONTAMANA	LC47
RAMIREZ MORENO, WALDIHT	PLAN DE MONITOREO, ACOMPAÑAMIENETO Y EVALUACIÓN PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL MAE EN EL NIVEL PRIMARIA I.E. REVERENDO PADRE "VALENTIN DE URIARTE"	22/01/2019	21:00	CONTAMANA	LC47

RENGIFO GUEVARA, PABLO ABNER	PLAN DE MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL MAE EN EL NIVEL SECUNDARIO I.E. "GENARO HERRERA" DE CONTAMANA	23/01/2019	8:00	CONTAMANA	LC47
RIOS PEREZ, HUGO	PLAN DE MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL MAE EN EL NIVEL SECUNDARIO I.E. REVERENDO PADRE LORENZO QUINTANA PAUL DE TIRUNTAN	23/01/2019	9:00	CONTAMANA	LC47
RODRIGUEZ MONROY, FERNANDO	PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE DIRIGIDO HACIA LA PLANIFICACIÓN DE LAS SESIONES DE APRENDIZAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64192 "MANUEL ENRIQUE ROJAS VELA"	23/01/2019	10:00	CONTAMANA	LC47
SALDAÑA HERNANDEZ, VIRGINIA	PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA ORIENTADO HACIA LA EVALUACIÓN FORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 6169-ZAPICO RAMOS.	23/01/2019	11:00	CONTAMANA	LC47
SANCHEZ SALAZAR, JOSE ANTONIO	PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE DIRIGIDO HACIA LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO VARGAS GUERRA DE ORELLANA	23/01/2019	12:00	CONTAMANA	LC47
SCHELAMAUSS VASQUEZ, PABLO	PLAN DE REDISEÑO DE LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° I.E. 61201 "CONSTANTINO VISALOT HUAMÁN" DE ORELLANA	23/01/2019	16:00	CONTAMANA	LC47
VASQUEZ PEREZ, JOSE	PROPUESTA DE UN PLAN DE CULTURA AMBIENTAL ORIENTADA A LA MEJORA DE LA PARTICIPACIÓN Y EL CLIMA ESCOLAR EN EL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "GENARO HERRERA"	23/01/2019	17:00	CONTAMANA	LC47
VASQUEZ RIOS, ALONZO	PLAN DE MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL MAE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOS DE MAYO	23/01/2019	18:00	CONTAMANA	LC47
VASQUEZ VASQUEZ, JUAN HERNAN	PLAN DE MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL MAE EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REVERENDO PADRE "VALENTÍN DE URIARTE"	23/01/2019	19:00	CONTAMANA	LC47
VILLASIS RUIZ, JOSE GABRIEL	PLAN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y CLIMA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 64194 DE CONTAMANA.	23/01/2019	20:00	CONTAMANA	LC47

Artículo 2° El Coordinador General del Item 01, queda encargado de la organización, cronograma, horarios, supervisión y seguimiento de todo el proceso de sustentación y del informe periódico a la Escuela de Postgrado.

Regístrese y comuníquese.




Dr. MARINO LATORRE ARIÑO
Director Escuela de Postgrado



UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN N° 464 -2018-UMCH/D-EPG

Surco, 27 de diciembre del 2018

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato suscrito con la Unidad Ejecutora 118 – Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, del Ministerio de Educación, la Universidad Marcelino Champagnat, viene desarrollando el Programa de Segunda Especialidad en Gestión Escolar y Liderazgo Pedagógico, para directores y subdirectores de Instituciones Educativas públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa y Educación Técnico Productiva, que hayan aprobado el Diplomado en Gestión Escolar, ubicadas en las regiones Loreto, San Martín y Ucayali, Item 1, Arequipa Moquegua y Tacna, Item 8 y Pasco, Huánuco y San Martín, Item 11;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 47° del Reglamento para la Obtención de Diplomado, Título de especialista y los Grados académicos de Maestro y de Doctor, aprobado el Trabajo académico por jurado dictaminador y teniendo en cuenta que el candidato se encuentra expedito para el acto académico de sustentación pública, conforme al artículo 48° del citado reglamento, procede nombrar el Jurado encargado de recibir la sustentación del Trabajo académico por los candidatos que figuran en la parte resolutive, fijándose fecha y hora para su realización,

Estando a lo propuesto por el Coordinador de los Programa de Segunda especialidad y de Maestría y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE

Artículo 1° NOMBRAR al Jurado conformado por los docentes Mgter. MONTOYA ZUÑIGA JOSE LUIS Presidente y Mgter. KOC-LEM MOYA NELLY JAQUELINE, Secretario, encargado de recibir la sustentación del Trabajo académico por los candidatos, en la fecha y hora que figuran a continuación:

NOMBRES	TÍTULO TRABAJO ACADÉMICO	FECHA	HORA	SEDE	AULA
ALMEIDA CALIXTO, LUCILA PATRICIA	PLANIFICAR UNA PROPUESTA DE FORMACIÓN CONTINUA ORIENTADA HACIA LOS PROCESOS PEDAGOGICOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 65171-STELLAMAZZAROLO	10/01/2019	8:00	PUCALLPA	UP25
BARRANCA PILLMAN, EDSON MANUEL	PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA ORIENTADA A MEJORAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA I.E N° 64035 "AGROPECUARIO DE PUCALLPA"	10/01/2019	9:00	PUCALLPA	UP25
CAMONES OROPEZA, OLGA MARUJA	PLAN DE FORTALECIMIENTO PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DE PROCESOS PEDAGÓGICOS EN LA GESTIÓN CURRICULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ENCARNACIÓN VILLACORTA PEÑA"	10/01/2019	10:00	PUCALLPA	UP25
CARO LOZANO, MAGALI	PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA ORIENTADO HACIA EVALUACION FORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN EL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 64040 "JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES" DE PUCALLPA.	10/01/2019	11:00	PUCALLPA	UP25
CHAPA DIAZ, LUIS ESTUARDO	PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA ORIENTADA HACIA LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA I.E N° 64031 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE MANANTAY	10/01/2019	12:00	PUCALLPA	UP25
FLORES MORENO, ZOILA	PLAN DE REDISEÑO DE LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRÉBOL, CALLERIA, CORONEL PORTILLO, UCAYALI, 2018	10/01/2019	16:00	PUCALLPA	UP25
GALAN TORRES, MARNIE MINNIE	PLAN FORMACIÓN CONTINUA ORIENTADA HACIA LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA I.E N°65058 LOS LIBERTADORES DE AMERICA DE MANANTAY.	10/01/2019	17:00	PUCALLPA	UP25
GARCIA GARCIA, ROBERTO	PROPUESTA DE UN PLAN DE MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL MAE EN LA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 65139 L.A PAZ MONS.JUAN LUIS MARTIN BISSON IE LA PAZ."	10/01/2019	18:00	PUCALLPA	UP25
HERNANDEZ LOZANO, ANGELA GLADIS	PLAN DE FORMACION CONTINUA ORIENTADA HACIA LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CURRICULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE -CALLERIA-CORONEL PORTILLO- UCAYALI 2018	10/01/2019	19:00	PUCALLPA	UP25
MONRROY PARQUE, JESUS OSVALDO	PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA ORIENTADO HACIA LA EVALUACIÓN FORMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64103 TNTE. DIEGO FERRÉ SOSA DE YARINACocha, REGIÓN UCAYALI 2018	10/01/2019	20:00	PUCALLPA	UP25

ORBE ALEGRIA, ROMMEL	PLAN DE FORMACION CONTINUA ORIENTADO HACIA LA EVALUACION FPRMATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DE PUCALLPA.	11/01/2019	8:00	PUCALLPA	UP25
PANDURO MELENDEZ, VIRGILIO	PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA ORIENTADA HACIA LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA I.E N° 64039 SANTA CLARA MANANTAY REGION UCAYALI	11/01/2019	9:00	PUCALLPA	UP25
RIOS CORDOVA, TONY	PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA ORIENTADA HACIA LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA I.E N°64696"	11/01/2019	10:00	PUCALLPA	UP25
SANCHEZ PEÑA, SIVILA	PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA ORIENTADA HCIA LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS PAFR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA I.E. 320 CESAR VALLEJO	11/01/2019	11:00	PUCALLPA	UP25
SOTELO ALARCON, ELMER MANUEL	PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA ORIENTADA HACIA LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA I.E.F N° 64538 AGROPECUARIO TUPAC AMARU CORONEL PORTILLO – UCAYALI	11/01/2019	12:00	PUCALLPA	UP25
VARGAS TUANAMA, MERCEDES	PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA ORIENTADA HACIA LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA I.E. N° 65003, CALLERIA,CORONEL PORTILLO – UCAYALI.	11/01/2019	16:00	PUCALLPA	UP25
VASQUEZ PANDURO, ARNALDO	PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA ORIENTADA HACIA LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA I.E. N° 64695 -NUEVO BELEN - CORONEL PORTILLO – UCAYALI.	11/01/2019	17:00	PUCALLPA	UP25
ZAMBRANO MELENDEZ, LUCI	PLAN DE REDISEÑO DE LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°65263-FRANCISCO ODICIO ROMÁN, CALLERIA, CORONEL PORTILLO, UCAYALI, 2018	11/01/2019	18:00	PUCALLPA	UP25
ZUAZO VICUÑA, ROXANA SOLEDAD	PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA ORIENTADA HACIA LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA I.E N° 64023 EL TRÉBOL"	11/01/2019	19:00	PUCALLPA	UP25

Artículo 2° El Coordinador General del Item 01, queda encargado de la organización, cronograma, horarios, supervisión y seguimiento de todo el proceso de sustentación y del informe periódico a la Escuela de Postgrado.

Regístrese y comuníquese



Dr. MARINO LATORRE ARINO
Director Escuela de Postgrado



UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN N° 465 -2018-UMCH/D-EPG

Surco, 27 de diciembre del 2018

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato suscrito con la Unidad Ejecutora 118 – Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, del Ministerio de Educación, la Universidad Marcelino Champagnat, viene desarrollando el Programa de Segunda Especialidad en Gestión Escolar y Liderazgo Pedagógico, para directores y subdirectores de Instituciones Educativas públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa y Educación Técnico Productiva, que hayan aprobado el Diplomado en Gestión Escolar, ubicadas en las regiones Loreto, San Martín y Ucayali, Item 1, Arequipa Moquegua y Tacna, Item 8 y Pasco, Huánuco y San Martín, Item 11;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 47° del Reglamento para la Obtención de Diplomado, Título de especialista y los Grados académicos de Maestro y de Doctor, aprobado el Trabajo académico por jurado dictaminador y teniendo en cuenta que el candidato se encuentra expedito para el acto académico de sustentación pública, conforme al artículo 48° del citado reglamento, procede nombrar el Jurado encargado de recibir la sustentación del Trabajo académico por los candidatos que figuran en la parte resolutive, fijándose fecha y hora para su realización,

Estando a lo propuesto por el Coordinador de los Programa de Segunda especialidad y de Maestría y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE

Artículo 1° NOMBRAR al Jurado conformado por los docentes Mgter. MONTTOYA ZUÑIGA JOSE LUIS Presidente y Mgter. NOLE GARCIA SILVIA CAROLINA, Secretario, encargado de recibir la sustentación del Trabajo académico por los candidatos, en la fecha y hora que figuran a continuación:

NOMBRES	TÍTULO TRABAJO ACADÉMICO	FECHA	HORA	SEDE	AULA
CALLE LOPEZ, IRIS OLINDA	GESTIÓN CURRICULAR DE LA PEDAGOGIA DE PROYECTOS QUE PROMUEVA EL SENTIDO DE LA RESOLUCION DE PROBLEMAS DESDE LA FOMACION DOCENTE EN LA IE N° 443	16/01/2019	8:00	PUCALLPA	UP21
CHAVEZ CHOTA, NILDA INES	PLAN DE GESTIÓN CURRICULAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS MEDIANTE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA PARA LA MEJORA DE LOS DESEMPEÑOS DOCENTES DE LA I.E. N° 64095	16/01/2019	9:00	PUCALLPA	UP21
DAVALOS YEPEZ, JUAN CARLOS	GESTIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LAS INTERACCIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 64509 MARISCAL SUCRE – YARINACocha.	16/01/2019	10:00	PUCALLPA	UP21
GALLARDO PIEDRA, DANIEL MARTIN	GESTIÓN CURRICULAR DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE MEDIANTE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA EN LA IE “FRANCISCO BOLOGNESI” DE PUCALLPA.	16/01/2019	11:00	PUCALLPA	UP21
PACAYA RICOPA, MERCEDES	GESTIÓN CURRICULAR DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN MEDIANTE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA PRACTICA PEDAGÓGICA DOCENTE EN LA IE. N°65099 – NUEVO AMANECER	16/01/2019	12:00	PUCALLPA	UP21
CARBAJAL EGOABIL HARBERT JOSE	PROPUESTA DE UN PLAN DE MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL MAE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64863-509- LA SAGRADA FAMILIA	16/01/2019	15:00	PUCALLPA	UP21
RUIZ PEREZ, GLORIA	GESTIÓN CURRICULAR DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN MEDIANTE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA PRACTICA PEDAGÓGICA DOCENTE EN LA IE. N°65099 – NUEVO AMANECER	16/01/2019	16:00	PUCALLPA	UP21
SANCHEZ RIOS, CLOTILDE NATIVIDAD	DOMINIO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA I.E 64673”,	16/01/2019	17:00	PUCALLPA	UP21
VALERA INGA, LUIS HERNAN	GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR PARA MEJORAR LAS CAPACIDADES PEDAGÓGICAS DE LOS DOCENTES EN LA I. E. N° 64567 - "JORGE COQUIS HERRERA"	16/01/2019	18:00	PUCALLPA	UP21
VASQUEZ RIOS MAYER	PLAN DE FORMACION CONTINUA EN LA PLANIFICACIÓN DE LA SESIÓN DE APRENDIZAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION CURRICULAR EN EL CETPRO CÉSAR VALLEJO	16/01/2019	19:00	PUCALLPA	UP21
PINEDO CORAL DINA ESTHER	LA PEDAGOGIA DE PROYECTOS, UNA ALTERNATIVA PARA OPTIMIZAR LA GESTION CURRICULAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 311-“SOR ANGELA CATELLI CATELLI – PUCALLPA	16/01/2019	20:00	PUCALLPA	UP21

CLARIANO ACOSTA CONSUELO MARISA	GESTIÓN CURRICULAR PARA LA MEJORA DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°438 "AMADEUS"	16/01/2019	21:00	PUCALLPA	UP21
FLORES ORBE OMAR JAVIER	PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO EN LA PLANIFICACIÓN DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE PARA FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA 64563 LEONCIO PRADO	17/01/2019	10:00	PUCALLPA	UP21
GARCÍA SALDAÑA ANGEL LUIS	GESTIÓN DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DEL CURRÍCULO NACIONAL MEDIANTE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA EN LA I.E. N°64661 DE VILLA PRIMAVERA	17/01/2019	11:00	PUCALLPA	UP21
GOMEZ LANDEO JUAN CARLOS	PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA EN LOS COMPONENTES METODOLÓGICOS: FORTALEZA DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64095 – "ELIAS AGUIRRE"	17/01/2019	12:00	PUCALLPA	UP21
GUERRA MUÑOZ JUAN MOISES	GESTIÓN DE MEJORA DEL CLIMA SOCIAL ESCOLAR QUE PROMUEVA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS SOCIO AFECTIVAS DE DOCENTE-ESTUDIANTE EN LAS CAPACITACIONES EN EL CETPRO "PUERTO CALLAO"	17/01/2019	16:00	PUCALLPA	UP21
RAMIREZ PINCHE SAUL	PLAN DE MEJORA ORIENTADO A LA PLANIFICACIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA I.E. SAN JUAN DE YARINACocha.	17/01/2019	17:00	PUCALLPA	UP21
RIOS OROCHE CARMEN ESTELA	PROPUESTA DE FORMACIÓN CONTINUA ORIENTADO A LA PLANIFICACIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA I.EI. N° 398	17/01/2019	18:00	PUCALLPA	UP21
VASQUEZ MEZA FIDEL	GESTIÓN CURRICULAR DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA MEDIANTE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DOCENTE EN LA I.E. N° 64668"	17/01/2019	19:00	PUCALLPA	UP21
ZEVALLOS PEÑA VIELKA MARIELA	GESTIÓN CURRICULAR DE FORTALECIMIENTO DOCENTE EN LA ARTICULACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN POR COMPETENCIAS EN LA CUNA JARDÍN HOSPITAL AMAZÓNICO.	17/01/2019	20:00	PUCALLPA	UP21

Artículo 2° El Coordinador General del Item 01, queda encargado de la organización, cronograma, horarios, supervisión y seguimiento de todo el proceso de sustentación y del informe periódico a la Escuela de Postgrado.

Regístrese y comparezca.



Dr. Marino Latorre Arino
Dr. MARINO LATORRE ARINO
 Director Escuela de Postgrado



UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN N° 469 -2018-UMCH/D-EPG

Surco, 27 de diciembre del 2018

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato suscrito con la Unidad Ejecutora 118 – Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, del Ministerio de Educación, la Universidad Marcelino Champagnat, viene desarrollando el Programa de Segunda Especialidad en Gestión Escolar y Liderazgo Pedagógico, para directores y subdirectores de Instituciones Educativas públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa y Educación Técnico Productiva, que hayan aprobado el Diplomado en Gestión Escolar, ubicadas en las regiones Loreto, San Martín y Ucayali , Item 1, Arequipa Moquegua y Tacna, Item 8 y Pasco, Huánuco y San Martín, Item 11;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 47° del Reglamento para la Obtención de Diplomado, Título de especialista y los Grados académicos de Maestro y de Doctor, aprobado el Trabajo académico por jurado dictaminador y teniendo en cuenta que el candidato se encuentra expedito para el acto académico de sustentación pública, conforme al artículo 48° del citado reglamento, procede nombrar el Jurado encargado de recibir la sustentación del Trabajo académico por los candidatos que figuran en la parte resolutive, fijándose fecha y hora para su realización,

Estando a lo propuesto por el Coordinador de los Programa de Segunda especialidad y de Maestría y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE

Artículo 1° NOMBRAR al Jurado conformado por los docentes Mgter. PACHO APAZA ANA ROSARIO Presidente y Mgter. MONTROYA ZUÑIGA JOSE LUIS, Secretario, encargado de recibir la sustentación del Trabajo académico por los candidatos, en la fecha y hora que figuran a continuación:

NOMBRES	TÍTULO TRABAJO ACADÉMICO	FECHA	HORA	SEDE	AULA
ALEGRIA GARCIA, LORENA	PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE DIRIGIDO HACIA LA PLANIFICACIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64139 DEL DISTRITO DE MASISEA	12/01/2019	8:00	PUCALLPA	UP26
ALFARO JUAREZ, WILLIAMS EDWIN	PLAN DE REDISEÑO DE LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EL ARENAL"	12/01/2019	9:00	PUCALLPA	UP26
CORNEJO CESPEDAS, PEDRO RICARDO	PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE DIRIGIDO HACIA LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA I.E. RVDO. PADRE ISIDRO SALVADOR GUTIERREZ	12/01/2019	10:00	PUCALLPA	UP26
DEL AGUILA CORREA, JUAN RICARDO	PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE DIRIGIDO HACIA LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA I.E. COMERCIO 64	12/01/2019	11:00	PUCALLPA	UP26
DIAZ LOZANO, TANIA LIBERTAD	PLAN DE REFORMULACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "HÚSARES DEL PERÚ"	12/01/2019	12:00	PUCALLPA	UP26
GARCIA GOMEZ, VICTOR RAUL	: PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE REFERIDO A LA PLANIFICACIÓN DE LAS SESIONES DE APRENDIZAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64020 LUIS ALBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	12/01/2019	16:00	PUCALLPA	UP26
GONZALES GARCIA, GUIDO	PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE REFERIDO A LA PLANIFICACIÓN DE LAS SESIONES DE APRENDIZAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 64158	12/01/2019	17:00	PUCALLPA	UP26
LADERA RAMIREZ, PERCY GODOFREDO	PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE REFERIDO A LA PLANIFICACIÓN DE LAS SESIONES DE APRENDIZAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FAUSTINO MALDONADO" DE PUCALLPA	12/01/2019	18:00	PUCALLPA	UP26
LOPEZ NAPAN, RAFAEL	PLAN DE REDISEÑO DE LA PLANIFICACIÓN CURRICULAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA INMACULADA"	12/01/2019	19:00	PUCALLPA	UP26
MENDOZA LOPEZ, ANA DE LA INMACULADA	PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE DIRIGIDO HACIA LA PLANIFICACIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 04 REFUGIO DE ESPERANZA	12/01/2019	20:00	PUCALLPA	UP26
MENDOZA RUIZ, YINA ISELA	PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE DIRIGIDO HACIA LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA I.E. N°65271- NUEVO PUCALLPA	12/01/2019	21:00	PUCALLPA	UP26

MORI MONTERO, JUAN ROBERTO	PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE REFERIDO A LA PLANIFICACIÓN DE LAS SESIONES DE APRENDIZAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64359-515	13/01/2019	9:00	PUCALLPA	UP26
PORTOCARRERO REATEGUI, ROXANA MARTINA	PLAN DE MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL MAE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 232 NIÑO JESUS	13/01/2019	10:00	PUCALLPA	UP26
QUISPE CALCINA, JESUS RAUL	PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA EN PEDAGOGÍA DE PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N° 478-64975 HÚSARES DEL PERÚ	13/01/2019	11:00	PUCALLPA	UP26
RODRIGUEZ VASQUEZ, SANDRA LUZ	PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA EN PEDAGOGÍA DE PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN EL CEBE N° 01 REVERENDO PADRE SANTIAGO CASTRO LUCINI	13/01/2019	12:00	PUCALLPA	UP26
SILVANO RENGIFO, SILAS	PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE REFERIDO A LA PLANIFICACIÓN DE LAS SESIONES DE APRENDIZAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 64548-B. DE VISTA ALGRE-IPARÍA	13/01/2019	15:00	PUCALLPA	UP26
TELLO MUÑOZ, WINSTON	PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE REFERIDO A LA PLANIFICACIÓN DE LAS SESIONES DE APRENDIZAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 65167	13/01/2019	16:00	PUCALLPA	UP26
VALDIVIA RENGIFO, HERLESS	PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE REFERIDO A LA PLANIFICACIÓN DE LAS SESIONES DE APRENDIZAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CURRICULAR EN EL CEBE "FAUSTINO MALDONADO"	13/01/2019	17:00	PUCALLPA	UP26
VALLES GUERRA, GUNTER	PLAN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y CLIMA ESCOLAR EN LA I.E N° 64693 JOSÉ OLAYA BALANDRA DE PUCALLPA	13/01/2019	18:00	PUCALLPA	UP26

Artículo 2° El Coordinador General del Item 01, queda encargado de la organización, cronograma, horarios, supervisión y seguimiento de todo el proceso de sustentación y del informe periódico a la Escuela de Postgrado.

Regístrese y comuníquese.




Dr. MARINO LATORRE ARINO
 Director Escuela de Postgrado

MÉRITOS Y RECONOCIMIENTOS



"Año del Bicentenario del Perú -200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0172-2021-ME/GRELL/IESTP. "CAB" DG(E)

Chepén, 27 de diciembre de 2021

Visto: La Carta N° 01- 2021-ME./GRE-LL/IESTP "CAB". UII-JLR, elevado por el Jefe de Unidad de Investigación e Innovación (Lic. Juan Trinidad Luna Romero), con fecha 19 de julio del 2021, donde presenta la Propuesta Técnica para el trabajo del Proceso de Optimización y la Ficha de Recojo de Información, y,

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, en su CAPÍTULO II: "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", Art. 68° Funciones: "Son funciones de las instituciones Educativas: i) Promover el desarrollo educativo, cultural, integral y deportivo de su comunidad".
- Que, teniendo en cuenta la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes" y D.S. N° 010-2017-MINEDU, que aprueba Reglamento de la Ley N° 30512.
- Que, con Reglamento de la Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y R.V.M. N° 020-2019-MINEDU del 08/02/2019 Norma Técnica denominada: "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", en la parte de Condición Básica I Gestión Institucional.
- Que, de conformidad a la R.V.M N° 277-2019- MINEDU "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", que modifica los numerales 2, 7, 10, 14, 15, 17, 19, 20 y 21, así como, los anexos 7A, 7B, 8A, 8B, 9A, 9B, 9C y 9D, e incorporar los anexos 7C, 8C, 9B.1 y 10, en los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados mediante el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU,
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 157-2020-MINEDU, de fecha 26 de agosto del 2020, la misma que deroga la norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico -productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19", aprobadas por la RVM N° 087-2020-MINEDU. Y que en su Art. 2° Aprueba las "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico -productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, durante la emergencia sanitaria por COVID-19".
- Que, es política institucional reconocer acciones y logro académico del personal, estudiantes y de quienes contribuyan al logro de los objetivos institucionales de nuestra casa superior de estudios. Siendo necesario reconocer el esfuerzo del personal, considerando que estas actividades no hubieran sido concretadas, ni organizadas si no se contaba con el apoyo desinteresado de los profesionales que apoyaron durante el año lectivo 2021.
- Que, mediante Informe N° 042-2021-ME/GRELL/IESTP "CAB"-DG(e) de fecha 23 de noviembre de 2021, la Directora General (e) alcanza lista del personal jerárquico, docente, administrativo y estudiantes que ameritan una resolución de felicitación y/o agradecimiento (según sea el caso), debido al desarrollo de proyectos, capacitaciones, apoyo a la gestión, planes de estudios y otros realizados en el presente año académico y que con dicho trabajo se ha colaborado con el proceso de optimización y licenciamiento en beneficio de la institución.
- Que, según Carta N° 01- 2021 – ME./GRE-LL/IESTP "CAB". UII-JLR, elevado por el Jefe de Unidad de Investigación e Innovación (Lic. Juan Trinidad Luna Romero), con fecha 19 de julio del 2021, donde presenta la Propuesta Técnica para el trabajo del Proceso de Optimización y la Ficha de Recojo de Información. Y en base a los ACUERDOS Y RECOMENDACIONES PARA EL PROCESO DE OPTIMIZACIÓN Y FICHA DE RECOJO DE INFORMACIÓN – IESTP "CAB" 2021, elevado por el Jefe de Unidad de Investigación e Innovación (Lic. Juan Trinidad Luna Romero), con fecha 13 de agosto del 2021, donde presenta los acuerdos y recomendaciones a seguir para el proceso de optimización y recojo de información, así como la conformación de las comisiones.
- Que con INFORME N° 16- 2021-ME./GRE-LL/IESTP "CAB"-JLR - JUII, elevado por el Jefe de Unidad de Investigación e Innovación (Lic. Juan Trinidad Luna Romero), con fecha 12 de octubre del 2021, donde alcanza el Reporte de la Ficha de recojo de información – Proceso de Optimización y Matriz de Requerimiento de Equipos 2021, así como las personas que colaboraron en este proceso, en un largo proceso de sistematización de información realizado del 19 de julio al 12 de octubre de 2021.
- Y de acuerdo a lo establecido en nuestro Reglamento Institucional y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y Felicitar el compromiso y labor desplegada por los profesionales del IESTP "Ciro Alegría Bazán", que a continuación se detallan en el recojo de información para el proceso de Optimización, así como en la Matriz de requerimientos de equipos 2021.



Comisión ADHOC para el proceso de Optimización:

- Dra. Carmen Felicita Suárez Malca – *Directora General*
- Lic. Pio Gualberto Enco Romero – *Jefe de Unidad Académica*
- Dr. Juan Dávila Zelada – *Jefe del Área de Administración*
- Eco. José Luis Antonio Ahumada Vigo – *Secretario Académico*
- Dr. José Luis Montoya Zúñiga – *Jefe del Área de Calidad*
- Mg. Luis Enrique Soria Paima – *Coordinador Académico de Administración de Empresas*
- CPC. Ana Margarita Rojas Ruiz – *Coordinadora Académica de Contabilidad*
- Mg. Yrma Graciela Cruz Aranda – *Coordinadora Académica de Enfermería Técnica*
- Esp. Eleuterio Walter Veliz Vásquez – *Coordinador Académico de Mecánica Automotriz*
- Esp. Isidoro Julca Quispe – *Coordinador Académico de Mecánica de Producción*
- Mg. Luis Usquil Valderrama – *Coordinador Académico de Adm. Servicios de Hostelería y Restaurantes*
- Dr. Pascual Pablo Quispe Villalva – *Coordinador Académico de Computación e Informática*
- Mblgo. Walter Jorge Olivares Orbegoso – *Coordinador Académico de Técnica en Laboratorio Clínico*
- Lic. María Del Carmen Palomino Barba – *Jefa de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad*
- Dr. Arturo Licham Abanto – *Jefe de la Unidad de Formación Continua.*
- Lic. Juan Trinidad Luna Romero – *Jefe de la Unidad de Innovación e Investigación.*

Personal Docente y personal administrativo:

- Lic. Juana Lucia Chávez Montes.
- Lic. Linda Verasemiz Olivera Plasencia.
- Prof. Técnico. Luis Antonio Pairazamán Polo.
- Mg. Maria Rosa Piscocoy Inchaústegui.
- Esp. Billy Dante Sánchez Cóndor.
- Sr. Víctor Manuel Chanduvi Chávez.
- Sra. Liz Jessica Olivos Chavarria.
- Sra. Susana Elisabeth Vargas Cholan.
- Mg. Patricia Dora Zúñiga Garay.

- **ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO**, al Jefe de Unidad Académica, Jefe de Unidad Administrativa, Secretario Académico, Coordinadores de los Programas Académicos e interesados de lo actuado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 297- 2025-EESP "DSI"- DG.

San Pedro de Lloc, 17 de diciembre del 2025

VISTO:

El expediente N° 2548 de fecha 15 de diciembre del 2025 presentado por el Dr. José Luis Montoya Zúñiga Coordinador del Área Académica de Educación Primaria, la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, y su reglamento que aprueba las disposición de la Ley Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM y Reglamento Institucional de la EESPP "DAVID SANCHEZ INFANTE".

CONSIDERANDO:

Que, es política institucional; reconocer el aporte de quienes desinteresadamente contribuyen al logro de los objetivos institucionales enmarcados en el Plan Estratégico de la EESPP "DAVID SANCHEZ INFANTE".

Que, la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, en su Título V de los **INCENTIVOS y ESTIMULOS**, Estipula en el artículo 20° que los estímulos e incentivos a los que se refieren la Ley y el presente Reglamento se establecerán de acuerdo a los criterios que establezca el Titular de la Entidad de la Administración Pública a propuesta de la Secretaría General, o quien haga sus veces.

Que, La Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, y su reglamento que aprueba las disposiciones de la Ley Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, el Reglamento de la EESPP "David Sánchez Infante", en su artículo 212° dispone, que se reconoce la labor y actitudes sobresalientes de personas que contribuyen al logro de los objetivos institucionales con Resolución de felicitación.

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los docentes, que por su valiosa contribución y apoyo como **PONENTES** en el Primer Congreso de Educación "Por una formación docente de calidad y con calidez" los días 27 y 28 de noviembre y 06 de diciembre a los siguientes docentes:

NOMBRES Y APELLIDOS

- Dra. Yovana Ofelia Ordiales Vera
- Mg. Alicia Nicolasa Esquivel Gonzales
- Lic. José Humberto Amambal Paucar
- Dr. José Luis Montoya Zúñiga
- Prof. Wilmer Chachaima Vásquez
- Mg. Belcerina García Abanto
- Dra. Nilda Janet Mallque Cruz.
- Mg. Janny Petronila Ramírez Tejada
- Lic. Ydelsa Yris Castañeda Yupanqui.

- Mg. Roberto Carlos Alvites Vásquez
- Lic. Sonia Maritza Gavidia Navarro
- Lic. Estuardo Segundo Abanto Cosavalente
- Lic. Marli Lidin Pérez Arribasplata
- Mg. María Laura Villanueva Vílchez
- Dr. Regulo Gilberto Lozano Teran
- Lic. Marina Violeta Garfias Llaque
- Ing. Jorge Luis Barrantes Tejada.
- Ing. Mary Laura Carolina Limay Oliva.
- Mg. Estuardo Segundo Abanto Cosavalente
- Lic. José Ricardo Unocc Munive.

SEGUNDO: Hacer de conocimiento de la GRE La Libertad, e interesados de lo actuado.

Regístrese y Comuníquese.



Dra. Yovana Orefia Ordiales Vera
DIRECTORA GENERAL
RGE N° 000077-2025GRH-DGR-GRE

EESPP "DSI"-DG/OVYO.
SECRET./GAB.



"Año del Bicentenario del Perú -200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0168-2021-ME/GRELL/IESTP. "CAB"DG(E)

Chepén, 26 de diciembre de 2021

Visto: El Oficio N°0201-2021-M.E./GRE-LL/ IESTP. "CAB"-DG(E), mediante el cual se alcanzan los planes de estudio actualizados y/o adecuados en base a las normas vigentes, del IESTP "Ciro Alegría Bazán" al Ministerio de Educación para su revisión y aprobación, y,

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, en su CAPÍTULO II: "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", Art. 68° Funciones: "Son funciones de las instituciones Educativas: i) Promover el desarrollo educativo, cultural, integral y deportivo de su comunidad".
- Que, teniendo en cuenta la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes" y D.S. N° 010-2017-MINEDU, que aprueba Reglamento de la Ley N° 30512.
- Que, con Reglamento de la Ley N°28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y R.V.M. N° 020-2019-MINEDU del 08/02/2019 Norma Técnica denominada: "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", en la parte de Condición Básica I Gestión Institucional.
- Que, de conformidad a la R.V.M N° 277-2019- MINEDU "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", que modifica los numerales 2, 7, 10, 14, 15, 17, 19, 20 y 21, así como, los anexos 7A, 7B, 8A, 8B, 9A, 9B, 9C y 9D, e incorporar los anexos 7C, 8C, 9B.1 y 10, en los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados mediante el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU,
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 157-2020-MINEDU, de fecha 26 de agosto del 2020, la misma que deroga la norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico -productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19", aprobadas por la RVM N° 087-2020-MINEDU. Y que en su Art. 2° Aprueba las "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico -productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, durante la emergencia sanitaria por COVID-19".
- Que, es política institucional reconocer acciones y logro académico del personal, estudiantes y de quienes contribuyan al logro de los objetivos institucionales de nuestra casa superior de estudios. Siendo necesario reconocer el esfuerzo del personal, considerando que estas actividades no hubieran sido concretadas, ni organizadas si no se contaba con el apoyo desinteresado de los profesionales que apoyaron durante el año lectivo 2021.
- Que, mediante Informe N° 042-2021-ME/GRELL/IESTP"CAB"-DG(e) de fecha 23 de noviembre de 2021, la Directora General (e) alcanza lista del personal jerárquico, docente, administrativo y estudiantes que ameritan una resolución de felicitación y/o agradecimiento (según sea el caso), debido al desarrollo de proyectos, capacitaciones, apoyo a la gestión, planes de estudios y otros realizados en el presente año académico y que con dicho trabajo se ha colaborado con el proceso de optimización y licenciamiento en beneficio de la institución.
- Que, con Informe N° 026-2021-ME/GRELL/IESPT"CAB"-JUA, de fecha 06 de agosto emitido por el Jefe de Unidad Académica – Lic. Pío Gualberto Enco Romero, Informa sobre conformación de Comités para la Elaboración del Perfil de Egresados y Planes de Estudios de los Programas Académicos de la Institución y alcanza para su reconocimiento mediante Resolución.
- Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2021-ME/GRE-LL/IESTP."CAB"-DG(e), emitida el 16 de agosto del 2021, se reconoce la conformación de Comisiones de trabajo por programa de estudios que se encargaran de la revisión curricular, integrando a todos los docentes del IESTP "Ciro Alegría Bazán".
- Que, con Oficio N°0201-2021-M.E./GRE-LL/ IESTP. "CAB"-DG(E), se alcanza planes de estudio actualizados y/o adecuados en base a las normas vigentes, del IESTP "Ciro Alegría Bazán" al MINEDU el 10 de noviembre del 2021
- Y de acuerdo a lo establecido en nuestro Reglamento Institucional y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Agradecer, el compromiso en el cumplimiento con respecto a la actualización de los planes de estudio de cada programa, que benefician en el proceso de Licenciamiento de la Institución, a los siguientes profesionales:

COMITÉ DE REVISIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS:

- Jefe de Unidad Académica	:	Lic. Pío Gualberto Enco Romero
- Coordinador	:	Mg. Luis Enrique Soria Paima
- Docente Estable	:	Mg. Luis Usquil Valderrama
- Docente Contratado	:	Lic. Augusto Armando Aponte Blas
- Docente Contratada	:	Lic. Gladys Roxana Castro Becerra
- Docente Nombrado	:	Ing. Vicente Melitón Tafur Hernández

COMITÉ DE REVISIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD:

- Jefe de Unidad Académica	:	Lic. Pío Gualberto Enco Romero
- Coordinadora	:	Mg. Ana Margarita Rojas Ruiz
- Docente Nombrada	:	Mg. Albina Yolanda Torres Rojas
- Docente Nombrada	:	Lic. Zoila Karina Alvarado Arroyo
- Docente Contratado	:	CPC. Juan Jesús Salvador De la Cruz Briones



- Docente Contratada : CPC. Silvia Patricia Yi Kcomt.
- Docente Contratada : CPC. Elvia Margot López Alegre
- Docente Contratada : Lic. Carmen Marcela Huerta Silva
- Docente Contratado : Lic. Juan Trinidad Luna Romero

COMITÉ DE REVISIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ENFERMERÍA TÉCNICA:

- Jefe de Unidad Académica : Lic. Pío Gualberto Enco Romero
- Coordinadora : Mg. Yrma Graciela Cruz Aranda
- Docente Estable : Mg. Marien Auristela Plasencia León
- Docente Contratada : Lic. Leidy Yazmin Díaz Paz
- Docente Estable : Lic. Juana Lucía Chávez Montes
- Docente Estable : Lic. María del Carmen Palomino Barba

COMITÉ DE REVISIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ

- Jefe de Unidad Académica : Lic. Pío Gualberto Enco Romero
- Coordinador : Lic. Eleuterio Walter Veliz Vásquez
- Docente Nombrado : Esp. Prof. Víctor José Ignacio Caballero
- Docente Contratado : Prof. Técn. Billy Dante Sánchez Córdor
- Docente Contratado : Prof. Técn. Víctor Manuel Cabrera Montenegro
- Docente Contratado : Prof. Técn. Richard Homero Quispe Castro
- Docente Nombrada : Mg. Teresa Azucena Zavaleta Mankay.

COMITÉ DE REVISIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MECÁNICA DE PRODUCCIÓN

- Jefe de Unidad Académica : Lic. Pío Gualberto Enco Romero
- Coordinador : Prof. Isidoro Julca Quispe
- Docente Contratado : Lic. Manfredo Gutiérrez Morán
- Docente Contratado : Prof. Técn. José Leiser Pretel Mostacero
- Docente Nombrado : Ing. Lady Cristian Ávila Sandoval
- Docente Estable : Lic. Felipe Roberto Tirado Mendoza

COMITÉ DE REVISIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURANTES.

- Jefe de Unidad Académica : Lic. Pío Gualberto Enco Romero.
- Coordinador : Mg. Luis Usquil Valderrama.
- Docente Contratada : Mg. María Rosa Piscocoya Inchaústegui.
- Docente Contratada : Profesional María Esther Alegría Bringas.
- Docente Contratada : Lic. Linda Veracemiz Olivera Plasencia.
- Docente Contratada : Lic. Mariella del Carmen Burmester Marquina.

COMITÉ DE REVISIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

- Jefe de Unidad Académica : Lic. Pío Gualberto Enco Romero
- Coordinador : Dr. Pascual Pablo Quispe Villalva
- Docente Contratado : Ing. José Luis Correa Rodas
- Docente Contratado : Dr. Arturo Licham Abanto.
- Docente Contratado : Prof. Técn. Cristian Jesús Clavo Tafur
- Docente Contratado : Prof. Técn. Luis Antonio Pairazamán Polo
- Docente Estable : Dr. José Luis Montoya Zuñiga.

COMITÉ DE REVISIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE TÉCNICA EN LABORATORIO CLÍNICO

- Jefe de Unidad Académica : Lic. Pío Gualberto Enco Romero
- Coordinador : Mblgo. Walter Jorge Olivares Orbegoso
- Docente Contratada : Blgo. Blanca Mercedes Fernández Reforme
- Docente Contratado : Blgo. Luis Alberto Paz Lazo
- Docente Contratada : Blgo. Milagros Caridad Florián More
- Docente Contratado : Blgo. Luis Alberto Carrasco Mendo
- Docente Contratada : Lic. Wendy Jannet Salazar Mendoza.

- **ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO**, al Jefe de Unidad Académica, Jefe del Área de Administración, Coordinadores de Programas Académicos e interesados de lo actuado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CAJAMARCA
AREA DE PROYECTOS



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral Regional N° 5960 -2015/Ed-Caj.

Cajamarca, 17 DIC 2015

Visto el Memorando N° 1430-2015-GR.CAJ/DRE-DIR, de fecha 16 de diciembre del 2015 y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Reforma Magisterial N°29944, publicada el 25 de noviembre del 2012, que en su Título Tercero "Deberes, derechos, estímulos, sanciones y término de la carrera", Capítulo VIII, "Deberes, derechos y estímulos"; en el Art. 42. "Premios y estímulos", en su inciso b) "Agradecimiento, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional ministerial o suprema y, DECRETO SUPREMO N°004-2013-ED, publicado el 3 de mayo del 2013, Reglamento de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, en su Art. 76°, "Premios y Estímulos", en el inciso 76.2 el otorgamiento de los premios y estímulos enumerados en el artículo 42° de la Ley se sujetan a las reglas siguientes: Inciso b) Las resoluciones de agradecimiento y felicitación a los profesores se otorgan a los que realicen las acciones descritas en el numeral anterior,

Que, mediante el MEMORANDO N° 1430-2015-GR.CAJ/DRE-DIR, se dispone proyectar resolución dando atención al OFICIO N°080-2015/GOB.REG./DRE.CAJ-DGP-PELA, remitido por el Coordinador Regional del PELA, mediante el cual se Solicita reconocimiento y felicitación al equipo de Acompañantes Pedagógicos, Formadores y Equipo de Gestión que facilitaron el trabajo de la Universidad Peruana "Cayetano Heredia" (UPCH) y, estando en el marco de la normatividad citada que tiene por finalidad reconocer, estimular y felicitar al personal, docente y no docente que cuando la autoridad educativa conozca las acciones realizadas en favor de la gestión, en el marco de la ejecución del Programa Presupuestal 090 Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular-EBR y de la educación de la Región Cajamarca.

Estando a lo Actuado en la Coordinación Regional del PPr 090 Logros de Aprendizaje de los estudiantes de EBR, Dirección de Gestión Pedagógica, Coordinación de Administración de Personal, aprobado por la Oficina de Administración y lo dispuesto por el Despacho Directoral; así como lo visado por los responsables de las Direcciones correspondientes; y

De conformidad con la Ley de Reforma Magisterial N°29944, en el Art. 42. Premios y estímulos, en su inciso b) "Agradecimiento, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema" y, DECRETO SUPREMO N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, en su Art. 76°. Premios y Estímulos, en el inciso 76.2, el otorgamiento de los premios y estímulos enumerados en el artículo 42° de la Ley;

SE RESUELVE:

ART. 1°.- RECONOCER Y FELICITAR por la labor distinguida en la ejecución de las actividades de los diferentes productos del Programa Presupuestal 090 Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de EBR-PELA, 2015, al siguiente personal:

A. PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA "CAYETANO HEREDIA" ASIGNADOS A LA REGIÓN CAJAMARCA:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
HOLGUÍN REYES, Virgilio Saúl	Coordinador General de la UPCH
OCHOA PORTOCARRERO, Delia Luz	Coordinadora Macro Regional de la UPCH
GUTIÉRREZ CHUQUIRAY, Patricia Cecilia GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, Orlando Noé HUARIPATA CASTOPE, Juan Feliciano MONTENEGRO PÉREZ, Gladys Enriqueta NAMOC ROJAS, Maura Eulalia QUINONES MORA, Zoila Olinda MARTEL RIVERA, Lucy	Equipo de Monitores de la UPCH
MONTENEGRO PÉREZ, Gladys Enriqueta SÁNCHEZ NEYRA, Rosa MONTÓYA ZÚÑIGA, José Luis PORTOCARRERO GAYOSO, Otilia de los Santos	Equipo Temático UPCH

B. ASISTENTE TÉCNICO DEL MINEDU, ASIGNADA A LA MACRO REGIÓN NORTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
LARA QUEZADA, Lizbeth	ASISTENTE TÉCNICO DEL MINEDU



C. EQUIPO DE GESTIÓN DE UGEL QUE FACILITÓ LA COORDINACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
LOZANO CARRANZA, Juan Jéiner	Especialista de la UGEL Jaén
CÓRDOVA DÁVALOS, Asael	Director de la UGEL San Ignacio
MUNDACA MONTEZA, Felizardo	Director de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio
CHETILÁN RODRÍGUEZ, Fredegundo	Director de Gestión Pedagógica de la UGEL CONTUMAZÁ
ARANA REYES, Danny Magaly	Especialista PELA de la UGEL CELENDÍN
ARAUJO RODRÍGUEZ, Deysi Jackeline	Asistente PELA de la UGEL CELENDÍN

D. PERSONAL DE LA DRE-CAJAMARCA QUE FACILITÓ LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PELA.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
CRUZADO BENAVIDES, Carlos Humberto	Director de la DRE-Cajamarca
CARRERO FERNÁNDEZ, Virgilio	Director de Gestión Institucional-DRE-CAJ.
CHÁVEZ RABANAL, Luis Alberto	Director de Gestión Pedagógica-DRE-CAJ.
ARROYO CASTAÑEDA, Robert Henry	Jefe de Asesoría Jurídica-DRE-CAJ.
MONTEZA GUERRERO, Milser Edwin	Director de Administración-DRE-CAJ.

E. EQUIPO TÉCNICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 090-PELA-DRE.CAJ.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Ydelso	COORDINADOR REGIONAL
BECERRA SÁNCHEZ, Nalda Jannet	PRESUPUESTARIA
ALTAMIRANO GONZALES, Maria Doris	RESPONSABLE CRE
SÁNCHEZ MUÑOZ, Carlos Teodoro	MONITOR REGIONAL
CALVA GUERRERO, Carmita	
DÍAZ IZQUIERDO, Sujey del Pilar	
FLORES SOARIANO, Joe Erick	

F. FORMADORES PEDAGÓGICOS.

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
ALARCÓN DÍAZ, Herbel Manuel ALIAGA ROMERO, Amparito Marilú AYAY CHILÓN, Dolores ELERA CONTRERAS, Marisol FUNDES ESCALANTE, Carlos Alcibiades CARO LÓPEZ, Jorge PÉREZ ACEBEDO, Santos Alejandro MONTEZA OBANDO, Gilmer CÓRDOVA GUERRERO, Segundo Gregorio PEREYRA SÁNCHEZ, Francisco YARANGO CASTRO, Julio Wálter	Formador Pedagógico que realizó la Segunda Especialidad en la UPCH
TORO FERNÁNDEZ, Norma Edith DÍAZ LUICHO, Segundo BECERRA COTRINA, Marco HUAMÁN CUEVA, Violeta AGUIRRE RODRÍGUEZ, Isabel Patricia CABRERA LLAQUE, Víctor Antonio ROJAS PRIETO, Víctor Alfonso	Formador Pedagógico

G. ACOMPAÑANTES PEDAGÓGICOS QUE APROBARON EL INFORME ESCRITO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA "CAYETANO HEREDIA".

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
VÁSQUEZ MELÉNDEZ, Karina Carlota	Ganadora de la Buena Práctica Pedagógica en la Región Cajamarca. UGEL-Jaén.



QUINCHO LORENZO, Félix BARBOZA PÉREZ, Alex Ronie CÁRDENAS CERVERA, Rosa Jackeline FERNÁNDEZ MERA, Olinda OBLITAS GUERRERO, Ybia Maribel CHOMBA REVILLA, Wálter Wilder BENITES ZÚNIGA, Liggia Karina VÍLCHEZ DÁVILA, Silvia Fanni BUENO DELGADO, Héctor Gustavo CRUZ BOCANEGRA, Margarita	UGEL JAÉN
BLAS ÁVALOS, Nancy ZAPATA SANDOVAL, Elmer Ricardo SEGURA SILVA, Indira Gandy ARANDACARRIÓN, César Hernán GARCÍA CAUCHA, Humberto RODRÍGUEZ GUERRERO, Esmundo GARCÍA GARCÍA, Esolinda Graciela GARCÍA GUZMÁN, Carmen Olivia JARAMILLO CUEVA, Ángel Isatú PESANTES CARRASCO, Adolfo Ángel MIJAHUANGA ALBERCA, Diane Janet MONTALVO CAMPOS, Eberth Edino ROJAS GONZALES, Rosa Elicira	UGEL SAN IGNACIO
CORONEL SANCHEZ, Juan Adelmo RÍOS LOZADA, Ricardo Nacor PINEDO CARRANZA, Hermes Eladio SEGURA TERRONES, Ercila DÍAZ PÉREZ, Ander CASTRO CERVERA, Exedina NÚÑEZ RAMÍREZ, Naim	UGEL CUTERVO
CASTILLO VERGARA, Yoni Ullis LESCANO MOSTACERO, Elda Halide	UGEL CONTUMAZÁ
CORTEGANA SÁNCHEZ, Ángela Jesús URBINA LEÓN, Magda Esther VÁSQUEZ SALDAÑA, Manuel Jesús SALAZAR CABANILLAS, Luis Alberto ARRIBASPLATA ESTELA, Miriam VÁSQUEZ ESTELA, Ana Marilú RAMAL FUERTE, Anani Patricia RAMOS TAMAYO, Ana Tula	UGEL CAJAMARCA
SANTISTEBAN PRIMO, Sheyla María MARIN VALLES, Carlos Gualberto ARAUJO GUEVARA, Wilder CÁCERES ACOSTA, Héctor Alfonso ALVA VERA, Gleny Roxana ARAUJO CHÁVEZ, Elmer ROJAS CONTRERAS, Génix CASTAÑEDA TORREJÓN, Silvia Marleny SÁNCHEZ TORRES, Nilton César OBLITAS RODRÍGUEZ, Jaime Humberto RODRIGO ALVARADO, Florencio BERNAL GUEVARA, Anibal CACHAY SOTO, Juan Francisco MARÍN PABLO, Edwin Raúl ASTONITAS GUEVARA, Rosa Nelly RABANAL GUTIÉRREZ, José Moisés CHÁVEZ ROJAS, Erlinda Janeth PASTOR RODRÍGUEZ, Josué David VÁSQUEZ CASTAÑEDA, Reveca ALIAGA HEREDIA, Teodoro ZEGARRA ACOSTA, José Eleodoro MALCA SOLANO, David CHÁVEZ SALAZAR, Caren Liliana	UGEL CELENDÍN

Art. 2°.- **DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación - Cajamarca, notifique al servidor comprendido en la presente Resolución, de acuerdo al Art. 18° de la Ley 27444 -Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

- CAJAMARCA -

Lo que transcribo a ud. para su
conocimiento y demás fines
de trámite

Lic. Danitza Pineda Idrogo Herrera
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA



CHCB/DREC
MEMG/DGA
VCF/DGI
LACHR/DGP
RHAC/OAJ
LMMQ/CAP
R.Valencia/PCAP
Tiraje: 125
P.R. N° 6815 -2015
P.E 16.12.15



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 303 -2025-GRELL-EESPP "DSI"- DG.

San Pedro de Lloc, 30 de diciembre del 2025.

VISTO:

Los Informes de Gestión Anual 2025 de la Dra. Nilda Janet Mallqui Cruz Jefe de Unidad Académica, del Dr. José Luis Montoya Zúñiga Coordinador del Área Académica de Educación Primaria y del Lic. José Humberto Amambal Paucar Coordinador de Área de Calidad, y la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su reglamento que aprueba las disposiciones de la Ley, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM y Reglamento Institucional de la EESPP "DAVID SANCHEZ INFANTE".

CONSIDERANDO:

Que, es política institucional; reconocer el aporte de quienes desinteresadamente contribuyen al logro de los objetivos institucionales enmarcados en el Plan Estratégico de la EESPP "DAVID SANCHEZ INFANTE".

Que, la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, en su Título V de los INCENTIVOS y ESTIMULOS, Estipula en el artículo 209 que los estímulos e incentivos a los que se refieren la Ley y el presente Reglamento se establecerán de acuerdo a los criterios que establezca el Titular de la Entidad de la Administración Pública a propuesta de la Secretaría General, o quien haga sus veces.

Que, La Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su reglamento que aprueba las disposiciones de la Ley, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, el Reglamento de la de la EESPP "DAVID SANCHEZ INFANTE", en su artículo 212° dispone, que se reconoce la labor y actitudes sobresalientes de personas que contribuyen al logro de los objetivos institucionales con Resolución de Felicitación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR en mérito a su destacado desempeño en el ejercicio de sus funciones y por contribuir al logro de los objetivos institucionales durante el año académico 2025, a los Docentes que a continuación se indica:

1. Dra. Nilda Janet Mallqui Cruz – Jefe de Unidad Académica.
2. Dr. José Luis Montoya Zúñiga – Coordinador de Área Académica de Educación Primaria.
3. Lic. José Humberto Amambal Paucar – Coordinador de Área de Calidad.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento de la GRE La Libertad e interesados de lo actuado.

Regístrese y Comuníquese.

EESPP "DSI"-DG/OVVO.
SECRET./GAB.



Dra. Yovana Ordoñez Vera
DIRECTORA GENERAL
R.M. N° 00077/2025-GRELL-GGK-GRE



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

003571

Resolución Gerencial Regional

-2018-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 30 MAY 2018

Visto,

El expediente N°. : 4368352 -2018 y demás documentos que se acompaña con un total de NUEVE (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente indicado en el visto, don **JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA**, con DNI. N° 26677383, Docente del I.E.S.T.P. "Ciro Alegría Bazán" – Chepén, solicita se le otorgue asignación al haber cumplido **veinticinco (25) años** de servicios oficiales el 18/01/2015;

Que, es deber del Estado estimular a don **JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA**, por su abnegada labor en beneficio de la Educación Nacional al haber cumplido **veinticinco (25) años** de servicios oficiales;

Que, con Informe Escalafonario N° 2391-2018-GRLL-GGR-GRSE/OA, el equipo de Escalafón informa que don **JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA**, con DNI. N° 26677383, Docente del I.E.S.T.P. "Ciro Alegría Bazán" – Chepén, cumplió **veinticinco (25) años** de servicios oficiales el 18/01/2015.

Que, mediante Oficio N° 4596-2016-MINEDU/SG-OGA-UPER de fecha 22 de julio del 2016, el Jefe de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, comunica: "La Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento es de alcance para los profesores nombrados de Institutos y Escuelas de Educación Superior, únicamente para efectos remunerativos. Asimismo, al no encontrarse comprendidos los docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el régimen laboral especial de la Ley de Reforma Magisterial, y habiendo sido derogada la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, deberán aplicarse hasta la aprobación de la carrera pública de los Docentes de Educación Superior, las disposiciones, deberes, derechos, establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por ser una norma de carácter general".

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regula los beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre ellos la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios y se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios y se otorga por única vez en cada caso, sea mujer o varón.

Que, con la Ley N° 29944, se derogó la Ley N° 24029, que comprendía a los docentes de Educación Superior no Universitaria en cuanto a sus obligaciones y derechos, en lo que no se oponía al Reglamento Especial para docentes de Educación Superior, aprobado por el D.S. 039-85-ED; estableciendo en la tercera disposición complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, que los profesores de Institutos y Escuelas de Educación Superior, son ubicados en una escala salarial transitoria, de conformidad con lo dispuesto en la primera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley, en tanto se apruebe la Ley de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, a la fecha de petición del recurrente, la Ley de la Carrera Pública de Docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior no había sido aprobada por el Poder Legislativo, encontrándose ante un vacío respecto al tema de asignación por años de servicios.

Que, don **JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA**, percibió una remuneración de S/1,368.31 en el mes que cumplió 25 años de servicios (18/01/2015), 1 Nivel Magisterial, que viene a constituir una remuneración total, según se puede apreciar de la boleta impresa del SUP, por lo cual, ante un vacío de la norma respecto a la forma de aplicación de los beneficios sociales de los Docentes de Educación Superior, se aplicará las disposiciones, deberes y derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276, por ser una norma de carácter general, pues en ella sí se regula el derecho a la percepción de una asignación por 25 y 30 años de servicios equivalente a dos y tres remuneraciones totales, respectivamente;



Que, de acuerdo a lo establecido en la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, sobre cálculo de derechos laborales de docentes de IES y EES, "La asignación por cumplir veinticinco o treinta años de servicios, la compensación por tiempo de servicios, el subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, y los gastos de sepelio, establecidos en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 005-90-PCM, en el lapso comprendido desde la derogatoria de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, hasta la vigencia de la presente ley, se aplican a los docentes nombrados de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística, ubicados en la escala salarial transitoria, en aplicación de lo dispuesto en la tercera disposición complementaria, transitoria y final de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial. Dichos conceptos se otorgan a los docentes que a la fecha de la entrada en vigencia de la presente ley, no tienen resolución de otorgamiento";

Que, mediante Decreto Regional N° 09-2011-GRLL-PRE, en el cual se RESUELVE: "Artículo 1°.- Objeto: "Establecer con carácter obligatorio que el Gobierno Regional La Libertad-Pliego Presupuestal 451 que el pago de los Subsidios y Asignaciones que a continuación se detalla, se realizará de acuerdo al criterio interpretativo del Tribunal Constitucional y del Poder Judicial, en el sentido que la base del cálculo para determinar el monto de los subsidios y asignaciones será la Remuneración Total o Remuneración Total Integra y no la remuneración total permanente, en aplicación a la que se refiere el Decreto Supremo N° 051-91-PCM" y "el Artículo 5° Ejecución del Acto Administrativo: "La autorización del pago y su ejecución, respecto a los derechos reconocidos mediante resoluciones estimativas tendrá lugar en ejecución del respectivo acto administrativo, previa certificación positiva sobre disponibilidad presupuestal que deberá emitir la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el caso de la Sede Central, o el funcionario responsable del Área de Presupuesto, o quién haga sus veces, en las demás Unidades Ejecutoras";

Que, asimismo el Artículo 4° del Decreto Regional N° 09-2011-GRLL-PRE; Formalidades del Acto Administrativo: "En el caso de resoluciones estimativas debe dejarse establecido en las mismas que el pago de dichos beneficios quedará sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestal y financiera, de conformidad con las normas legales a que se refiere el Capítulo IV – Ejecución Presupuestaria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de las normas pertinentes de las respectivas leyes anuales de presupuesto del sector público";

Estando al informe de Escalafón N° 2391-2018-GRLL-GGR-GRSE/OA, a lo opinado por el Área de Personal según Informe N° 1834-2018-GRLL-GGR/GRSE-OA/APER, a lo visado y dispuesto por la Dirección de Administración, según Hoja de Envío N° 2336-2018-GRLL-GGR/GRSE-OA, con la visación de la Sub -Gerencia de Gestión Institucional de la Sede Regional; y

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, Decreto Regional N° 09-2011-GRLL-PRE, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley N° 30693 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y el D.S. N° 011-2012-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : OTORGAR, EN VIA DE REGULARIZACION, ASIGNACION DE DOS (02) REMUNERACIONES TOTALES, conforme a los considerandos precedentes, al docente que a continuación se indica :

IDENTIFICACION

MONTO

MONTOYA ZUÑIGA JOSE LUIS, con DNI. N° 26677383, Docente del I.E.S.T.P. "Ciro Alegria Bazán" – Chépén, Jor. Lab. 40 horas, Nombrado con R.D. N° 1299-1988 a partir del 26.05.1988.

DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 62/100 SOLES (S/. 2,736.62), por 25 años de servicios cumplidos el 18/01/2015, según Informe Escalafonario N° 2391-2018.

ARTICULO SEGUNDO: FELICITAR, a don **JOSE LUIS MONTOYA ZUÑIGA,** por su abnegada labor en beneficio de la Educación Nacional al haber cumplidos **VEINTICINCO (25) años** de servicios oficiales prestados al Estado.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, que el pago dispuesto en esta Resolución se hará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en el presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 300 Educación La Libertad del Año Fiscal 2018 y lo estipulado en el Artículo 4° del Decreto Regional N° 09-2011-GRLL-PRE.



003571



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dr. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO
Gerente Regional de Educación

RMMR/G-GRSE
JRLV//D-OA
gpc
Proyecto: 2336-2018-APER
09.05.18



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. Es COPIA FIEL de
su original para su conocimiento y fines.

PROF. CARMEN ALICIA NAÑO LOZADA
RESPONSABLE FIEL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 302 -2025-GRELL-EESPP "DSI"- DG.

San Pedro de Lloc, 30 de diciembre del 2025.

VISTO:

El expediente N° 2548 de fecha 15 de diciembre del 2025 presentado por el Dr. José Luis Montoya Zúñiga Coordinador del Área Académica de Educación Primaria, la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su reglamento que aprueba las disposiciones de la Ley, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM y Reglamento Institucional de la EESPP "DAVID SANCHEZ INFANTE".

CONSIDERANDO:

Que, es política institucional; reconocer el aporte de quienes desinteresadamente contribuyen al logro de los objetivos institucionales enmarcados en el Plan Estratégico de la EESPP "DAVID SANCHEZ INFANTE".

Que, la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, en su Título V de los INCENTIVOS y ESTIMULOS, Estipula en el artículo 209 que los estímulos e incentivos a los que se refieren la Ley y el presente Reglamento se establecerán de acuerdo a los criterios que establezca el Titular de la Entidad de la Administración Pública a propuesta de la Secretaría General, o quien haga sus veces.

Que, La Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su reglamento que aprueba las disposiciones de la Ley, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, el Reglamento de la de la EESPP "DAVID SANCHEZ INFANTE", en su artículo 212° dispone, que se reconoce la labor y actitudes sobresalientes de personas que contribuyen al logro de los objetivos institucionales con Resolución de Felicitación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a los Docentes, por su destacada participación como Comisión Organizadora del *I Congreso de Educación “Por una formación docente de calidad y con calidez”* los días 27 de noviembre al 06 de diciembre del 2025, aprobado con Resolución Directoral N° 277 – 2025 – EESPP “DSI” – DG, con un total de 100 horas, que a continuación se indica:

1. Dra. Yovana Ofelia Ordiales Vera.
2. Dra. Nilda Janet Mallqui Cruz.
3. Dr. José Luis Montoya Zúñiga.
4. Lic. José Humberto Amambal Paucar.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento de la GRE La Libertad e Interesados de lo actuado.

Regístrese y Comuníquese.



Dra. Yovana Ofelia Ordaz Vazquez
DIRECTORA GENERAL
RGR N° 00000174 20230001 DGH GR

EESPP "DSI"-DG/OVYO.
SECRET./GAB.



Trujillo, 18 de Febrero de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Informe Técnico N°033-2022 GRELL-GGR/GRSE-SGGP-EE y demás documentos que acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 14, establece que, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte; prepara para la vida y el trabajo fomentando la solidaridad;

Que, de conformidad con de la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 1375-2018- MINEDU y D.S.-004-2019-MINEDU, decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044 y lo adecua al D. L. N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, en el Art. 89, sobre Centros de Educación Técnico- Productiva, define como “los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) constituyen la primera instancia de gestión educativa descentralizada de la Educación Técnico- Productiva, donde se ofrecen servicios educativos orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras y competencias laborales que responden a las necesidades del sector productivo, especialmente del ámbito local y regional. Los CETPRO promueven su articulación con instituciones educativas de las tres modalidades de la educación básica, educación comunitaria, educación superior tecnológica y con centros de certificación de competencias laborales; facilitando la transitabilidad y la progresión en la trayectoria formativa. Los CETPRO complementan el proceso educativo, a través de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, así como mediante el desarrollo de proyectos y actividades productivas de bienes y servicios, los cuales son una fuente de financiamiento complementaria para fortalecer las capacidades institucionales;

Que, la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, a través de la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, en su Plan de Trabajo 2021- Modalidad Técnico Productiva, ha considerado acciones de capacitación; para especialistas, directores y docentes de los Centros de Educación Técnico Productiva y Educación para el Trabajo;

Que, la R.G.R. N° 003113-2021-GRLL-GGR/GRSE, autoriza los Talleres de Capacitación Virtual en Actualización Pedagógica dirigido a Especialistas, Directores y Docentes de Educación Técnico Productiva Públicos y privados y de Educación para el Trabajo de la Región la Libertad,

Estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, según informe N° 033-2022-GRELL-GGR/GRSE-SGGP-EE, y con el visto del área de asesoría jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su, Reglamento D.S. 017-2012-ED y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que





aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de La Libertad;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012 – ED y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-12-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AGRADECER Y FELICITAR, a los docentes por su responsabilidad, puntualidad, buen desempeño y entrega al trabajo en equipo, en el desarrollo de las asistencias técnicas, para el fortalecimiento de capacidades de los especialistas de UGEL, directores y docentes de Educación Técnico Productiva y Educación para el Trabajo de la Región La Libertad, que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PERFIL PROFESIONAL	CORREO ELECTRÓNICO
<i>Dra. Nancy Consuelo Cabanillas Gonzáles</i>	<i>19329610</i>	<i>Dra. Educación Lic. Tecnología del Vestido</i>	<i>nancycabanillasgonzalez12@gmail.com</i>
<i>Dr. Jorge Luis Montoya Zúñiga</i>	<i>26677383</i>	<i>Dr. En Educación Mg. Tecnología Educativa</i>	<i>jlmontoyazuniga@gmail.com</i>

Artículo Segundo: DISPONER que el presente acto resolutivo se registre como merito en su Carpeta Escalonaría, a cada uno de los docentes mencionados en el artículo precedente y se les otorgue los beneficios que le confiere la Ley.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a los docentes Dra. Nancy Consuelo Cabanillas Gonzáles con correo electrónico: nancycabanillasgonzalez12@gmail.com y al Dr. Jorge Luis Montoya Zúñiga con correo electrónico: jlmontoyazuniga@gmail.com

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

OWPF/G-GRSE
VAMS/SGGP
AAIA/EE
Proyecto N° 015-22-SGGP





GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CAMACHO
PAZ Julio Martin FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.04.2023 16:50:58 -05:00

Trujillo, 11 de Abril del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001488-2023-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Informe Técnico N° 74 -2023-GRELL- GGR/GRSE-SGGP, con un total de seis [06] folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don José Luis Montoya Zúñiga, identificado con DNI N° 26677383, docente del IESTP. "Ciro Alegría Bazán" – Chepén, solicita modificar y rectificar la RGR. N° 000544-2022 GRLL-GGR-GRE., referente a sus nombres y apellidos;

Que, la RGR N° 000544-2022 GRLL-GGR-GRE, en la parte Resolutiva del Artículo Primero, erróneamente considera los nombres y apellidos de: Jorge Luis Montoya Zúñiga debiendo ser: José Luis Montoya Zúñiga.

Que, de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 y su Reglamento DS. N° 004-2019 JUS., en su Artículo 201: Rectificación de errores 201.1 indica: Los errores materiales aritméticas en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere la sustancial del contenido ni el sentido de la decisión.

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, mediante Informe Técnico N° 74 -2023- GRELL- GGR/GRSE-SGGP; y la visación de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento DS. 011-2012-ED., Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y su Reglamento DS. N° 004- aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019- MINEDU y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR Y RECTIFICAR, el artículo primero de la RGR N° 000594-2022-GRLL-GGR-GRE; respecto a los nombres y apellidos de don Jorge Luis Montoya Zúñiga debiendo decir: José Luis Montoya Zúñiga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al interesado conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRSEL
JCJR/SGGP
NCCG/EE



Firmado digitalmente por
VELEZMORO ARBAIZA Doris
Margarita FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.04.2023 12:49:32 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HWSCENU**

